

20422 8



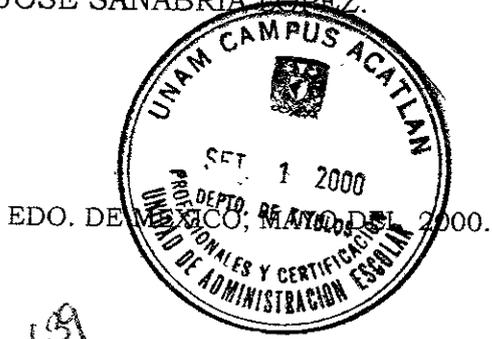
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

"LA DECIMA REFORMA AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES COMO UN ELEMENTO SUSTANCIAL PARA EL PROCESO DEMOCRATICO EN MEXICO".

TESIS : QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LIC. EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACION PUBLICA.

P R E S E N T A :
NORMA GUADALUPE CARRO CORTES

ASESOR : LIC. JUAN JOSE SANABRIA LOPEZ.



207639



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI MADRE

El presente trabajo lo dedico a mi madre, con todo el amor que le tengo y el respeto que se merece; agradeciéndole su incansable tesón de inculcar en mi y mis hermanos que cada proyecto que iniciemos en la vida, por pequeño o grande que sea hay que concluirlo.

A MI TIA LUPITA

Gracias por todo el apoyo y la comprensión que me has dado hoy y siempre y sobretodo por la paciencia que no te ha faltado ni para mi ni para mis hermanos.

TERE Y JORGE

*Que aquello que nos una sea
siempre el respeto y el
cariño.*

**Al Lic. Juan José Sanabria López
mi Asesor**

A quién agradezco con sincera estimación su apoyo académico y la aportación de sus valiosos conocimientos para la elaboración de este trabajo.

A mis Amigos

Que han estado cerca de una u otra manera compartiendo momentos muy padres y por supuesto por saborear conmigo mis grandes o pequeños triunfos, les doy mis más sinceras gracias.

INDICE

	Págs.
INTRODUCCION.....	8
CAPITULO I. DEMOCRACIA: CONCEPTOS Y TEORIA.	
1.1. DEMOCRACIA.....	12
1.2. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA TEORIA DE LA DEMOCRACIA.....	15
1.3. TIPOS DE DEMOCRACIA.....	18 - 26
1.3.1 DEMOCRACIA DIRECTA.....	18
1.3.2. DEMOCRACIA LIBERAL.....	20
1.3.3. DEMOCRACIA INDIRECTA.....	24
1.4. DEMOCRACIA MODERNA.....	26 -45
1.4.1. LA DEMOCRACIA POLITICA: ESTRUCTURA Y DINAMICA.....	26
1.4.2. LA DEMOCRACIA NO POLITICA.....	37
1.4.3. DEMOCRACIA, COMO UN PROCESO DE CAMBIO.....	40
CAPITULO II. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CONSTRUCCION DEMOCRATICA EN MEXICO.	
2.1. EL PROCESO DEMOCRATICO EN MEXICO.....	46
2.1.1. PERIODO FORMATIVO E IDEOLOGIA INDEPENDENTISTA.....	47

	Págs.
2.1.2. PRINCIPIOS DE ORGANIZACION CONSTITUCIONAL.....	51
2.1.3. LA CONFIGURACION DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO.....	53
2.1.4. CONSECUENCIAS SOCIO-POLITICAS DEL MOVIMIENTO DE 1910.....	58
2.2. ORGANIZACION Y DESARROLLO ELECTORAL EN MEXICO.....	66
2.2.1. EL ORIGEN DEL ESTABLECIMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.....	68
2.2.2. GENERALIDADES DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL (1917 - 1994).....	76
 CAPITULO III. ELEMENTOS DE LA ACTUAL DEMOCRACIA EN MEXICO.	
3.1. NUESTRA ACTUAL DEMOCRACIA POLITICA.....	81
3.1.1. ASPECTOS GENERALES.	85
3.1.2. ESCENARIOS.....	93
3.1.3. PROYECCIONES.....	102
3.2. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.....	105
3.2.1. RENOVACION INTERNA.....	106
3.2.2. PRINCIPIOS RECTORES.....	108
3.2.3. NATURALEZA E INTEGRACION.....	109
3.2.4. RESPONSABILIDADES.....	110

	Págs.
3.2.5. ESTRUCTURA ORGANICA Y FINES.....	111
3.3. EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.....	113
3.3.1. LA DECIMA REFORMA AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.....	114-122
3.3.1.1. ANTECEDENTES.....	114
3.3.1.2. CONSIDERACIONES.....	116
3.3.1.3. DECRETO.....	121
CONCLUSIONES.....	123
BIBLIOGRAFIA.....	133
OTRAS FUENTES.....	135
NORMATIVIDAD CONSULTADA.....	136

INTRODUCCION

Un hecho inexorable de la vida y que, constituye el elemento característico de nuestro tiempo es: el cambio. El cambio que no sólo es deseable sino también inevitable, representa así, la garantía de la continuidad tanto de los individuos, las sociedades como de los Estados mismos.

En los últimos años ha venido ocurriendo una profunda transformación mundial que indudablemente continuará en el futuro. El cambio no sabe de fronteras y pasa sobre ideologías y niveles de desarrollo; las transformaciones mundiales en materia de ciencia y tecnología, de creación de nuevos productos, surgimiento de nuevos centros financieros y mercados, así como la gestación de un equilibrio internacional son transformaciones que inciden directamente sobre los sistemas políticos; el Sistema Político Mexicano no ha sido indiferente a ello, refugiarse en el aislamiento significaría en realidad retroceder; soslayar la oportunidad de propiciario no sería congruente con la vocación histórica de México.

Diseñar el cambio ha sido una tarea desempeñada por los gobiernos post-revolucionarios; aunque, la "modernidad" en la cual hoy estamos inmersos se debe especialmente a los últimos sexenios (1982-1988 y 1988-1994); los cuales -dentro un modelo neoliberal y de globalización- implementaron estrategias, programas, reformas y hasta nuevas instituciones, tanto en el entorno económico, político así como en el social para lograr ese fin.

Sin embargo, en el ámbito político, se advierte que aunque contamos con los mecanismos, instituciones y elementos necesarios para hacer de la democracia una "forma de gobierno", donde se respeten los procesos democráticos; algo peculiar sucede, ya que en las prácticas que el régimen ha desarrollado -por más de setenta años-, con relación a dichos procesos, y que aún con una mayor pluralidad, no se da una alternancia en el poder. Definiéndose claramente que nuestro desarrollo democrático difiere enormemente de la dinámica que establece la teoría de la democracia.

La democracia que define nuestra modernidad, es la democracia representativa -o indirecta-, básicamente en su teoría, señala que la función de la representación consiste en la discrecionalidad en el uso del poder político, además de suponer que el pueblo ejerce el control y tiene la capacidad para cambiar a los gobernantes; evidentemente existe un desfase entre teoría y práctica.

El monopolio de poder ejercido por una sola organización política denominada Partido Revolucionario Institucional (PRI), ha persistido por

décadas como el binomio partido-presidencia, porque esencialmente institucionalizaron las demandas de la sociedad, y además porque en buena parte, se conformaron de elementos representativos y simbólicos como su logotipo que mantiene un vínculo de nacionalidad, a través de los colores de la Bandera Nacional; situación, que genera desigualdad en la contienda entre partidos, por la identificación que tenemos los mexicanos con dichos colores.

En base a lo anterior, surge en materia electoral: la Décima Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (que establece la prohibición de utilizar por cualquier partido político, la combinación de los colores de la insignia patria); dado que vivimos un proceso democrático, esta reforma constituye un elemento de sustancial importancia, para el avance de dicho "proceso", porque en el caso de ser aprobada podría desinstitucionalizar al partido oficial.

Esta reforma, expuesta como proyecto de ley desde 1988, sigue hasta la fecha sin ser aprobada, pendiente para su análisis y estudio en la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, el Objetivo de este trabajo consiste en analizar de manera crítica y objetiva la décima reforma al COFIPE asimismo, la estructura y dinámica del régimen (como partido hegemónico -PRI-); y finalmente conocer el desarrollo del Proceso democrático en México.

De tal manera, que a través del análisis de dicha reforma podamos apreciar si es un elemento sustancial en el proceso democrático, que coadyuve en la transición a la democracia en México; dado que, la misma constituiría un factor de cambio, el cual permitiría directamente, lograr la igualdad entre partidos, y en consecuencia desinstitucionalizar al partido oficial acabando con la mistificación alrededor del mismo así como, con muchas de las prácticas que el Partido generó debido a su preponderancia en el poder.

Hay que subrayar, que no todo depende de un sólo cambio: esto es únicamente un "elemento sustancial"; la transición a la democracia, tampoco depende de que otras élites de cualquier tipo, podrían ocupar el mismo lugar que han llenado las que surgieron del movimiento revolucionario.

Tenemos un sistema político en el cual persisten aún muchos vicios y atavismos; algunas instituciones, aunque innovadas en su estructura (como el Instituto Federal Electoral) son susceptibles de cuestionarse en su funcionalidad, y ésto en otras cuestiones, que se dieron muchos años

atrás lo que indica que no sólo consiste en un cambio de forma (estructuras) sino de fondo (dinámica e ideología).

El cambio se presenta, por lo tanto como un compromiso popular principalmente, y en ejercicio de la soberanía.

Para lograr los objetivos planteados, el trabajo se dividió en tres capítulos; en el Capítulo I, que es el Marco Teórico de este estudio, se describe la raíz etimológica de democracia, así como su teoría en aspectos muy concretos; los diferentes tipos existentes de ésta como son : democracia directa, liberal e indirecta; pasando de ahí, a la descripción moderna; analizando la estructura y la dinámica de la democracia política, así como lo que implica un proceso de cambio de esta naturaleza.

El Capítulo II, trata de la Construcción de la Democracia en México, y del proceso en el que nos encontramos; para ello se abordan los antecedentes históricos de la democracia en nuestro país, que configuraron el Sistema Político Mexicano (1810-1917); asimismo se describe la organización electoral que se ha puesto en práctica, a partir del establecimiento del régimen de partidos políticos, y se tocan algunas generalidades en materia electoral (reformas constitucionales).

Finalmente en el Capítulo III, Elementos de la Actual Democracia en México, se aborda de manera general los gobiernos post-revolucionarios, asimismo, se describe la estructura y naturaleza del Instituto Federal Electoral, se explica que es el COFIPE, y el cuerpo de la Décima Reforma al COFIPE, motivo de este trabajo; para concluir con algunas ideas y criterios de carácter personal.

TITULO :

**“ LA DECIMA REFORMA AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES COMO UN ELEMENTO SUSTAN-
CIAL PARA EL PROCESO DEMOCRATICO EN MEXICO ”**

CAPITULO I. DEMOCRACIA: CONCEPTOS Y TEORIA.

1.1. DEMOCRACIA.

La Democracia es hoy en sentido amplio, el nombre de una civilización o, mejor dicho, es el producto político actual de la civilización occidental.

La democracia como una idea estructurada racionalmente surge de la reflexión metafísica de la naturaleza humana, donde más tarde se cristalizaría en una filosofía de la Libertad.

“El término *demokratía* fue acuñado hace unos dos mil cuatrocientos años”; Herodoto fue el primero en utilizar “democracia”, aunque realmente el término no aparece en sus textos, sino en sus traducciones en torno a las tres formas de gobierno que él narraba, donde asocia *isonomía* (igualdad) con *demokratía*. (III, 80-83).(1)

La definición etimológica de democracia proviene del griego *demos*, pueblo y *kratos*, poder. Significa “gobierno del pueblo”.

Demos, en el siglo quinto antes de Cristo, significó la comunidad ateniense (varones mayores de 20 años), la cual se reunía en la *ekklesia*, donde tomaban libremente, a la luz del sol, sus propias decisiones después de haber escuchado los diversos puntos de vista de los oradores. -El Agora en la antigua Grecia, originalmente como término, designó cualquier clase de reunión o asamblea-(2).

En el marco básico aristotélico el *demos*, no eran todos sino una parte: el estrato social de los pobres o de los muchos; de aquí que la democracia para Aristóteles era la forma degradada y opuesta a la *politeía* (que significa a la vez ciudadanía y estructura de la *polis*), lo que puede aparecer como una “ciudad buena”.

La *polis* griega era la ciudad-comunidad, la cual surge en la antigüedad como la pequeña organización soberana, con un gobierno propio, autónomo e independiente, asentándose en las diferentes partes del territorio de la península Griega; debido a que las características

1. véase en History, libro III, 80-83. Obra citado por Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.2. p. 343.

2. “Agora” véase en **Diccionario Enciclopédico Quillet** -T.1. p. 98.

geográficas no permitieron la construcción de un reino o una nación, con una capital común.

Sin embargo, aunque organizados en lo político de esta manera (en *polis*), todos los griegos tenían una misma cultura, iguales tradiciones, hablaban un mismo idioma y creían en los mismos dioses, y sólo se unían para defenderse nombrando jefes comunes. Las *polis* más importantes fueron Esparta y Atenas, siendo esta última, la que debió su prestigio a su actividad artística e intelectual y donde floreció la democracia.

La democracia como "gobierno del pueblo" es una forma política; y como tal, tiene que completar y perfeccionar un orden previo de convivencia en las sociedades modernas.

En el mundo contemporáneo racionalmente y de hecho, la democracia está ligada a la idea de libertad e igualdad, "es un concepto compuesto de realidades e ideales", la cual constituye por esa razón y de manera práctica, "un proceso de continua e interminable construcción"(3).

Los que ejercen la democracia deben estar conscientes de sus propias limitaciones. No pueden ignorar las restricciones inherentes al sistema; la democracia no puede concebirse de la misma manera en un país de estilo político elevado, con un grado de desarrollo económico-social y en otro que todavía le falta superar bastantes rezagos para alcanzar cierto desarrollo; "para enfrentar los hechos sociales debe perfeccionarse, actualizarse y modernizarse constantemente" (4).

En ese sentido la democracia es tarea de todos los días, y desde luego, la implantación de la democracia completa dista mucho de ser una forma real, no hay un sistema puro, "hay que acercarse a ella en una lucha permanente no obstante saber que nunca se le alcanzará plenamente" (5); de tal manera que el establecimiento de un orden previo tanto de convivencia como de organismos es factor de suma importancia en esa lucha permanente para aproximarse (ya sea más o menos) al modelo abstracto.

Hay que subrayar que la democracia es algo más que una forma de gobierno, es más que un modo de ordenación de las magistraturas públicas o de una manera de ejercer el poder. La democracia es una forma peculiar de organización de la sociedad en su conjunto, que por tanu

3. Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la Política** - p. 208.

4. Borja, Rodrigo. **Ibidem.** - p. 209.

5. **Idem.**, p. 209.

to compromete al todo social y no solamente a una de sus partes, que es el gobierno.

Esto significa, que ella comprende las relaciones interpersonales y no sólo las de personas con el gobierno; ya que promueve un alto grado de participación popular en las tareas de interés general; así "la democracia es, por consiguiente, una forma de Estado antes que una forma de gobierno" (6).

Georger Burdeau señala : "La democracia se utiliza con tanta frecuencia porque es un principio de legitimación del poder. Lo que hoy ocurre es que la democracia no opera sólo como un principio -entre otros- para legitimar el poder político, sino que a mitad del siglo XX, la democracia es el único principio de legitimación política" (7).

Burdeau expresa en forma general lo que actualmente es la democracia, sin embargo, no todas las estructuras sociales pueden identificarse con esta concepción, ya que la democracia será un principio de legitimación del poder en la medida en que la voluntad del pueblo sea respetada; desde luego la democracia en América-Latina y más específicamente en México que ha estado ligada a la lucha por la independencia, por la justicia social, y por el poder -por el Estado-, y que como dice Pablo González Casanova: "las propias clases dominantes, los propios centros de hegemonía imperialista, incluso grupos e individuos cuyo comportamiento se caracteriza por el autoritarismo y la represión hablan de democracia" (8), se demuestra además de ciertas contradicciones, que es necesario replantear la cuestión del poder del Estado.

Sin embargo, son los gobiernos o cuerpos políticos los apropiados para aportar directamente elementos que coadyuven a ese replanteamiento, y a su vez contribuir con el proceso democrático en México; elementos tales como las reformas: **la Décima Reforma al COFIPE** (motivo de este trabajo), así como crear los organismos o instituciones tendientes a perfeccionar el sistema político dentro de dicho proceso para que sucesivamente se enriquezca el grado de participación ciudadana.

La importancia de mencionar los orígenes y la teoría de la democracia, es con el objeto de sustentar teóricamente el **Proceso Democrático** generado en nuestro país, el cual constituye el contexto donde se ubica la **Décima Reforma al COFIPE** dado que ésta constituye en materia electoral un elemento reciente en el *continuum* democrático.

6. Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la Política** - p. 209.

7. Burdeau, George. **La Democracia** - pags. 5,6.

8. véase en González Casanova, Pablo. **Estado nuevo orden económico y democracia en América Latina**. - ensayo Crisis del Estado y lucha por la democracia en América Latina, p. 37.

1.2. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA TEORIA DE LA DEMOCRACIA.

En la teoría contemporánea de la Democracia confluyen tres grandes tradiciones de pensamiento político:

a) La teoría clásica, transmitida como teoría aristotélica, de las tres formas de gobierno: monarquía -como gobierno de uno solo-, aristocracia - como gobierno de pocos o de los filósofos- y la democracia -como gobierno del pueblo o de todos los ciudadanos que gozan de los derechos de ciudadanía;

b) La teoría medieval, de derivación romana, de la soberanía popular, con base en la cual se contraponen una concepción ascendente a una concepción descendente de la soberanía según que el poder supremo derive del pueblo y sea representativo o derive del príncipe y sea transmitido por delegación del superior al inferior.

c) La teoría moderna, conocida como teoría maquiavélica, nacida con el surgimiento del estado moderno en la forma de las grandes monarquías, según la cual las formas históricas de gobierno son esencialmente dos: la monarquía (antiguamente como aristocracia) y la república (la antigua democracia).(9)

De acuerdo con Bobbio, un examen de la discusión contemporánea en torno al concepto y valor de la democracia no puede prescindir de una referencia - aunque sea breve- de las tres grandes tradiciones del pensamiento político, anteriormente expuestas, es decir, que para entender los acontecimientos del presente será siempre necesario entender los sucesos del pasado.

La Teoría de la democracia, como una síntesis de conocimientos socio-políticos e ideológicos, se conforma lógicamente por un lenguaje político, el cual hay que reconocer que está lleno de ambigüedades y subjetivismos, ya que muchas de las palabras usuales en la política tienen más de un significado y presentan, por lo mismo, dificultades de definición.

Hay razones históricas e ideológicas para ello; las palabras han sufrido los vaivenes de la historia política y han sido sometidas a cambios a veces drásticos.

9. véase incisos a, b, y c en -Bobbio, Norberto. **Diccionario de Política** - p. 441.

“Esto explica la ambigüedad de muchos vocablos que, como democracia han sufrido una suerte de erosión semántica por el uso indiscriminado que de ellos hicieron teóricos y políticos de las más diversas vertientes ideológicas” (10).

“Lo que hemos presenciado en las décadas siguientes a la Segunda Guerra Mundial, ... es una escalada sin precedentes en la distorsión terminológica e ideológica”; por lo que Sartori afirma, que durante los últimos tiempos hemos ido perdiendo una corriente central de la teoría de la democracia.(11)

Puesto que la teoría de la democracia ya no cuenta con una corriente central debido al despojo de sus aspectos tradicionales; es decir, que se encuentra en un estado de confusión, resulta imperativo proceder a su reconstrucción.

El problema que se tiene que abordar es el establecimiento de la relación en forma de retroalimentación entre hechos e ideales (entre el deber ser y el ser).

En el conflicto entre hechos e ideales; la teoría clásica de la democracia no estableció una diferencia entre el sistema ideal y la realidad. De ahí que nos ha quedado una teoría -argumentativa- construida con mucha pasión y poca sapiencia.

Hasta los años cuarenta no existía división alguna entre la teoría normativa y empírica de la democracia. En términos generales Sartori menciona la diferencia de ambas:

a) La teoría normativa explica: los ideales y valores de la democracia. Y deliberadamente establece unas pautas de conducta -como si se abstiene de hacerlo-, lo cierto es que acaba definiendo de manera prescriptiva la democracia.

b) La teoría empírica se traduce: en los hechos generalizados, cómo funcionan las democracias y qué son en realidad las democracias. (12)

Sin embargo, la teoría empírica no es, y no se supone que sea una teoría argumentativa (ya que ésta ha sido descuidada); aquellos hechos que muestran, hasta cierto punto, caracteres democráticos son, en verdad, pautas de conducta modeladas por los ideales.

10. Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la Política** - p. 208.

11. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. p. 22.

12. véase inciso a y b en.- Sartori, Giovanni. **Idem.** - T.1. pags. 24, 37 y 40.

La democracia, por tanto, se asienta en las ideas e ideales formados y seleccionados (conservados o descartados) por la corriente principal del discurso que se inició en la antigua Grecia y fue transmitiéndose selectivamente de generación en generación mediante las palabras (conceptos), que son los recordatorios de la experiencia.

Esto es lo que verdaderamente ve el observador serio del mundo real de las democracias son hechos moldeados por ideales y valores.

De ello tenemos el problema crucial: entonces hasta qué punto y de qué manera se realizan los valores, y si son realizables. Como se dijo anteriormente, tendremos que "establecer la relación en forma de retroalimentación entre hechos e ideales" (13).

El objetivo de Sartori, es en sí, la conformación de los términos clave de la política (como medio de retroalimentación; ya que las palabras moldean el pensamiento. Respecto a esos términos que pasan a formar parte esencial de las definiciones de democracia, se dice que han sido moldeados por la experiencia histórica; Así pues, la historia es la que somete a prueba nuestras ideas.

Desde que la democracia fue creada como un concepto y puesta en práctica como un régimen político le ha llevado a la humanidad más de dos mil años idear y construir una democracia viable a gran escala.

Sin embargo, como dice Bobbio: el que un régimen democrático esté en "transformación" constituye su estado natural, ya que la democracia es dinámica, lo contrario del despotismo que es estático y siempre igual. (14)

Para Norberto Bobbio, dichas transformaciones entre la democracia ideal y la democracia real -como hoy las vivimos-, las representa en una mayor o menor participación cotidiana.

Las transformaciones de cualquier forma, constituyen la adaptación natural de los principios abstractos a la realidad, o de la inevitable contaminación de la teoría cuando es obligada a someterse a las exigencias de la práctica; y esto último no significa que exista una crisis de la democracia, a pesar de que en los últimos años ésta no goza de buena salud, tampoco significa que se encuentra al borde de la muerte.

El artefacto de la "democracia" tiene que ser ideado y construido, poniendo como condición esencial su inteligibilidad.

13. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. pags.12-15.

14. Bobbio, Norberto. **El futuro de la Democracia** - p. 7.

Las democracias existen por que están en nuestras mentes asimismo, en la medida en que comprendamos cómo mantenerlas vivas, las retroalimentaremos para que sigan existiendo.

1.3. TIPOS DE DEMOCRACIA.

1.3.1. DEMOCRACIA DIRECTA

La democracia directa se entiende estrictamente como la participación de todos los ciudadanos en todas las decisiones que les atañen. En la democracia directa el pueblo participa de manera continua en el ejercicio del poder.

La democracia directa es, de alguna forma, una democracia autogobernante. "De donde el significado del autogobierno depende crucialmente del factor tamaño". (...) Puede decirse entonces, que "la existencia de una democracia directa, literal y auténticamente autogobernante, se restringe sólo a grupos relativamente pequeños, grupos del tamaño de una asamblea".(15)

De manera que la democracia de los antiguos griegos era una democracia directa, que estaba circunscrita a la ciudad.

Decir entonces, que la democracia antigua era el paralelo de la *polis* equivale a decir que era una "democracia directa"; de la cual, hoy no disponemos de experiencia alguna del tipo griego, debido a las dimensiones geográficas y la complejidad de las actuales sociedades.

Las ciudades antiguas además de que eran pequeñas, sus ciudadanos vivían en simbiosis con la ciudad, es decir, como si estuvieran vinculados a ella por un sentido común de vida y muerte.

Así pues, la democracia de los antiguos, no sólo se resolvía en la reunión de los ciudadanos en una plaza, sino también en una conducta de sus participantes.

15. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. pags. 150, 151.

Sin embargo, en realidad -dice Sartori- "la reunión del *demos* en *ekklesia* constituía la parte espectacular, no la eficaz, de la política griega. -De manera que-, la democracia griega sólo parcialmente era una democracia <<directa>> y auténtica". "Por que el orden de la magnitud de unos pocos miles produce ya buenas dosis de <<procedimientos indirectos>> en una democracia directa". "De aquí el supuesto de que una democracia directa es, exclusivamente o básicamente, la diferencia de que no es un tipo de democracia representativa.(16)

"Evidentemente, no hay que tomar al pie de la letra la noción de democracia directa (y de autogobierno), -ni suponer- que en la ciudad antigua gobernantes y gobernados eran idénticos".(17) -Incluso hay que mencionar que en la democracia griega no participaban, ni las mujeres, ni los esclavos-.

Las funciones de dirección existían ya entonces, y los responsables eran elegidos por sorteo o por elección para el desempeño de ciertas funciones. No obstante, habida cuenta de la imperfección de todos los asuntos humanos, la democracia de la antigüedad era sin duda la aproximación más cercana posible a una democracia literal, caracterizada por la cercanía entre gobernantes y gobernados y por su vinculación directa.

La democracia directa es imposible; la historia demuestra que las democracias griegas y las comunas medievales, que en cierto modo fueron su réplica, tuvieron una existencia turbulenta y efímera. Aunque el hombre moderno desea otra democracia; su ideal democrático no es en absoluto el mismo que el de los griegos.

Verdaderamente sería extraño la idea de aplicar la democracia de la antigüedad -la de Grecia- a una situación actual de algún Estado, así: "En el transcurso de más de dos mil años la civilización occidental ha enriquecido, modificado y articulado sus metas valorativas. Ha conocido el Cristianismo, El humanismo, la Reforma, la concepción iusnaturalista de los <<derechos naturales>> y el liberalismo. (...) ¿Cómo es posible que ignoremos que la democracia para nosotros encarna valores de los cuales los griegos ni siquiera eran conscientes?"(18).

Sin embargo, es entendible el deseo recurrente al mundo clásico, en razón de que era un sistema fundado en la participación directa, aunque hay que reiterar, que en dicha participación: en las decisiones colectivas

16. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. p. 151.

17. Sartori, Giovanni. **Ibidem.**,T.2 p. 346.

18. **Idem.** - T.2. p. 345.

se somete al individuo a la autoridad en conjunto -los griegos se debían más a su comunidad, que a su persona como ente aislado; lógicamente no había libertad política individual, basada en los derechos personales. La soberanía popular fue situada por encima de la ley, el gobierno mediante leyes se fundió y confundió con el gobierno de los hombres -en el sistema griego- la libertad *eleuthería*: se eleva como un principio, es decir, lo que al pueblo le place es ley. Así, la experiencia griega nos muestra cómo no debemos proceder si deseamos gozar de la libertad bajo la ley.

1.3.2 DEMOCRACIA LIBERAL.

Hoy la democracia liberal, es muestra eminente de la realización de una serie de ideales; y está basada en el disenso y en la diversidad; en este sentido el término no se asocia al fenómeno del capitalismo salvaje, pero indudablemente si lo hace al Liberalismo clásico del s. XIX como un proyecto humano; el Liberalismo como teoría social y política, no tiene las armas adecuadas para justificar su existencia en la actualidad, ya que cada día, con mayor frecuencia encontramos que recurre a aquellos medios que alguna vez impugnó: como la violencia, privación de la libertad, privilegios, autoritarismo -éste bastante contrario a sus principios- y a la violación de las leyes, que él mismo estableció.

Robert Michels dice: "... tampoco la teoría del liberalismo basa sus aspiraciones en primer término en las masas. Le interesa ayudar a ciertas clases definidas que, en otros campos de la actividad, ya han alcanzado la madurez para ejercer el dominio, ..." (19).

Pero para comprender este tipo de democracia será necesario definir primeramente y de modo breve lo que es el liberalismo, y posteriormente cómo surgió.

Liberalismo es un concepto demasiado amplio, y cuando se aborda en lo general, con dificultad puede señalarse su contenido específico; sin embargo, desde un punto de vista filosófico: el liberalismo pretende definir el porvenir humano.

Asimismo, el liberalismo puede responder a un fenómeno completamente ideológico, y aún se podría presentar como un arma ideológica y política de un grupo social determinado, que pretendiera conservar una

19. Lara Hernández, Pedro. **Liberalismo y democracia**, -Op. Cit. , pag. 5.

posición social, para proteger los intereses de aquellos que mejor se encuentran en la escala social y política. Para David Sills el liberalismo vendría a representar, en primer lugar, una actitud racional, una visión del mundo, donde el individuo integra a su intelecto un conjunto de diversas opiniones, de los más diversos tópicos. "El liberalismo... -según Sills- es un estado profundo de espíritu, que integra las diferentes relaciones intelectuales, morales, religiosas, sociales, económicas y políticas de una sociedad humana y cuyo primer postulado, la libertad espiritual de la humanidad... plantea en principio, un individuo libre consciente de su capacidad de expresarse y de desarrollarse sin ningún obstáculo" (20).

El concepto de libertad se define como la facultad de hacer o decir lo que un individuo desee, o bien, es el estado de no estar preso; sin embargo, este concepto se aplica a una condición natural del individuo -lo que Hobbes (1588-1679) expresó como el "estado de naturaleza", que es un estado de perfecta libertad e igualdad-; pero la "libertad" en una sociedad, se interpreta en forma diferente, en términos de hacer o decir dentro de lo que es lícito. La sociedad está fundada en el acuerdo común de los hombres que la integran, pero también en derechos naturales como el de la subsistencia y el de propiedad, así lo definió Locke (1632-1704), quién partió del estado de naturaleza y del contrato original que dio nacimiento a la sociedad y por ende al gobierno civil, para fundar entonces la libertad política sobre esas mismas nociones que las de Hobbes, pero con un fin diferente al de justificar al absolutismo.

John Locke, filósofo inglés del s. XVII, tuvo una influencia determinante en la formación de la ideología liberal; como la sociedad, el gobierno debe ser resultado del acuerdo libre entre gobernados y gobernantes, de tal forma que nunca viole los derechos individuales y sí procure protegerlos. En su teoría política definió el derecho natural como el derecho de la razón; los derechos naturales lejos de desaparecer barridos por la soberanía en el estado de sociedad subsisten para fundamentar precisamente la libertad; sus ideas políticas rechazaron el patriarcalismo de Filmer y su doctrina del derecho divino de los reyes, propuso como forma de gobierno la monarquía constitucional y parlamentaria.

El Liberalismo (por consenso de los historiadores) surgió en Inglaterra, después de 1688, cuando culminó la lucha política, -la Revolución Gloriosa- en contra de Jacobo II. En su edad de oro (S. XIX), el movimiento liberal operaba en dos niveles: el nivel de pensamiento y el

20. Sills, David y otros. **Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales**, - T. 9, pag. 435.

de la sociedad. Consistía en un cuerpo de doctrinas y un conjunto de principios subyacentes al funcionamiento de varias instituciones, algunas antiguas -como los parlamentos- y otras nuevas -como la prensa libre-; En Inglaterra el acceso al poder era controlado por una oligarquía, el objetivo del movimiento liberal era: un grado considerable de libertad civil y religiosa y un poder regio pero limitado; (la tolerancia religiosa y el gobierno constitucional -Locke, Blackstone, Montesquieu, Tocqueville, Madison, Constant...-).

Entonces para que exista libertad hay que recurrir a la protección de las leyes; Paine escribió, “el gobierno de un país libre... no está en las personas sino en las leyes”.(21) El Liberalismo considera al Estado como una entidad que tiene por objeto la defensa de la libertad -política e individual-, la igualdad y la seguridad de todos los ciudadanos, teniendo como fundamento instituciones o cuerpos libremente elegidos por el pueblo. La consecuencia histórica del liberalismo, como Bobbio lo dice: “es la práctica de la democracia, o por lo menos su prolongación histórica (todos los Estados originalmente liberales se volvieron democráticos)”(22).

“Desde Tocqueville a De Ruggiero, Kelsen y Raymon Aron, la relación entre liberalismo y democracia suele concebirse como una relación entre la libertad y la igualdad”. (23)

Sartori expresa: que el ideal de la <<democracia liberal>> “se presenta como el ideal de la libertad”; sin embargo, cuando “el liberalismo y la democracia están separados, el ideal democrático vuelve a ser la igualdad”. (24)

“La igualdad se asocia con la libertad solamente cuando la igualdad pierde su conexión con la uniformidad -con el hecho de ser lo mismo o de ser convertido en lo mismo-”.(25) La igualdad es una condición de la libertad; pero no es una condición suficiente. No por el hecho de que nos hagan iguales nos convertimos en libres. Por lo que es más cierto lo inverso, que la libertad es una condición de la igualdad, -para que haya igualdad primero debe haber libertad-.

21. véase a Paine T. *Rights of Man*, part.II, cap. 3, citado por Sartori, Giovanni.- **Teoría de la Democracia**, T.2. p. 377.

22. Bobbio, Norberto. **El futuro de la Democracia** - p. 97.

23. Jack Lively, **The Social and Political Thought of A. de Tocqueville**, 1962. Cap.I, citado por Sartori, Giovanni. -**Teoría de la Democracia**, T.2. p.467.

24. Sartori, Giovanni.- **Teoría de la Democracia**, T.2. p. 445.

25. F. A. Hayek, **The Road to Serfdom**, 1944., citado por Sartori, Giovanni.- **Ibidem**, T.2. p. 440.

La igualdad se destaca como un ideal de protesta, la igualdad es el más insaciable de nuestros ideales. Existen cinco tipos o clases de igualdad: 1. jurídico-política; 2. social; 3. acceso igual; 4. igualdad de oportunidades, y 5. igualdad económica.

La secuencia de las tres primeras refleja la sucesión histórica de la afirmación de las igualdades en cuestión; las dos últimas representan, en cambio, soluciones alternativas a las igualdades de las que carecemos, o de las que disponemos insatisfactoriamente.

Una sociedad que busca la igualdad es una sociedad que lucha consigo misma, que se enfrenta con las leyes de su inercia interna.

Así pues, Sartori manifiesta, que mientras nos limitemos a considerar la igualdad como un ideal de protesta, la cuestión está clara.

Por lo que, "la igualdad es atractiva y fácil de entender como ideal de protesta; pero como ideal constructivo, que contenga propuestas, resulta indudablemente complicado".(26)

En tanto, una vez que la democracia se ha instaurado como forma de gobierno, el contenido de su actividad política puede afectar considerablemente a la igualdad económica; pero aunque como otra exigencia de nuestro tiempo, ésta debe situarse en el contexto del socialismo.

"Esto no quiere decir que la democracia liberal no pueda hacer suyas muchas de las demandas relacionadas con la reivindicación de la igualdad económica, puesto que cabe desarrollar el principio de la igualdad de oportunidades en el sentido de eliminar la desigualdad en las bases de partida debido a la excesiva disparidad de la riqueza. Ello no obstante, existe una línea divisoria más allá de la cual la fórmula de la igualdad económica democrática difiere profundamente de la del socialismo marxista". (27)

Los diferentes tipos de igualdad del liberalismo acaban, idealmente hablando, allí donde acaba el propósito de proteger y fortalecer la libertad individual. La democracia, por lo tanto, asume la tarea de "desnaturalizar" el orden social allí donde la libertad cesa en sus funciones.

Así pues, la igualdad política puede darse junto a la igualdad en la propiedad o incluso, existir al margen de misma -la igualdad económica-;

26. Sartori, Giovanni.- **Teoría de la Democracia**, T.2. p. 411.

27. **Idem.** - T.2. p. 419.

en el entendido que es cierto que la democracia en sentido político, es una cosa y la democracia económica es otra muy distinta.

En conclusión, la democracia moderna, se ha desarrollado y hoy existe solamente allí donde los derechos de libertad han sido reconocidos constitucionalmente.

1.3.3. DEMOCRACIA INDIRECTA

La expresión en términos generales es “democracia representativa”, ya que “las deliberaciones que involucra a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin”. (28)

Un Estado representativo, es entonces, un Estado en el que las principales deliberaciones políticas son realizadas por los representantes elegidos: el presidente de la república, y los miembros de las Cámaras que forman el poder Legislativo, principalmente.

Hoy no existe ningún Estado representativo en el que el principio de la representación se concentre solamente en el Parlamento o en el Congreso de la Unión : los Estados que hoy acostumbramos llamar representativos son tales porque dicho principio se ha extendido también a otras muchas instancias donde se llevan a cabo deliberaciones colectivas, tales como son los municipios, las provincias o las regiones.

Después de más de dos siglos, y habiendo transcurrido las revoluciones liberales y socialistas, naturalmente se otorgó a la democracia una postura diferente cargada de fines y valores nuevos.

Sin embargo, “los significados históricos de la democracia representativa -indirecta- y de la democracia directa son tales y tantos que no se puede exponer el problema en términos paradójicos como si hubiera una sola democracia representativa posible y una sola democracia directa posible. Únicamente se puede exponer el problema del paso de una a otra por medio de un *continuum* en el que es difícil decir dónde termina la primera y dónde comienza la segunda”.(29)

Ningún sistema complejo, como es el Estado moderno, puede funcionar solamente con una o con otra. En este sentido la democracia

28. Bobbio, Norberto. **El futuro de la Democracia** - p. 34.

29. **Idem.** - pags. 40 - 41.

integral puede abarcar a las dos democracias en su forma extrema, claro que, a cada una de acuerdo con diversas situaciones y diferentes necesidades.

Así la democracia representativa puede definirse, para nuestros fines actuales, como una democracia indirecta en la que el pueblo no gobierna, pero elige representantes que lo gobiernen.

El concepto de representación política está profundamente vinculado al movimiento liberal y racionalista de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, así como a la teoría del liberalismo. Cuando el liberalismo irrumpe buscando fórmulas para sustituir el viejo régimen, se manejan las ideas de libertad y de igualdad, y la conveniencia de construir un sistema republicano y democrático, obviamente recurre a la idea representativa.

Si en la democracia todos deben recibir por igual los efectos benéficos del gobierno, no es posible, que en las grandes colectividades modernas participen todos en las funciones de gobierno.

De aquí que el pueblo designe como representantes suyos, a los que han de gobernarlo; la participación política por igual en la designación de los representantes, y no del gobierno directo del pueblo.

En el régimen representativo, la designación de los mandatarios puede hacerse directa e inmediatamente por el pueblo: hay entonces la elección directa -como en México- (que no debe confundirse con la democracia directa). Pero puede suceder que el pueblo elector no designe directamente a los gobernantes, sino que lo haga por conducto de intermedios; en este caso la elección es indirecta -como en Estados Unidos.

Lo que hace posible la democracia, es el sufragio universal, que a su vez permite el paso del gobierno por consentimiento a una forma indirecta de autogobierno como lo es la democracia representativa. Con esta fórmula política el parlamento legislador adquiere una gran importancia: de él depende la producción normativa a la que los poderes públicos han de someterse, comenzando por el Poder Ejecutivo.

1.4. DEMOCRACIA MODERNA

1.4.1. LA DEMOCRACIA POLITICA: ESTRUCTURA Y DINAMICA.

La democracia política moderna, es un instrumento indispensable para cualquier fin democrático que podamos desear, en donde trata de los problemas de la democracia a nivel estatal, de su estructura y dinámica a escala nacional, y se encuentra gestionada por el Estado.

La democracia moderna tiene por finalidad proteger la libertad del individuo en tanto como persona, creer que el hombre es más que ciudadano; una libertad que no puede confiarse, a la aprehensión del individuo al poder de la totalidad; es decir, que los derechos de libertad -tanto política como individuales- se reconocen constitucionalmente.

Entonces, al considerar la democracia como sistema de gobierno, aludimos a la "estructura vertical" (30); que es la democracia representativa como ya se había mencionado, -y a su vez es la conversión vertical de la democracia electoral-.

Las democracias modernas giran en torno a:

- a) El principio de la mayoría relativa;
- b) los procedimientos electorales; y
- c) a la transmisión del poder que supone la representación.

a) El Principio de la Mayoría Relativa : Es de los problemas planteados por la estructura vertical, el cual plantea a la teoría de la representación: ¿cómo es que el dominio de la mayoría acaba por ser el gobierno de la minoría?.

La democracia no es pura y simplemente poder popular, tampoco, es pura y simplemente el gobierno de la mayoría. Esto quiere decir, que el

30. "dimensión vertical", lo que Sartori define en política como : poder, dominio, coacción, gobierno, y Estado; que en esencia es la relación de la dicha política con la estructura jerárquica de las colectividades humanas. Cfr. Sartori, Giovanni-**Teoría de la Democracia** -, T.1. p. 167.

principio de la mayoría, no es el gobierno de la mayoría sustantiva, la democracia produce minorías.

Al final del proceso de elección, surge una minoría numérica de la ciudadanía -a nivel gubernamental-, ésta aparece como la mayoría ganadora; que representa o representará a la mayoría en general, así como a la oposición. En este sentido, la "minoría" tiene su acepción de clase política -élite del poder, clase dominante, minorías dirigentes, etc.-

El principio de la mayoría exige mayorías cambiantes para que las diversas partes del cuerpo político puedan ser alternativas de poder; en tanto que si una mayoría no puede convertirse en minoría, no estamos tratando ya de una mayoría democrática. Joseph Schumpeter, captó perfectamente lo anterior cuando "sostuvo que la característica de un gobierno democrático no es la ausencia de élites sino la presencia de muchas élites que compiten entre ellas por la conquista del voto popular".(31)

Entonces, de la interacción global y sumamente compleja que existe entre gobernantes y gobernados, se desprende un "proceso multifásico y plurifacético en el que las mayorías y las minorías concretas se materializan (y en último término desaparecen), de distintas formas en varios planos".(32) En este proceso lo que se busca es evitar dar todo "el poder", lo que ya anunciaba Hamilton: "Dad todo el poder a los muchos y oprimirán a los pocos. Dad todo el poder a los pocos, y oprimirán a los muchos" (33).

Así, "una mayoría gobernante que aplasta los derechos de la oposición encarna verdaderamente una tiranía de la mayoría".(34) Por lo tanto se trata de que el poder sea distribuido sucesiva o al mismo tiempo entre las mayorías y las minorías.

Y, en el ámbito constitucional, el problema que surge es: el derecho que deben tener las minorías a oponerse. Se plantea de este modo la protección a las minorías; por lo que en este contexto se busca un principio de "mayoría limitada", que trate de delimitar y temperar su aplicación; ya que los derechos de la minoría son una condición necesaria del proceso democrático mismo.

Bobbio expresa en relación a esto que el remedio contra la tiranía

31. Bobbio, Norberto. **El Futuro de la Democracia** - p. 21.

32. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. p. 169.

33. véase en J. Elliot, *Debates on the Adoption of the Federal Constitution Philadelphia, 1941*, Sartori, Giovanni. **Idem** - T.1. p. 169.

34. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. p. 174.

de la mayoría está precisamente en hacer partícipes a todos los ciudadanos en las elecciones. Y explica que la participación en el voto tiene un gran valor educativo, lo cual hace que el individuo se vuelva un miembro consciente de una comunidad.

El mantenimiento de la democracia como un proceso en marcha exige de nosotros, asegurar que todos los ciudadanos (mayoría y minoría) ostenten los derechos requeridos por el método a través del cual opera la democracia.

b) Los Procedimientos Electorales : La construcción vertical de la democracia depende de elegir, y de las elecciones (donde se entenderá justamente por sistema democrático un sistema cuya legitimidad depende del consenso, el cual, será verificado periódicamente por medio del sufragio universal -elecciones libres y competitivas-) ; es en este ámbito donde se encuentra exclusivamente el principio de la mayoría como regla de juego.

Así pues, existe una relación muy estrecha, entre las reglas del juego político, aceptadas y, por otro lado los sujetos, que son los actores e instrumentos de este juego, en suma ambos -reglas y actores- hacen un todo.

En el juego político democrático los actores principales son los partidos, y la manera principal de hacer política para la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad nacional son las elecciones. "Si existe un área en que la teoría de la democracia dispone de datos fiables y abundantes, -es en el área- de la opinión pública y del comportamiento del voto".(35) Sin embargo, aunque el concepto de democracia representativa comprende el de democracia electoral, lo inverso no es cierto, ya que la democracia electoral no presupone la representatividad.

Aunque las elecciones y la representación son los instrumentos necesarios de una democracia a gran escala, son también su talón de Aquiles. Quien delega el poder puede también perderlo, en cierto sentido; lo cual significa que las elecciones son necesariamente libres, y la representación no es necesariamente genuina.

Para examinar la teoría de la democracia electoral debemos antes recordar lo que significan las elecciones, y otros conceptos que se relacionan.

35. P.E. Converse, *Opinión Pública y comportamiento del voto*, Obra citada por Sartori, Giovanni. *Idem.* - T.I. p. 139.

En primer término, las elecciones, constituyen el procedimiento institucionalizado para expresar un estado de opinión. Las elecciones, constatan el consenso; empero éstas no resuelven problemas; sino que deciden quién habrá de resolverlos. La votación sin una elección libre no puede traducirse en un gobierno representativo, y se convierte en la renuncia periódica de un pueblo a su soberanía.

Aquellos gobiernos que han sido elegidos, y que reflejan las opiniones del electorado y que además, son considerados responsables (a través de la repetición de elecciones libres) ante sus electorados, pueden denominarse gobiernos a los que se ha otorgado el consentimiento.

En este sentido, es necesario especificar el concepto de consenso al igual que el de opinión pública.

El consenso en la democracia no implica el consentimiento activo o real, sino en un sentido débil y básicamente pasivo puede ser simplemente aceptación en todos los casos; la característica definitoria general del consenso-aceptación es un compartir:

- a) Valores fundamentales (tales como la libertad y la igualdad), que estructuran el sistema de creencias;
- b) "reglas del juego", o procedimientos; (36)
- c) gobiernos y políticas gubernamentales específicas.

De acuerdo con Easton, estos objetos de consenso y de disenso pueden convertirse respectivamente, en tres niveles de consenso:

- a) consenso a nivel de comunidad, o básico; b) consenso a nivel de régimen, o consenso procedimental; c) consenso a nivel de acción política, o consenso político. (37)

El consenso básico, o acuerdo sobre lo fundamental (las creencias valorativas y la estructura de nuestro sistema de creencias), es una condición que facilita, aunque no sea una condición necesaria para la de-

36. indudablemente las reglas del juego en un "sistema de mediaciones", pueden ser modificadas; prueba de ello en todas las constituciones democráticas se prevé procedimientos para la revisión de las mismas normas constitucionales. Sin embargo, existen límites dentro del este proceso de revisión continua. Cfr. Bobbio, Norberto **El Futuro de la Democracia**, pags. 52, 53.

37. véase incisos a,b,c, en D. Easton, A Systems Analysis of Political Life, 1965 Obra citada por Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. p. 122.

mocracia. Es un consenso que la democracia puede conquistar como producto final. En cambio, el consenso procedimental, y sobre todo el consenso sobre la norma de solución de los conflictos, y las normas complementarias, son una condición necesaria, en verdad el prerrequisito de la democracia. Sólo, por tanto, cuando el consenso se refiere a las acciones políticas y al personal gubernamental el énfasis se sitúa en la discusión, el disenso y el papel crucial de la oposición.

El disenso aquí, se asume y se precisa para producir cambios en el consenso, es decir, un consenso nuevo; un consenso que presupone el disenso.

Señala Franco Alberoni que "La democracia es un sistema político que presupone el disenso. Ella requiere únicamente el consenso en un solo punto, sobre las reglas de la contienda".(38)

En cuanto a la opinión pública, el poder electoral en sí es la garantía mecánica de la democracia, pero las condiciones bajo las cuales el ciudadano obtiene la información y está expuesto a las presiones de los fabricantes de opinión son las que constituyen la garantía sustantiva. En las sociedades modernizadas existe una opinión pública, pero en su significado primario, se llama pública a una opinión, no sólo por encontrarse difundida entre el público, sino además por pertenecer a las cosas públicas; es en sí, y ante todo un concepto político.

"Aunque puede argumentarse que la opinión pública ha existido siempre y necesariamente existe en cualquier sociedad, lo interesante es que la expresión fue acuñada tan sólo en las décadas anteriores a la Revolución francesa. La opinión pública fue precedida por la tardoromana *vox populi*, por la teoría medieval del consentimiento y, si se quiere, por la voluntad general de Rousseau".(39)

El papel principal en la formación de la opinión pública lo desempeñan los medios de comunicación.

Como un concepto auténticamente político, la opinión pública implica que debe ser una opinión expuesta a la información sobre cosas públicas, referentes al estado de la *res publica* (esta caracterización comprende opiniones sobre los candidatos y partidos), empero para que las opiniones sean políticamente relevantes, deben ser políticamente sensibles, es decir, estar expuestas a la información a hechos relacio-

38. véase en F. Alberoni, *Democrazia vuol dire dissenso*; Obra citada por Bobbio, Norberto. **El Futuro de la Democracia**- p.48.

39. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia**. - T.1. p. 118.

nadas con política. Sin embargo, gran parte de la crítica actual de los procesos de información en las democracias señala que el “poder” de informar está en manos de unos pocos y, en particular, está desigualmente distribuido.

Al respecto se plantea, un pluralismo de los medios de comunicación contrapesado que hasta cierto punto resuelve el problema de la autonomía de la opinión pública. Igualdad en los medios o de los medios de comunicación, es otra cosa, y está por demostrarse si resolvería los problemas que suscita el buscarla.

Mientras tanto, hasta que la tecnología permite la aparición de una prensa de “noticias” y de noticiarios escritos, se convierte en opinión pública, de no ser así, sólo es un conjunto de rumores.

Así pues, la idea de un gobierno de opinión está relacionada con la de gobierno por consentimiento, y ambos se difuminan en la democracia, la cual concede el derecho de decidir su destino a *todo* el pueblo, las opiniones que indican un consenso general o, a la inversa, un disenso general respecto al gobierno son las expresadas por los votantes en general en las elecciones, y solamente vía elecciones.

Es aquí, donde una vez examinados los conceptos de elección y opinión pública, continuaremos con la teoría de la democracia electoral, es decir, lo que hacen los electores.

La teoría de la democracia electoral sostiene que:

- a) La democracia postula una “opinión pública-autónoma” (40);
- b) que apoya, a través de las elecciones, gobiernos que cuentan con el consentimiento del pueblo;
- c) que, a su vez, son sensibles ante las opiniones del público.

Lo que produce la representación es que el pueblo ejerce realmente el poder -el poder político-, en tanto electorado: en términos de poder elec

40. Las condiciones que permiten la existencia de una opinión pública relativamente autónoma pueden resumirse en dos: a) un sistema educativo que no sea un sistema de adoctrinamiento; y b) una estructura global de centros de influencia e información plural y diversa. Cfr. Sartori, Giovanni -**Teoría de la Democracia**, T.1. p. 134.

toral, y ésto le permite tener la capacidad de controlar y de cambiar a los detentadores del poder.

Lo cual desde luego es válido dentro de nuestros límites de la presunción, ya que la capacidad que originariamente adquiere del poder electoral, dista aún de su completa realización; todavía el pueblo no ejerce el poder en el sentido pleno de la expresión. Pero, ¿qué progreso tiene la teoría de la democracia?; dado que la teoría de la democracia es la teoría de la democracia electoral:

Cuando se desea conocer si se ha dado un desarrollo de la democracia en un determinado país, explica Bobbio lo siguiente: después de la conquista del sufragio universal, si todavía se puede hablar de la ampliación del proceso de democratización; no "se debería investigar si aumentó o no el número de quienes tienen derecho a participar en las decisiones que les atañen, sino - dónde vota-, los espacios en los que puede ejercer este derecho". (41)

En tanto un indicador de desarrollo democrático, ya no puede ser el número de personas que tienen derecho a votar, sino el número de las sedes, es decir, si aumentó el espacio en el que el ciudadano puede ejercer su poder como elector.

De igual forma hasta que los dos grandes bloques de poder que existen en lo alto de las sociedades avanzadas (la empresa y el aparato administrativo), no sean afectados por el proceso de democratización (suspendo el juicio, si esto sea posible y deseable) el proceso de democratización, no podrá considerarse realizado plenamente.

Es decir, la ampliación del proceso de democratización -a partir de la conquista del sufragio universal- también, debe de manifestarse en los espacios no políticos (la empresa, las fábricas, agrupaciones sociales, etc.).

Lo que hoy sucede en referencia al desarrollo de la democracia debe ser entendido como la ocupación por parte de formas, incluso tradicionales, de democracia representativa, de nuevos espacios, es decir, de espacios dominados hasta ahora por organizaciones de tipo jerárquico o burocrático. Desde este punto se debe hablar de un propio cambio en el desarrollo de las instituciones democráticas, pero no de una nueva democracia. Esto se resume: de la democratización del Estado a la democratización de la sociedad.

41. Bobbio, Norberto. **El Futuro de la Democracia**. pags. 21, 22.

Una cosa es cierta: los dos grandes bloques de poder descendente y jerárquico en toda sociedad compleja, la gran empresa y la administración pública, hasta ahora no han sido afectados por el proceso de democratización; y hasta que estos dos bloques resistan la presión de las fuerzas que vienen de abajo, no se puede decir que la transformación democrática de la sociedad se haya realizado.

c) La Transmisión del Poder la cual supone la Representación:
Cabe entonces hacer la siguiente pregunta: ¿Qué función cumple la representación?.

Así pues, en cuanto a su función, ésta consiste en reducir el poder a menos poder; en un sistema de gobierno representativo nadie se encuentra en una posición que le permite el ejercicio de un poder absoluto (es decir, sin limitaciones). En segundo lugar y al mismo tiempo lo que produce, es un sistema en donde el pueblo es capaz de “controlar” y de “cambiar” a los detentadores del poder; aunque todavía dista su propósito de una realización plena.

La representación política esta dominada al menos por dos temas: 1. se refiere a los poderes del representante, 2. al contenido de la representación:

1. De los poderes del representante -¿cómo lo representa?-

a) Sencillamente como un delegado, un portavoz de sus representados, por tanto su mandato es extremadamente limitado es revocable; b) en esta segunda forma, es un fiduciario, que tiene el poder de actuar con cierta libertad en nombre y por cuenta de los representados, en cuanto goza de su confianza, y puede interpretar a discreción los intereses de ellos, -aquí se dice que no existe un mandato imperativo, es decir que obedezca a intereses particulares-.

2. Del contenido de la representación -¿qué cosa representa?-

a) Puede representar a intereses generales como ciudadano b) o bien a sus intereses particulares; en esta diferencia repercute también la diferencia de sobre el “quién” (es decir el representante obrero, comerciante, profesionista, estudiante etc.).

En las democracias representativas, se entiende por representante como una persona que tiene las siguientes características:

a) En cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable;

b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión.

Si el representante es llamado a representar los intereses generales del representante no es necesario que pertenezca a su misma profesión; se sabe que en la mayor parte de los sistemas representativos se ha formado una categoría profesional específica de representantes, el oficio de políticos de profesión.

En cambio, cuando el representante es llamado a representar los intereses específicos de una cierta rama de actividad normalmente él pertenece a la misma profesión de los representados, por ello sólo el obrero puede representar eficazmente a los obreros, el médico a los médicos, el estudiante a los estudiantes etc.

De la selección de los representantes algo que debe considerarse de suma importancia es la existencia de un criterio de calidad.

Aunque pocos lo saben, la forma de dirigir las elecciones, el voto secreto, la mayoría simple versus la mayoría calificada, todo esto y más fue virtualmente inventado por los monjes, y llegó hasta nosotros procedentes de ellos. No hay nada sorprendente en esto. Ya en el siglo VIII las órdenes monásticas tenían que resolver el problema de elegir a sus superiores.

Y dado que los monjes no podían recurrir a la herencia o a la fuerza, tuvieron que encontrar una forma de seleccionar a sus "cabezas" eligiendo a los más capaces y mejor dotados.

El antiguo régimen se derrumbó primero y principalmente porque el pueblo dejó de aceptar una sociedad cuyo principio organizador era el privilegio heredado, un privilegio separado de la capacidad y el mérito.

En nuestro mundo democrático-liberal nació la defensa de los no elegidos dejando atrás a los que tenían el poder por derecho hereditario o por conquista, y esto debía ser reemplazado para dar paso al gobierno de los "seleccionados".

Las elecciones, por tanto, han sido concebidas como un instrumento de selección en el sentido cualitativo del término. Sin embargo, como los proyectos frecuentemente no resultan como se pretenden, a medida que transcurrió el tiempo el énfasis cuantitativo ocupó el lugar del cualitativo.

“El gobierno de la mayoría ... se ha convertido en una pura <<regla de la cantidad>>; la réplica es “los números crean poder, no derecho. Una mayoría es una cantidad, y una cantidad no puede crear una calidad”.(42)

Y aunque la cantidad devalúa la calidad, después de todo, -la regla de la mayoría- se trata de una técnica, de un instrumento. Toda sociedad necesita normas procedimentales, de solución de conflictos, de adopción de decisiones; y la regla de la mayoría es ese procedimiento o método que mejor se adecua a las exigencias de la democracia.

“La mayoría de las veces aquellos que son dignos de ser elegidos resultan excluidos por los que no lo merecen. A la postre el <<liderazgo valioso>> es sustituido por un ... liderazgo indigno”.(43)

Se diría que ningún instrumento posee virtudes sin defectos.

La cuestión es, la preocupación principal que Mill expresaba, “el peligro de un bajo grado de inteligencia en el cuerpo representativo y en la opinión popular que lo controla”, que la constitución pueda no “asegurar unas dosis adecuadas de inteligencia y conocimiento en la asamblea representativa”(44).

Es obvio que no nos planteamos el “buen” funcionamiento del sistema, pues la competencia electoral no asegura la calidad de los resultados, sino sólo el carácter democrático.

Pero habría también que considerar lo que Ernest Baker destaca, “no podemos abandonar la idea de valor; no podemos entronar a la mayoría simplemente por ser la mayoría y por ser superior en cantidad.

“Tenemos que encontrar la forma de vincular el valor y la cantidad como cosas unidas inseparablemente” (45).

Por otra parte, una situación objetiva que hay que aceptar en cuanto a la dinámica de la democracia representativa, es como Bobbio lo dice, “el defecto de la democracia representativa en comparación con

42. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia** - T.1. pags. 177,180.

43. Mill, *Considerations on Representative Government*, 1958, p.112 Op. cit. por Giovanni Sartori - **Ibidem.**, T.1. pags. 180,181.

44. véase en John Stuart Mill, *Considerations*, pags. 7 y 92, citado por Giovanni Sartori. **Idem.**, T.1. p. 207.

45. véase en E.Baker, *Reflections on Government*, p.66, citado por Sartori, Giovanni. **Idem.**, T.1. p. 181.

la democracia directa-, consiste en la tendencia a la formación de pequeñas oligarquías (comités de partidos) que no puede ser corregido más que por la existencia de una pluralidad de oligarquías en mutua competencia".(46)

Al llegar a este punto es inevitable el problema de la democracia, el cual abarca el problema del pluralismo.

Apenas dejamos el punto de vista del sistema político y dirigimos la mirada a la sociedad subyacente, vemos que hay centros de poder que están dentro del Estado, pero que no se identifican inmediatamente con él.

Por lo tanto, la sociedad real que subyace en los gobiernos democráticos es pluralista. No son los individuos sino los grupos los protagonistas de la vida política en una sociedad democrática, en la que ya no hay un solo soberano, ni el pueblo o la nación, compuesto por individuos que adquirieron el Derecho de participar directa o indirectamente en el gobierno, el pueblo como unidad ideal (o mística); sino el pueblo dividido objetivamente en grupos contrapuestos; las grandes organizaciones, las asociaciones de la más diferente naturaleza, los sindicatos de las más diversas actividades, los partidos de las más diferentes ideologías y, cada vez menos, los individuos.

El concepto de pluralismo no tiene la misma extensión que el concepto de democracia; Un ejemplo: la sociedad feudal es una sociedad pluralista - una sociedad constituida por muchos centros de poder en competencia, y por un poder central muy débil- pero no es una sociedad democrática.

Se puede dar perfectamente una sociedad pluralista que no es una sociedad democrática, y viceversa; una no implica a la otra.

Cuando Rousseau consideraba que el pluralismo es la ruina de la democracia, hace alusión a la democracia de los antiguos. Es un hecho que nuestras sociedades, a diferencia de las antiguas *polis*, son sociedades poliárquicas -y al mismo tiempo democráticas-, donde existen otros centros de poder además del Estado, en consecuencia de esto la democracia de los modernos tenga que ver con el pluralismo.

Sin embargo, aunque diferentes propuestas, (democrática y pluralista) pueden ser el remedio contra el abuso del poder , pueden presentar dos soluciones diferentes en contra del poder excesivo que cada

46. Bobbio, Norberto. **El Futuro de la Democracia**, p. 47.

una maneja en su teoría respectiva : poder autocrático y poder monocrático.

El pluralismo permite darnos cuenta de una característica fundamental de la democracia de los modernos con respecto a la de los antiguos: la libertad, más aún lo lícito del disenso.

Cuando el disenso se mantiene dentro de los límites establecidos, no es destructiva, sino necesaria. Una sociedad donde el disenso no está permitido es una sociedad muerta.

De la opinión de Barker: "la base y la esencia de la democracia" es "el gobierno mediante la discusión".(47)

La existencia del pluralismo se da en tres niveles de la sociedad, económico, político e ideológico; en todos ellos se da vida a una opinión pública heterogénea variada y polifacética.

Todo está completo: caminando el recorrido en sentido inverso, la libertad de disenso tiene necesidad de una sociedad pluralista, una sociedad pluralista permite una mayor distribución del poder, una mayor distribución del poder abre las puertas a la democratización de la sociedad civil y, por último, la democratización de la sociedad civil amplía e integra la democracia política.

1.4.2. LA DEMOCRACIA NO POLITICA

En la actualidad, hablamos también de democracia en un sentido no político o subpolítico; se trata de expresiones perfectamente legítimas, aunque como dice Sartori, son en buena parte responsables de la situación de confusión en el uso del término "democracia".

Hoy en día hablamos de democracia social, democracia industrial y democracia económica.

Por tal motivo es importante aclarar su significado y su relación con la democracia política.

47. véase en E. Barker, *Reflections on Government*, 1942, Op. cit. por Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia**, T.I. p. 124.

a) El concepto de Democracia Social .

La democracia en un sentido social aparece como un estado de la sociedad.

Tocqueville imaginó la democracia como un estado de la sociedad más que cómo una forma política; a partir de su visita a los Estados Unidos en 1831, cuando pudo observar las condiciones sociales que le sorprendieron, y que en concreto fueron : la igualdad de status, modos y costumbres.

De ahí que señaló que la democracia Norteamericana refleja la ausencia de un pasado feudal; pero también expresa sin duda la forma en que el “espíritu” de la democracia penetra en la sociedad como un todo.

Después de Tocqueville fue J. Bryce, quien mejor representó la idea de democracia como una forma de vida, como un estado general y un estado de la sociedad.

Para Bryce, “la democracia americana aparecía caracterizada por una <<igualdad de estima>> o sea, por un *ethos* igualitario que se fundamenta, y se resuelve, en el igual valor <<que los hombres se otorgan entre sí, cualesquiera que sean los elementos que concurren en esa valoración>>”.(48)

Entonces concretamente una democracia social es: una sociedad cuyo *ethos* exige de sus miembros, que se consideren como iguales socialmente.

Dentro de comunidades pequeñas y organizaciones voluntarias -que son la red de democracias primarias-, las cuales pueden florecer por todas partes en una sociedad, se aplica también la etiqueta de democracia social. Así, la democracia social es de naturaleza extra-política; es una forma de vida.

b) El concepto de Democracia Industrial .

“A fines del siglo XIX, la expresión fue dada por Sidney y Beatrice Webb” (49), esencialmente trata de la democracia en el interior de las fábricas.

48. véase en J. Bryce, *The American Commonwealth*, citado por Sartori, Giovanni - *Teoría de la Democracia*, T. 1. p. 28.

49. véase en Sidney y Beatrice Webb, *Industrial Democracy*, citado por Sartori, Giovanni - *Ibidem.*, T. 1. p. 29.

Sin embargo, la superestructura prevista por los Webb, que iba desde las microdemocracias que operaban a nivel de fábrica hasta un sistema general de representación "funcional" vocacional, es decir, desde la democracia de base en la industria hasta una congruente macrodemocracia política, fue abandonada con la teoría y la práctica posteriores.

Tanto la teoría como la práctica de la democracia industrial se han centrado en la planta industrial como unidad de autogobierno de los trabajadores.

Puede decirse, por tanto, que la democracia industrial es una adaptación de la democracia directa de los griegos a una sociedad industrial, donde el miembro de la comunidad política, el *polites*, es reemplazado por el miembro de la comunidad económica, el trabajador en su lugar de trabajo.

En décadas recientes esta noción -democracia industrial- ha sido reformulada y aplicada :

Una en forma de "cogestión" , en la cual, el trabajador tiene una participación en la dirección de la industria; y la otra en forma de "autogestión", esta supone que lleva a cabo un autogobierno de los productores en su lugar de trabajo.

c) El concepto de Democracia Económica .

Se circunscribe principalmente en la preocupación por la igualación de la riqueza. La etiqueta denota una democracia cuya meta, es la redistribución de la riqueza y la igualdad de condiciones económicas y oportunidades.

Empero la democracia económica puede muy bien ser un complemento de la democracia política y puede sencillamente representar una extensión de la democracia política.

En este sentido puede decirse que la democracia económica es la igualdad de control sobre el proceso productivo económico.

Una perspectiva opuesta se encuentra en la literatura marxista, en donde la democracia económica no presupone la democracia política; esta concepción materialista de la historia la desplaza y la reemplaza.

Desde la óptica marxista, la democracia política no tiene valor en sí misma, carece de razón intrínseca de existir, puesto que es sólo el instrumento de dominación de los explotadores sobre los explotados. Es decir, la democracia política es una superestructura de la opresión

burguesa y capitalista; de aquí que pueda quedar reducida a lo que se denomina como democracia capitalista.

La democracia capitalista, por tal, es un sistema político-económico, y para los marxistas es un sistema económico proyectado en una superestructura política.

En tanto, la democracia económica es hoy una expresión muy ambigua y excesivamente amplia.

Por "un extremo democracia económica significa meramente una actividad política, -y ciertamente, una política emprendida por la democracia política, dentro de sus estructuras y siguiendo sus procedimientos-; y en el otro extremo, supone que elimina y sustituye a la democracia política, y se convierte en una noción que desafía la precisión".(50)

Sin embargo, como sea hoy en día marxistas y no marxistas utilizan esta última expresión -democracia capitalista- como algo comúnmente admitido. En donde el cambio es, sin duda alguna, de una importancia trascendental.

1.4.3. DEMOCRACIA, COMO UN PROCESO DE CAMBIO.

Sin duda, existen otras formas de gobierno que tiene también capacidad para el cambio. Pero "la gran ventaja de la democracia es que los cambios pueden efectuarse por medio de procesos que les son naturales a ella misma y que son previstos en su propia constitución. La forma democrática de gobierno es de autorrectificación".(51) Por consiguiente, en la democracia el cambio puede efectuarse por medios pacíficos y metódicos.

Hay que poner todo el énfasis posible en los términos "pacífico" y "metódico"; ya que la otra posibilidad de cambio (que no sea por medios pacíficos y ordenados) es la de recurrir a la fuerza, es decir, a la Revolución.

Puesto que en una democracia no hay un poder entronizado al cual

50. Sartori, Giovanni. **Teoría de la Democracia**, -T.1. p. 31.

51. Ten Hoor, Marten. **Libertad Limitada**, - p. 18.

haya que derrocar, no hay necesidad de revoluciones para derribarlo.

Sólo es necesario el voto para que el gobierno sea privado del poder. No obtuvo el poder por la fuerza ; no se mantiene en el poder por la fuerza; por consiguiente, no es necesario la fuerza para alejarlo del poder.

En la democracia no se justifica abogar por la revolución mientras estén en vigencia los procesos democráticos. El ciudadano de una democracia no tiene necesidad de la bomba de asesino : posee el voto.

El modo democrático es no sólo el modo pacífico y metódico de efectuar un cambio político, sino también el modo más eficaz.

Las revoluciones destruyen, los procedimientos democráticos reforman. Las vidas y los recursos materiales que resultan sacrificados al derrocar a todo gobierno autocrático, serían en cambio conservados (hasta el más profundo trastorno democrático) en aras de una vida mejor y de un uso más prudente. Más aún, dado que es propio de una revolución ir demasiado lejos y forzar el cambio hacia el otro extremo se requiere un largo período de enmiendas antes de que cumpla el verdadero fin de la revolución.

Por lo común, las revoluciones suprimen, temporaria o permanentemente, las libertades que intentan restituir. En última instancia la respuesta lógica a una revolución es otra revolución. Las consecuencias de una revolución engendran la necesidad y condiciones de otra revolución.

Los hombres se tornan mentalmente dispuestos a la revolución y llegan -de modo gradual- a condicionarse políticamente, para pensar, sentir y actuar como revolucionarios.

Se pueden hallar ejemplos de esto en la historia de ciertas repúblicas sudamericanas. Si bien el carácter "revolucionario" de esta historia -en contraste con la pacífica vida interna de la democracias occidentales- no puede, con propiedad, atribuirse totalmente a diferencias en cuanto a la forma de gobierno; ello se debe, sin duda, en gran parte, al hábito de pensar en la revolución como medio necesario para efectuar el cambio político.

La capacidad de cambio es inherente al proceso democrático mismo. Por lo que las previsiones constitucionales en cuanto elecciones según intervalos fijos y períodos regulares, proporcionaron a los votantes la oportunidad y los medios para efectuar dichos cambios, tanto en la política así como en los procedimientos de gobierno.

“La clase de sociedad que la democracia se propone establecer y mantener, requiere se aplique el método de la Transacción en las relaciones humanas; se trata de una solución práctica, mediante un mutuo ajuste y conciliación <<dar y tomar>>”. Existe, en primer lugar, el método de la fuerza. “Los contendientes <<deciden la cuestión luchando>> y gana el más fuerte. En virtud de las consecuencias de su aplicación la fuerza resulta ajena al espíritu y esencia de la democracia; ésto agudiza aún más las diferencias y las ahonda por lo tanto, perpetúa la desigualdad”.(52)

El uso de la fuerza hace que la situación empeore -emocionalmente- en razón de que aumenta la tensión de los sentimientos antagónicos y socialmente disociadores. “Una sociedad política donde la fuerza reemplace a la transacción -y donde la eliminación del opositor sustituya al sufragio- tendrá que decidir entre adoptar la tiranía o combatir contra ella mediante una revolución”.(53)

La fuerza, la sumisión voluntaria y la evasión no son por consiguiente modos ni aceptables ni prácticos de solucionar un conflicto en la sociedad democrática contemporánea.

Sin embargo, en la sociedad contemporánea el individuo tiene una libertad más limitada; dado que la libertad es proporcional a las oportunidades; no puede escapar a las circunstancias y como es impotente para modificarlas, por eso se organiza junto a sus compañeros y forma así pequeños grupos u organismos (sindicatos), recuperando así parte de su poder para negociar. La fuerza, la sumisión voluntaria y la evasión no son modos ni aceptables ni prácticos de solucionar un conflicto.

“La Transacción es el medio más seguro y más democrático pues implica un ajuste de las diferencias que resulta aceptable para las partes interesadas. Implica reconocer la existencia de intereses recíprocos y el mutuo derecho de las partes a proteger y promover estos intereses”.(54)

“La transacción es una solución realista y no un producto de una situación imaginaria o teorética; Aunque es evidente, la práctica de la transacción se ve limitada por las realidades de la existencia. Algunos hombres parecen ser -de modo innato- incapaces para la transacción, ya que no contribuyen en nada al mejoramiento de las relaciones humanas”.(55)

52. Ten Hoor, Marten. **Libertad Limitada**, - p. 71.

53. **Idem.** - p. 72.

54. Burdeau, George. **La Democracia**, - p. 73.

55. **Idem.**, p. 82.

El gobierno democrático, en cuanto tiene como objetivo la máxima realización posible de los fines de los ciudadanos, es él mismo una gran transacción. ¿Cómo realizar tan compleja finalidad sino por intermedio del acuerdo y la conciliación?

Las leyes ya representan los acuerdos aceptados por los ciudadanos y relativos a los distintos intereses en conflicto. "Los miembros del cuerpo legislativo del gobierno han de responder a la necesidad de creación de nuevas leyes o modificación de las viejas, es decir, obtención de nuevos acuerdos. Todos aquellos que desempeñan funciones públicas de cierta categoría son, indirectamente, representantes del pueblo. Son agentes a través de los cuales se cumple la transformación de los fines privados en fines públicos".(56)

El principio de la representación es, en suma, un caso de transacción; una transacción necesaria y práctica desde el punto de vista del procedimiento. Cualquiera que sea la magnitud del grupo político, los ciudadanos no sólo deben actuar a través de representantes, sino que dada la complejidad de los problemas de gobierno deben tener también expertos que conduzcan esa actividad.

Las democracias difieren considerablemente en cuanto al grado, carácter y complejidad de la representación, -al igual que en cuanto a las constituciones-. Pero en todas las democracias contemporáneas se da la forma de gobierno representativa.

La garantía que proporciona la democracia representativa contra los abusos del poder no puede nacer únicamente del control desde abajo, que es indirecto, sino debe contar con el control recíproco entre los grupos que representan a los diversos intereses, los cuales se expresan a su vez en diferentes movimientos políticos que luchan entre ellos por la conquista temporal y pacífica del poder.

La capacidad de autorrectificación, como característica esencial de la forma democrática de gobierno, se complementa con la otra característica esencial : el ser representativa, con lo cual extiende enormemente su alcance y poder. Proporciona a los electores los medios para que el gobierno conserve permanentemente su carácter representativo.

Desde un punto de vista negativo, la finalidad de la maquinaria de autorrectificación en la democracia puede ser definida como :

- a) Impedir que cualquier administración política adquiera

56. Burdeau, George. **La Democracia**, - p. 88.

compromisos definitivos con este o aquel grupo determinado de acción social o económica.

b) Impedir la entronización en el poder de cualquier individuo, familia, clase social, grupo económico o partido político.

Desde un punto de vista positivo, la finalidad es lograr que los ciudadanos mantengan el contralor del gobierno.

Por lo tanto, “quien cree en la democracia debe oponerse, invariablemente, a todo intento de abolir o neutralizar este medio de autorrectificación. Un cambio de esa índole alteraría la esencia misma de la democracia, y tarde o temprano provocaría su destrucción”. (57)

La función de la forma democrática de gobierno, al igual que la de todo buen gobierno, es promover el bien común de los ciudadanos, pero con el singular requisito de que los ciudadanos mismos han de determinar su naturaleza. Por lo tanto la noción de bien común tiene su origen en el sentir, pensar y querer del pueblo.

Los procesos de la democracia son los medios por los cuales los ciudadanos buscan promover este fin común.

“El bien común que el gobierno ha de promover representa, por consiguiente, la opinión general de los ciudadanos. De otra forma, puede decirse que el fin de la forma democrática de gobierno es promover la mayor realización posible de los fines de los ciudadanos”.(58)

Cuando los hombres se dan cuenta de que su necesidad de cooperación es permanente, fundan las instituciones. -Una institución proporciona la maquinaria para una cooperación regular y eficiente entre sus miembros.

Existen diferentes tipos de instituciones, como a las que concierne por ejemplo, la promoción de fines sociales, religiosos, económicos, educacionales y artísticos; las cuales son no políticas. Dichas instituciones varían en cuanto a su carácter, de aquellas otras en las que es miembro voluntariamente.

El pertenecer a una organización o institución implica un compromiso con la finalidad común, de todos o de la mayoría de los miembros del grupo. “Los fines de las instituciones son, por tanto, fines

57. Ten Hoor, Marten. **Libertad Limitada** -, p. 20.

58. **Idem.** -, p. 24.

colectivos. En cuanto se refiere a estos fines, los miembros constituyen un cuerpo único y se comprometen a actuar como tal. Los fines de los miembros han llegado a <<institucionalizarse>>”.(59) Teóricamente, el objetivo y obligación de todo miembro es promover el bienestar de la institución y aceptar su autoridad como medio para la realización de los fines colectivos. Esto no significa, sin duda, que los miembros no tengan otros fines, fines privados.

En este punto, los hombres buscan promover la realización de sus fines por intermedio de las instituciones políticas, a saber los gobiernos.

El Estado político es una institución compleja y sumamente organizada, cuyo fin colectivo es promover el bien de los gobernados a través de la maquinaria del gobierno. “Hasta cierto punto, es una superinstitución, pues su fin colectivo es no sólo la promoción de los fines de los ciudadanos (en cuanto individuos), sino también de las diversas instituciones no-políticas (en las cuales está organizada la vida de los ciudadanos)”.(60) En cuanto al Estado democrático, éste no intenta sustituir completamente al individuo y a sus instituciones no-políticas.

Por el contrario, se compromete también a proteger los derechos de los ciudadanos en cuanto a vivir su propia vida (como individuos y como grupos) y a promover sus propios fines privados e institucionales.

59. Ten Hoor, Marten. **Libertad Limitada** -, p. 27.

60. **Idem.** p.28.

CAPITULO II. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CONSTRUCCION DEMOCRATICA EN MEXICO.

2.1. EL PROCESO DEMOCRATICO EN MEXICO.

Como se expuso anteriormente la democracia, es el "gobierno del pueblo" (en sentido literal del término), no obstante, la concepción teórica de éste tipo de democracia -directa- sabemos que ha cambiado en cuanto a sus valores e ideales, y actualmente la democracia que define nuestra modernidad es la democracia representativa -indirecta-, en el entendido de que es exclusivamente un concepto político, sin embargo, sabemos que también existe la democracia moderna no política, esto es que ocupa o puede ocupar, -además- los espacios tanto social, como industrial y económico, lo cual es claro que la democracia es una forma de gobierno, pero también puede ser una forma de Estado, en relación a su desarrollo, es decir, al número de espacios que vaya ocupando.

De acuerdo con la concepción teórica expuesta acerca de la democracia, efectivamente, en México contamos con los mecanismos y estructuras para hacer de la democracia una "forma de gobierno", sin embargo, algo peculiar sucede en nuestro sistema político, ya que contando con: opinión pública, elecciones, cierto grado de participación y un pueblo que adopta algunas decisiones (de una u otra forma), -lo cual es fundamental para la democracia-, nuestro desarrollo democrático parece divergir enormemente de dicha teoría -respecto a su dinámica-.

Lo que vivimos es por tanto, un "proceso", que se forma de un conjunto de fases sucesivas a lo largo de la historia del fenómeno mismo de la democracia, pero este proceso es de búsqueda, más no de ampliación democrática, es decir, que el proceso de ampliación democrática a partir de la "conquista del sufragio", también es la conquista de nuevos espacios no políticos.

Sabemos que la democracia no puede ignorar las restricciones inherentes al sistema por lo tanto no puede concebirse de la misma manera en un país que en otro; así, para entender la concepción de la democracia actual tuvimos que recurrir a sus raíces, de igual forma para entender el proceso democrático en México tenemos que recurrir a la historia; la cual refleja esa peculiar estructura, dinámica y restricciones de nuestro sistema político mexicano.

Pero, la historia de México en su amplitud contempla muchas etapas decisivas e importantes, para la conformación de nuestro sistema político contemporáneo; las raíces que son el asentamiento de las diversas

culturas prehispánicas y el florecimiento de algunas, o el choque de dos civilizaciones con la conquista, no es propiamente la historia a la que habríamos que recurrir para comprender el panorama del proceso democrático actual en México; este proceso tiene su origen con la búsqueda de la independencia por parte del movimiento insurgente (a principios del siglo XIX), cuando las nuevas ideas acerca de libertad, igualdad y los derechos del hombre comienzan a filtrarse en la Nueva España y empiezan a ser parte de la ideología criolla.

2.1.1. PERIODO FORMATIVO E IDEOLOGIA INDEPENDENTISTA.

En el inicio histórico del proceso democrático del país -con la búsqueda por la independencia-, los principales sucesos que agitaron a los criollos fueron causas tanto internas, como externas. Los españoles y gran parte de los criollos, abusaron a tal grado de sus privilegios, que durante el virreinato varios grupos inconformes se revelaron. Las conspiraciones y sublevaciones se produjeron en diferentes lugares del territorio, y en todos los grupos sociales explotados y menospreciados. Las sublevaciones en particular la de los indios y los negros, fueron cruelmente sofocadas por españoles y criollos, lo que aumentó el disgusto y el malestar; los mestizos formaban ya un sector considerable, se aliaron después a la clase criolla, en la cual también fue cundiendo el descontento, lo que fomentó un espíritu general de rebelión. A esto, la fundación de escuelas (Las vizcaínas, Colegio de la Enseñanza, Enseñanza Superior) contribuyó mucho a dar a los criollos una cultura que los capacitaba para leer y apreciar los libros que de Europa traían nuevas ideas; ideas liberales, que externamente comenzaban a ponerse en práctica.



En el siglo, que va del reinado de Fernando VI (1746-1759) y el virreinato de Francisco de Gúemes, conde de Revillagigedo (1746-1755) al reinado de Carlos IV (1788-1808) y al virreinato de José de Iturrigaray (1803-1808), la Nueva España amplía su territorio y su población, se enriquece, cambia de sistema político, procrea un nuevo grupo social, se ilustra, se da cuenta de sí misma y se prepara para hacer vida a parte e independiente de la nación española.

“La Nueva España crece y prospera en el Siglo de la Luces (XVIII). El territorio se dobla, se afirma el dominio de la vastísima provincia de

Texas; la población se triplica, hacia 1800, los criollos sumaban ya un millón el 16% del total demográfico, a ellos se les debe el desarrollo urbano de México, un 60% de la población siguió siendo india y un 20% mestiza; y el valor de la producción económica se sextuplica, la minería, sin dejar de ser esclavizante e inhumana, pasó a labrar 3,300,000 pesos en 1670, a 27 millones en 1804; en tanto la industria tuvo un desarrollo digno de nota en la rama textil".(1)

Se atribuía todo el progreso de la Colonia a la acción del despotismo ilustrado, sistema que consistió en una docena de prácticas político-administrativas. Al gobierno de la Nueva España, aparte de ponerle virreyes activos y enérgicos, se le añade la intendencia, un órgano regional de mando y promoción (Sría. del Despacho de Indias).

Desde 1786 se divide el país en intendencias, base de la futura división en Estados. Al frente de cada una se puso un intendente con las obligaciones básicas de levantar mapas topográficos de su provincia, hacer estudios económicos regionales, distribuir entre el público información científica y técnica, construir caminos y diversas obras de infraestructura, embellecer las ciudades y castigar a ociosos y malvivientes.

Pero México creció y mejoró para una minoría, para los nacidos en España y algunos de sus descendientes. Fuera de ellos, los demás empeoraron o se quedaron como estaban, adscritos de por vida a las haciendas y comunas, maltratados en los obrajes, esclavizados en minas e ingenios, privados de libertad, sin fortuna y sin letras.

Indios, mestizos, mulatos, negros y criollos pobres sólo le deben al Siglo de las Luces el haber procreado una especie humana amiga de los humildes, una clase media que emprenderá en el siglo XVIII una figura filantrópica comparable a la caritativa de los misioneros del siglo XVI, ya no por quedar bien con la Divinidad, sino por razones humanitarias.

Algunos criollos o blancos común y corrientes que desde entonces se convertirían en el germen de una clase media y en la parte más dinámica de la población. A esos hombres nuevos se les conoce con el nombre de los humanistas.

Los jesuitas jóvenes de la Nueva España que perdieron el cariño y el respeto a la vieja España y le cobraron amor e interés a México (un rasgo característico de éste grupo de jesuitas fue su liberalismo intelectual, opuesto al corset escolástico), al principio sólo fue una docena de ensotanados; con el tiempo, llegaron a ser millares de criollos de diversos órdenes religiosas y de la sociedad laica: médicos, abogados, mercaderes y

1. véase en Cosío Villegas, Daniel. **Historia de Mínima de México** - pags. 74, 75.

oficiales del ejército. La juventud criolla ya no soportará el recrudecimiento de la tiranía, y no será insensible a las soluciones planteadas por la Ilustración, pero básicamente a las revoluciones que sobrevinieron a este movimiento cultural de gran trascendencia.

A mediados del siglo XVIII en Europa, y después en las colonias americanas, hubo un movimiento intelectual llamado la Ilustración, algunos hombres desarrollaron aún más los estudios científicos y filosóficos que habían empezado a desenvolverse desde el Renacimiento; los hombres de la Ilustración (llamados enciclopedistas), pensaban que el *hombre* debía dejarse guiar por la razón y no por las creencias religiosas. Así, tenían más fe en su propia razón y, por lo tanto, no creían ya en la teoría del derecho divino de los reyes; luchaban contra el fanatismo religioso y el absolutismo monárquico, les parecía mejor que el gobierno no fuera de una sola persona, sino de un grupo de representantes del pueblo, -los ilustrados más famosos Voltaire, Rousseau y Diderot en Francia y Hume en Inglaterra-. A pesar de que a fines del siglo XVIII los grandes hombres de la Ilustración ya habían muerto, sus enseñanzas hicieron posible los más grandes cambios en la historia de la humanidad.

Así pues, la influencia de la ilustración europea (francesa y española) y la aplicación del pensamiento liberal de los enciclopedistas se hicieron sentir en el logro de la independencia de las trece colonias británicas de América -Estados Unidos- (1774) y a las ideas plasmadas en su Constitución, y posteriormente en el triunfo de la Revolución de Francia, en 1789, con la cual se crea una república liberal donde se establece un gobierno elegido por el pueblo, se separa la Iglesia y el Estado, se declaran los derechos del hombre, establece la soberanía del pueblo, la igualdad de todos ante la ley, la libertad de religión, respeto al derecho de opinión, libertad de trabajo etc. Principios que fueran más tarde adoptados como las aspiraciones políticas de los criollos e intelectuales de la Nueva España (y de otros países).

Los criollos humanista en contra del despotismo político esgrimían la doctrina de la soberanía popular como remedio contra la desigualdad, para acabar con el sistema de tutela para los indios, y hacer a todos iguales ante la ley.

Entonces, la idea de la independencia se define y surgen los primeros brotes de lucha en 1793.

Desde 1796, cuando España entró en guerra con la Gran Bretaña, y se suspendió la importación a México de productos manufacturados de España a causa de esa guerra, cuando los buques de diversos países abastecieron a los mexicanos mejor que los españoles, y la industria local

pudo suplir ventajosamente mucho de lo antes importado con lo hecho en casa, la independencia ya no sólo pareció ideal, sino posible.

Sin embargo, lo que se quería pronto y fácil se obtuvo después de muchos años mediante una lucha difícil sangrienta y sumamente destructiva.

Los criollos latifundistas y mineros, los ricos que no deseaban compartir la riqueza de su patria con la gente de la nación española, y la clase media, obsesionados con la independencia; unos y otros querían algo en común: sacudirse el yugo, y ambos encontraron la coyuntura para poner en práctica sus ideas en 1808.

En ese año Napoleón, uno de los mayores conquistadores de todos los tiempos, ocupó España. Los españoles se opusieron al invasor, y los mexicanos que habían dejado de sentirse españoles, trataron de aprovecharse de la crisis española para hacerse independientes.

Uno de los versos que un día amanecieron pegados en los muros de la capital, dice así:

*“Abre los ojos pueblo mexicano
y aprovecha ocasión tan oportuna.
Amados compatriotas, en la mano
las libertades ha dispuesto la fortuna;
si ahora no sacudís el yugo hispano
miserables seréis sin duda alguna”.*(2)

“Por el mismo tiempo, el fraile Melchor de Talamantes hacía circular escritos subversivos en los que afirmaba que el territorio mexicano, por tener <<todos los recursos y facultades para el sustento, conservación y felicidad de sus habitantes>>, podía hacerse independiente y que, además de posible, la independencia era deseable porque el gobierno español no se ocupaba del bien general de la Nueva España, como se ocuparía un gobierno libre, constituido por mexicanos”.(3)

Así, en esta etapa que se ha denominado de iniciación se gesta la ideología libertaria, y después de un golpe de Estado (el 15 de septiembre de 1808) donde se desconoce al virrey, se organizan rápidamente conspiraciones en muchas partes (1809-1810), finalmente, con la denuncia de la conspiración de Querétaro se determina el comienzo de la revolución de independencia, la lucha tomada por el padre y maestro Miguel Hidalgo y Costilla, en la madrugada del 16 de septiembre de 1810.

2. véase en Cosío Villegas, Daniel. **Historia Mínima de México** - Cap. III. p. 83.

3. **Idem.** - Cap. III. p. 83, 84.

2.1.2. PRINCIPIOS DE ORGANIZACION CONSTITUCIONAL.

Mientras una parte de los mexicanos luchaba contra el gobierno virreinal con palos, piedras y lo que podía, otra aceptaba la invitación del nuevo gobierno peninsular nacido de la lucha contra Napoleón de elegir diputados para un congreso que se reuniría en Cádiz en 1811. Ignacio López Rayón, quien trató de reunir a los insurgentes en la Junta de Zitácuaro, y un grupo que fue representante de México en el congreso de España, siguieron peleando por la independencia. A Cádiz fueron diecisiete diputados de México, todos criollos, menos uno; los más, eclesiásticos y jóvenes de clase media. Exigieron allá igualdad jurídica de españoles e hispanoamericanos, extinción de castas, justicia pareja, apertura de caminos, industrialización, gobierno de México para los mexicanos, escuelas, restablecimiento de los jesuitas, libertad de imprenta y declaración de que la "soberanía reside originalmente en el pueblo". Algunas exigencias criollas lograron triunfar y fueron incorporadas a la constitución expedida por aquel Congreso en marzo de 1812.

La Constitución Política de la Monarquía Española, dada en Cádiz, reemplazó la soberanía del rey por la de la nación, confirió el poder real al ejecutivo y le quitó al rey los otros dos poderes (fue una constitución de índole liberal), para proteger los derechos individuales, la libre expresión en asuntos políticos y la igualdad jurídica entre españoles y americanos. El virrey Venegas la promulgó en México en septiembre de 1813, y procedió desde luego a darle cumplimiento. Fue publicada y jurada por todos los pueblos y por todas las corporaciones; sin embargo, dicha constitución con todo funcionó tarde, poco y mal, sólo estuvo vigente cerca de un año.

* * *

Después de que el virrey Calleja (sucesor de Venegas), abolió la constitución de Cádiz en agosto de 1814, debido a que españoles y criollos ricos se opusieron a ella. Tal medida engrosaría las filas insurgentes; y varios intelectuales criollos, para oponerse al régimen autoritario, decidieron unirse a la causa independentista, sumándose al ejército insurgente que quedó en manos de otro párroco, José María Morelos y Pavón; hombre inteligente, dueño de un talento estratégico y con una gran visión política.

Morelos y sus seguidores hicieron campañas brillantísimas en 1812 y 1813, no obstante, él es quien decidió hacer un congreso nacional que le diera una propia constitución política a nuestro país.

El Congreso de Anáhuac se formó con distinguidos intelectuales criollos de toga y sotana: Carlos María Bustamante, Ignacio López Rayón,

el padre José María Cos, Andrés Quintana Roo, el doctor Sixtos Verduzco, el militar José María Liceaga, el padre Manuel Herrera y otros (11 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 1813). Dicho congreso sesionó tres meses en Chilpancingo, y al inaugurarse, se hizo con el discurso conocido con el nombre de "Sentimientos de la Nación" (14 de septiembre), en el cual Morelos presentó a los congresistas las declaraciones que consideraban a México libre e independiente de España; abolió las castas y suspendió los fueros, y declaró que las leyes deben "moderar la opulencia y la indigencia" y alejen "la ignorancia, la rapiña y el hurto". (4)

El Congreso redactó la Constitución, conforme a los principios antes mencionados, y aprobaron el 6 de noviembre 1813 el "Acta de Independencia" y un manifiesto donde se hablaba de que "no hay ni puede haber paz con los tiranos", con lo cual quedó anulada la tesis acerca de aceptar una soberanía de Fernando VII.

En los 41 primeros artículos establece: la católica será la religión del Estado, la soberanía reside en el pueblo, el ejercicio de la soberanía corresponde al Congreso, la ley es la expresión de la voluntad general y la felicidad de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad. Y los 196 artículos siguientes se refieren a la forma de gobierno, que debía ser republicano centralista y dividido en tres poderes. El legislativo, compuesto por diecisiete diputados, estaba por encima del ejecutivo, del que serían titulares tres presidentes (un triunvirato formado por José María Liceaga, Sixtos Verduzco e Ignacio López Rayón), y del judicial, comandado por un Supremo Tribunal de cinco individuos. Con todo, la Constitución de Apatzingán -promulgada el 22 de octubre de 1814- jamás estuvo en vigor, porque los insurgentes se vieron constantemente perseguidos por las tropas realistas, desalojando de las provincias del sur al ejército revolucionario, y más tarde derrotando a Morelos quien fue fusilado el 22 de diciembre 1815.

Ambos documentos: Los sentimientos de la Nación y la Constitución de Apatzingan, forman parte de los grandes hitos del constitucionalismo democrático porque ya anuncian las instituciones representativas, la sujeción a la ley, la separación de los poderes y los derechos humanos. Se advierte con ellos que, tan pronto se pugna por la independencia (el ser nacional), se plantea también la organización jurídico-político liberal y democrática (el modo de ser); Lo cual se plasma de manera formal y por primera vez como un país independiente, en la Constitución de 1824.

4. véase en Cosío Villegas, Daniel. **Historia de México** - p. 88.

La Constitución de 1824 aprobada el 3 de octubre, dividió a México en diecinueve estados y cinco territorios. Facultó a cada estado para elegir gobernador y asambleas legislativas propias, como se hacía en los Estados Unidos y según lo tenía previsto la Constitución de Cádiz. Por lo que toca a principios, la Constitución de 1824 mantuvo como religión de Estado a la católica, prohibió el ejercicio de cualquier otra y ordenó las libertades de palabra e imprenta.

“Desde 1821, en que se consolidó la independencia mexicana, hasta 1917, en que se promulgó la ley fundamental vigente, se reunieron en México, además de otros que no cumplieron su fin, 8 congresos constituyentes. (...) Estas asambleas produjeron actas -constitutivas o de reformas-, diversos proyectos de constitución y votos particulares de sus miembros. Algunos de esos documentos fueron incorporados al texto de las constituciones respectivas, otros quedaron como testimonio del pensamiento político mexicano y otros más ejercieron influencia doctrinaria y práctica en la integración de códigos ulteriores, pero sólo adquirieron este rango de Constitución Federal de la Estados Unidos Mexicanos: la de 1824; las dos constituciones centralistas, conocidas como Las Siete Leyes y las Bases Orgánicas en 1837; el Acta de Reforma de 1847, que innovó el texto original de 1824; la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”. (5)

2.1.3. LA CONFIGURACION DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO.

. En los contornos fundamentales de nuestro sistema federal siempre se ha entendido que la esencia del federalismo radica en que las partes integrantes de la nación, no se separan para ser otras tantas naciones independientes, sino que se deben gobernar por sí mismas en todo y cuanto concierne a su régimen interior -como Estados Soberanos-, en tanto que son partes integrantes del gran todo, gobernadas por la federación en todo cuanto concierne al interés nacional; es por ello que se afirma que es propio y característico de todo régimen federal que promueve la unidad dentro de la diversidad.

“En efecto, desde principios del siglo XIX el grupo liberal se empeñó en hacer de México una nación moderna. Con este fin se pronunció por

5. véase en **Enciclopedia de México**, dir. José Rogelio Alvarez, Tomo III. p. 71.

que se estructurara al país en forma federal ya que de esta forma se propiciaría una descentralización política y jurídica favorable a la libertad, en tanto que el pasado colonial y la experiencia iturbidista había evidenciado, como lo expresó Miguel Ramos Arispe, que el centralismo en nuestro medio había conducido a la omnipotencia, al despotismo y a la arbitrariedad".(6) Este período de nuestra historia tiene como principal protagonista al general Santa Anna, que ocupó por vez primera la Presidencia de la República del 16 de mayo al 1º. de junio de 1833, para con posterioridad asumir en diez ocasiones más, y por breves periodos, la titularidad de la Presidencia de la República, ejerciendo por última vez el poder del 20 de abril de 1853 al 9 de agosto de 1855.

Durante los gobiernos en que Santa Anna preside pero no gobierna Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora adoptaron diversas medidas que en su conjunto configuraron la llamada Pre-Reforma.



Las ideas reformistas respondían a un programa de vastos alcances en cuya elaboración participaban hombres que en buen número eran legistas aventajados y ávidos escudriñadores de la ciencia económica a la vez hombres de acción que anhelaban transformar a fondo la estructura social del país; éste grupo impulsor de las corrientes renovadoras, bajo la jefatura de Gómez Farías y el doctor Mora, inició la aplicación de un programa reformista de gobierno que era, a la vez, un credo político de contenido liberal, en donde se marcaba: la abolición de los fueros e inmunidades del clero y la milicia; desamortización de la propiedad territorial acaparada por la Iglesia, para facilitar la circulación de este ramo de la riqueza; destrucción del monopolio que ejercía el clero en el campo educativo y consolidación de la igualdad política y social ante la ley de todos los ciudadanos.

"Los conservadores, descontentos con las reformas emprendidas por Gómez Farías, le solicitaron al general Santa Anna que eliminara al grupo liberal del control político del país, y para lo cual el general promovió el cambio de la forma de organización política federalista por una centralista" (7). Con este fin, se dieron a conocer las Bases para la Nueva Constitución (10. de enero de 1837), a través de las cuales se delineaba el perfil del régimen centralista, en el que gobiernos estatales dejaban de ser autónomos para convertirse en Departamentos sujetos al gobierno central.

6. véase en **Derecho Electoral Mexicano**, Patiño Camarena, Javier. p. 41.

7. De las llamadas Siete Leyes, se impone un sistema centralista, la 6ta. Ley trataba de la división del territorio de la República y gobierno interno de sus pueblos, el 10 de noviembre 1836 fue presentada a la Cámara,...véase en **México a través de los Siglos**; D. Vicente Riva Palacio, T.IV, p.385.

El cambio de organización política sirvió de pretexto para que Texas, argumentando su oposición a la forma de gobierno centralista, declara su independencia, lo que a su vez fue el detonador de la guerra que más tarde sostendría nuestro país con los Estados Unidos (1847), y a consecuencia de la cual se perdió más de la mitad del territorio nacional.

Zacatecas, al igual que otros estados, se opuso al proyecto de gobierno centralista y levantó un ejército que puso a las órdenes de Francisco García Salinas, al cual, el general Santa Anna salió a combatir y después de derrotarlo le impuso severas sanciones al estado zacatecano.

También durante este período las autoridades del Estado de Yucatán, que en ese entonces comprendía a los actuales Estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, desconocieron a las autoridades centrales en tanto no se restableciera en la República el régimen federal.

“El desastre militar que significó para México la derrota infligida por los invasores norteamericanos en la guerra de 1847 sumió a la República en un periodo de abatimiento que trascendió a todos los aspectos de la convivencia social.” (8) Esta situación dio lugar a una actitud de examen autocrítico de la problemática nacional y propició la renovada búsqueda de soluciones viables para los quebrantos que aquejaban al país.

Por una parte, con fuerza abrumadora surgió un partido conservador, opositor y militante, en torno a la influencia de Lucas Alamán quien postulaba la conservación de las instituciones y modos de coexistencia heredados del pasado español, quienes abogaban por la monarquía. So pretexto de salvar al país de la anarquía y de la ruina a la que según el criterio conservador estaba llegando la Nación, los conservadores encaminaron su ofensiva ideológica a refutar todo lo que representaba la doctrina liberal y republicana, atribuían dicha situación a que el México independiente “que había roto su pasado histórico (...) adoptaba sistemas de gobierno fundados en principios e instituciones copiados de modelos extranjeros” -de Estados Unidos-; En contraste, “un nuevo y vigoroso programa liberal que no era sino la transposición ideológica del esbozado y tentativamente puesto en práctica con anterioridad por Gómez Farías y el doctor Mora fue expuesto por Mora en su *Programa de los Principios Políticos del Partido del Progreso.*, cuyos puntos esenciales eran: 1. Libertad absoluta de opiniones; supresión de las leyes represivas de la prensa., 2. Abolición de los privilegios del clero y la milicia., 3. Supresión de las instituciones monásticas y de todas las leyes que atribuyen al clero el conocimiento de negocios civiles.,

8. véase en **Enciclopedia de México**, dir. José Rogelio Alvarez, Tomo XI. p. 81.

4. Reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública.,
5. Difundir la educación entre las clases populares eliminando el monopolio del clero en este ramo. 6. Garantizar la integridad territorial ... etc.". (9)

Hacia 1850 empezó a circular un documento que contiene los postulados del partido "puro", documento importante que obra como anexo en la causa contra el régimen santannista, aceptados y propagados posteriormente por los radicales de Ayutla; a éste hecho varios individuos son aprendidos y juzgados por el delito de conspiración a raíz de ese pronunciamiento en Ayutla.

En tanto el Partido en sus principios revolucionarios de contenido reformista, reconoce la necesidad del culto católico como culto nacional, pero al mismo tiempo sostiene que el clero no podrá tomar ninguna participación en los negocios políticos, ni tendrá intervención como autoridad civil, en consecuencia, el clero no podrá contar con más rentas propias que las del culto religioso; en otro punto el partido desea una Ley Agraria que arregle la propiedad territorial, así como garantizar al individuo, como tal, el goce y disfrute de todas sus libertades: de pensamiento, de expresión, de creencia, de trabajo y de derecho de apropiación del producto de su actividad. "En cuanto al derecho de propiedad y la libertad económica debían ser protegidos por un régimen gubernamental respetuoso de la persona humana, organizado sobre bases federalistas y de representación democrática; laico e independiente de toda tutela eclesiástica, como corresponde a los tributos esenciales del poder público de un Estado Soberano". (10)

En 1852 cuando Santa Anna hizo su reaparición en la escena política asumiendo con carácter interino la presidencia, para después con violación ostensible tomar el mando supremo del país, hizo a un lado los partidos, anuló la Constitución entonces vigente (1847) para transformar su mandato en una dictadura personal ... en 1853 se declaró que el presidente continuaría gobernando con facultades omnímodas -se hace nombrar Alteza Serenísima-, desató una ola de persecuciones en contra de los que comprobadamente o por mera suspicacia eran enemigos del régimen.

A mediados de 1853 un grupo selecto de liberales, conspiraba activamente en Nueva Orleans en contra de la tiranía: Melchor Ocampo, Benito Juárez, José Ma. Mata, Ponciano Arriaga, Juan José de la Garza, Manuel Gómez y otros; trabajaron asiduamente en la formulación del

9. véase en **Enciclopedia de México**, dir. José Rogelio Alvarez, Tomo XI. pags. 81 y 82.

10. **Idem.**, Tomo XI. p. 83.

programa del partido liberal. Para 1854 el 10. de marzo en Ayutla una población del estado Guerrero, surge un nuevo pronunciamiento contra la dictadura, el cual se inicia al proclamar el Plan de Ayutla; durante este año la revolución cunde por diversos rumbos del territorio nacional hasta 1855.

“La revolución de Ayutla no fue un movimiento a favor de determinado partido, fue un sacudimiento brusco, potente, irresistible, de todo un pueblo sojuzgado en contra de un régimen autocrático y avasallador” (11). Ante el empuje incontenible de la revolución, Santa Anna renunció a la presidencia en agosto de 1855. Sin embargo, al triunfo de la revolución el país vivió un momento de incertidumbre; así el general Juan Alvarez reconocido por todas las facciones como jefe supremo de la revolución asume la presidencia como interino, donde procedió a organizar su gabinete, el cual quedó integrado como sigue: Relaciones, Melchor Ocampo; Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Benito Juárez; Gobernación, J. Miguel Arriola; Hacienda, Guillermo Prieto; Fomento, Ponciano Arriaga y Guerra Ignacio Comonfort.

Las figuras predominantes de este gabinete eran destacados elementos radicales de tendencias reformistas, resueltos a llevar adelante los principios de su ideología liberal y progresista. Como primera muestra del ataque reformista, el 23 de noviembre de 1855 se expidió la Ley sobre administración de justicia conocida con el nombre de “Ley Juárez”, que declaró la supresión de los Tribunales Especiales que conocían con jurisdicción privativa de los asuntos del clero y del ejército, aboliendo los fueros de que disfrutaban en tal sentido los miembros de ambas instituciones.

El 17 de febrero de 1856 se había instalado en la Ciudad de México; el Congreso Constituyente que continuaba con la tarea de dar formalidad política y jurídica a las tesis reformistas en el código supremo que estaban elaborando.

Para el 5 de febrero de 1857, la promulgación de la Constitución que proclamaba como dogma la libertad y la igualdad absoluta del hombre, atribuía a estos principios la calidad de derechos naturales inalienables, así como establecía las garantías y derechos con miras a proteger a los mexicanos en contra de las arbitrariedades y atropellos de autoridades despóticas, abusivas e irresponsables; pero sobre todo la creación de la suprema garantía: el juicio de amparo; entre las genuinas innovaciones de carácter revolucionario demandadas por el grado de evolución que había alcanzado México, los constituyentes introdujeron

11. véase en **Enciclopedia de México**, dir. José Rogelio Alvarez, Tomo XI. p. 85.

en la Carta Magna: el establecimiento del sistema de sufragio universal; la supresión de los fueros y la desamortización de los bienes de la Iglesia, confirmando la prohibición a las corporaciones religiosas y civiles de adquirir bienes raíces; asimismo, consagraron en definitiva al federalismo como la forma de organización que adoptaba políticamente la República, a la que se atribuyó además, el carácter de representativa y popular.

En la configuración de nuestro Sistema Político Mexicano la importancia subrayada de las Leyes de Reforma expedidas a mediados de 1859 en medio de una atmósfera convulsa e inestable, fue que a través de las mismas se separó a la Iglesia del Estado, asimismo fueron la culminación ideológica y doctrinaria del movimiento liberal; el cual ratificó constitucionalmente el deseo del pueblo mexicano para estructurarse como República bajo el régimen Federal.

2.1.4. CONSECUENCIAS SOCIO-POLITICAS DEL MOVIMIENTO DE 1910.

En enero de 1876 se proclamó el Plan de Tuxtepec, donde se desconocía al Gobierno de Lerdo de Tejada (sucesor de Juárez) y nombraba a Porfirio Díaz jefe del movimiento rebelde, dicho plan fue aceptado y modificado por Díaz en Palo Blanco en marzo del mismo año, en él, declaraba que eran leyes fundamentales de la República, la Constitución de 1857, las Leyes de Reforma y la No Reección del presidente de la República y de los gobernadores de los Estados. Hasta noviembre de dicho año el movimiento para derrocar el gobierno de Tejada y de José Ma. Iglesias triunfa, llevando a Díaz a la presidencia de la República en forma provisional y constitucionalmente hasta el 5 de mayor de 1877, después de haber ganado las elecciones correspondientes.

Al concluirse el primer gobierno de Porfirio Díaz, tomó posesión de la primera magistratura el general Manuel González, el cual duró en el cargo del 10. de diciembre de 1880 hasta el 30 de noviembre de 1884.

El porfiriato fue un régimen dictatorial (1884-1911), con muchas consecuencias contrarias al adelanto político y social de México debido a que se abocó ampliamente al desarrollo material del país; se caracterizó por favorecer la perpetuación de los hombres en el poder, el acaparamiento de la tierra, la configuración de inmensos latifundios, el despojo a la nación de sus derechos sobre los recursos del subsuelo, y un régimen de explotación sin garantías para el trabajador, bajo ésta dictadura desaparecieron los "partidos políticos", el sufragio popular, se reprimieron todas las inquietudes ciudadanas, no hubo libertad de prensa; se impuso

la “paz y el orden” atropellando los derechos individuales, la ley, la equidad, la justicia.

Así con objeto de corregir estos daños políticos, económicos y sociales se proclamó el Plan de San Luis (20 noviembre de 1910), cuyos principios eran “sufragio efectivo y no reelección”; asimismo en busca de un orden social más justo, dicho plan prometía, la restitución de las tierras a quienes habían sido despojados de ellas.

A partir de 1890, un gran descontento en los estados del norte de México se debió a que en esos años el norte fue un foco de inversiones y nuevos centros productivos; con la promesa de mejores salarios y oportunidades, se desató una corriente migratoria permanente del centro, del Bajío y el altiplano, hacia las explotaciones mineras de Sonora y Chihuahua, los campos petroleros en Tampico, o las industrias en ascenso de Nuevo León. “Esa realidad laboral y social configuró la aparición de un nuevo tipo de trabajador emigrante que ejercía el libre tránsito de una zona a otra en busca de buen salario y mejores condiciones laborales. Inestable y sin arraigo local, (...)”. “Ese tipo de trabajador libre del norte fue el que nutrió a los ejércitos norteros revolucionarios, frente a los cuales tuvo la doble disponibilidad del enlistamiento y la movilización militar fuera de su zona de reclutamiento, característica inencontrable de los ejércitos de más clara y tradicional procedencia agraria”. (12)

El vértigo minero y -como se había mencionado- la reactivación industrial, hicieron nacer durante el Porfiriato los primeros batallones obreros de México en el sentido moderno de la palabra. En Cananea, ciudad sonorensis, bajo el influjo del magonismo y de la ebullición radical que plagaba las fábricas y mineras, los trabajadores habían iniciado su organización; sacudidos entonces por el anarcosindicalismo, y el auge de las corrientes socialistas en los Estados Unidos. A fines de mayo de 1906, agraviados en su nacionalismo por la discriminación laboral permanente en favor de trabajadores norteamericanos y amenazados por un aumento súbito de la carga de trabajo, la incipiente organización de Cananea recogió los impulsos levantiscos acumulados y se lanzó a la huelga.

Los siguientes tres días fueron de huelga, lucha y represión; hubo motines, saqueos, incendios, diez muertos y cien presos. Volvió la paz pero no el prestigio legendario del mineral en los círculos financieros

12. Aguilar Camín, Héctor/Meyer, Lorenzo., **A la Sombra de la Revolución Mexicana**, p. 20.

norteamericanos; no se había disipado el escándalo de la huelga de Cananea en la punta de lanza de la minería porfiriana, cuando otro tumulto cundió, ahora en el sector industrial tradicional, el textil de Río Blanco, Veracruz.

Ahí, luego de un largo litigio con los patrones por mejores condiciones de trabajo, los obreros rechazaron un laudo del presidente Díaz que reglamentaba favorablemente su relación con la empresa, pero la restringía particularmente en materia de derechos políticos; en la misma puerta de la empresa acordonada por mujeres, el 7 de enero de 1907 se rehusaron a volver a sus puestos fabriles.

El mitin siguió en la tienda vecina de la fábrica, donde un empleado derramó la gota disparando contra un trabajador, el trabajador murió; la tienda de raya fue saqueada e incendiada; la policía fue rechazada, los rurales repelidos a pedradas, el tumulto se propagó. En la mañana siguiente, los huelguistas liberaron a los presos de la cárcel y marcharon hacia el vecino pueblo de Nogales, enardecidos y avituallados por el saqueo, ahora marchaban con la consigna de "buscar armas". Saquearon ahí el palacio municipal, liberaron una vez más a los presos y siguieron su camino, con vivas a Juárez a gritos y cantando, parecía un día de fiesta. Pero la fiesta terminó a la una y media de la madrugada, el día 9 de enero llegaron a Santa Cruz dos compañías del 24o. Batallón el ejército.

La paz de nuevo se impuso, bajo los escombros y los muertos, las huelgas de Cananea y Río Blanco definieron la incapacidad porfiriana para digerir intentos modernos de organización y lucha sindical. Ante estos hijos de su propio desarrollo, los nuevos grupos de trabajadores que aparecían en las avanzadas productivas de la vieja sociedad, el establecimiento porfiriano no parecía tener más respuesta que intolerancia y represión.

"La historiografía del movimiento obrero durante el Porfiriato ha defendido y mostrado la tesis de que los obreros poseían una conciencia de clase y un conciencia política influidas por las ideologías radicales. Varios historiadores han subrayado la importancia de las ideas anarquistas y anarcosindicalistas en la formación de una clase obrera"(...), Sin embargo, Rodney Anderson expresa: que "los obreros fueron conducidos en la oposición por las condiciones económicas adversas y, que si fueron receptivos a algunas ideologías políticas, no fue a la anarcosindicalismo magonista, sino al liberalismo constitucional de la Reforma, es el liberalismo radical y democrático que se oponía al liberalismo conservador y cooperativo de los porfiristas". (13)

13. Guerra, François Xavier y otros., *Revista Mexicana de Sociología*, pags. 422 y 423.

La consolidación de oligarquías regionales, que a principios de siglo empezaron a aunar el monopolio del poder político al del poder económico, redujo también el ámbito de concurrencia natural de las capas medias. Durante la década de los ochentas (del s. XIX) hasta principios de 1900, los grupos gobernantes que se habían consolidado fueron domeñados por nuevos grupos de relevo en casi todas las regiones del país. Las familias y patriarcas desplazados pugnaban por rehacer el curso de las cosas para abrirse camino a una nueva preponderancia, o por lo menos hacia una participación menos subordinada en los asuntos locales y nacionales.

En los estados norteños, la ley de baldíos y la huella especulativa del ferrocarril sometió igualmente al despojo y al agravio a una franja de hacendados no menos reacia a la modernización que los campesinos; estos hacendados miembros de las comunidades norteñas, eran los herederos de aquellos militares que poblaron los territorios de la frontera durante el siglo XIX (secuela de las colonias que habían consolidado la expansión militar desde el virreinato), en los últimos años del Porfiriato esas comunidades se vieron de pronto sometidas a la especulación de sus terrenos, especulación provocada por el auge de las inversiones mineras y agropecuarias -generalmente extranjeras- que les quitó tierras.

Los grupos que empezaban a perpetuarse en el poder y a servir como socios e intermediarios de esos inversionistas extranjeros, transformaban sin consultar territorios, ciudades y mercados; en el norte, a consecuencia de eso, surgió una coalición organizada para oponerse a los intentos de las compañías extranjeras por desplazar o acaparar las industrias que eran de interés para ciertas familias de la clase alta nororiental; la compañía norteamericana de Tlahualilo en el deseo por monopolizar los derechos sobre el agua en dicha zona, afectó a los Madero, quiénes cultivaban el guayule -sustituto del caucho- la rebeldía fue encabezada por Francisco I. Madero, y apoyada por otros hacendados interesados en los derechos del agua en La Laguna; así, se enfrentaron a la Continental Rubber Company. En 1910, debido a que los Madero tenían el único horno de fundición en el norte de México, que era independiente de la American Smelting and Refining Company, otro conflicto se desarrolló en torno a ello.

“Los vástagos inquietos de estas familias (los viejos patriarcados norteños) fueron la verdadera correa de transmisión de la debacle porfirista, el cauce de las muchas fuerzas que engrosaron el caudal de la Revolución Mexicana.” (14) Frente a estos ánimos nuevos, el ocaso porfiria

14. Aguilar Camín, Héctor/Meyer, Lorenzo., **A la Sombra de la Revolución Mexicana**, p. 22.

no atestiguaba el envejecimiento de una clase dirigente que no pensaba en el retiro y que había perdido sensibilidad ante las fuerzas que su propia gestión había desatado como lo probaron las huelgas obreras.

En cuanto a la alianza del establecimiento porfiriano con los inversionistas y la modernización agrícola, significó despojo, arrinconamiento y subsistencia precaria de los pueblos campesinos. Pero, el litigio empezado un siglo antes (leyes de desamortización 1856), tendría su resistencia aún mayor la cual se incubó en los primeros años de 1910; la mayor de las rebeliones campesinas encontró nombre y caudillo la tarde del 12 de septiembre de 1909 en que los hombres de Anenecuilco -pequeño poblado del estado de Morelos- en el centro sureño de la República, eligieron nuevo dirigente; era aparcerero de una hacienda, tenía un poco de ganado y algo de tierra, compraba y vendía caballos; cuando no había siembra recorría con mercancías los pueblos del río de Cuautla; estableció contactos con políticos de todo el estado a propósito de una reciente y desastrosa campaña electoral para un candidato semindependiente a gobernador de Morelos; se llamaba Emiliano Zapata y habría de convertirse con el tiempo en el dirigente, primero, y el símbolo legendario, después, del agrarismo mexicano.

Así, "la revolución que Madero liberó, no fue hija de la miseria y el estancamiento sino de los desarreglos que trajeron el auge y el cambio: La modernización agrícola consolidó un sector extraordinariamente dinámico, pero colaboró a la destrucción de la economía campesina, usurpó derechos de pueblos y comunidades rurales y lanzó a sus habitantes a la intemperie del mercado, el hambre, el peonaje y la emigración. El ferrocarril acortó distancias, abarató fletes y unificó mercados, pero disparó los precios de tierras ociosas facilitando su despojo y segregó, al no tocarlos, centros tradicionales de producción y comercio, así como a las oligarquías que se beneficiaban de ellos. El auge minero creó ciudades y pagó altos salarios, pero alteró regiones enteras, creó poblaciones flotantes, inestables, levantiscas, y sembró, con la discriminación laboral antimexicana, un nacionalismo explosivo". (15)

"un cambio radical en la actitud del público", se percibía este cambio en las calles, en los desfiles, en las manifestaciones y en las reuniones políticas; en la prensa y en las campañas electorales; hasta en la forma torpe como el régimen intentaba contrarrestar la oposición con formas nuevas de actitud reeleccionista dirigi-

15. Aguilar Camín, Héctor/Meyer, Lorenzo., **A la Sombra de la Revolución Mexicana**, pags. 13.

da a las masas para luego tomar medidas represivas directas". (16)

Los detonantes para la oposición fueron sucesos políticos como la entrevista Creelman y las elecciones de 1910.

Madero se levanta en armas contra el gobierno de Porfirio Díaz, el 20 de noviembre de 1910, por la ilegalidad de dichas elecciones que se habían hecho varios meses antes. Lanzó para ello el Plan de San Luis Potosí, proclamó el sufragio efectivo y la no reelección, y ofreció restituir las tierras a quienes hubiesen sido despojadas de ellas.

"El primer efecto que la Revolución de 1910 tuvo sobre el sistema político que la precedió fue el resquebrajamiento de la centralización del poder; (...) Díaz creó un centralismo político informal, pues fincó su poder en relaciones o acuerdos personales y no en instituciones. Por ello su desaparición se convirtió en la ruina del sistema, mismo que se derrumbó automáticamente para dar paso al regionalismo político que caracterizó no sólo al periodo revolucionario, sino también a la época inmediatamente posterior".(17)

El 7 de junio de 1911, Madero entró triunfante a la ciudad de México, los vazquistas por su parte iniciaron una conspiración abierta con apoyo de varios jefes revolucionarios, para disolver el gobierno interino (Francisco León de la Barra), para el 6 de noviembre de 1911 el "Apóstol de la Democracia" llegó al poder, con Pino Suárez como vicepresidente. Sin embargo, su gobierno se mostró débil desde el principio, la muestra palpable de esa vocación maderista de navegar entre dos aguas produjo desaliento incluso entre los más cercanos colaboradores de Madero. Roque Estrada manifestó en una carta a su antiguo dirigente que él y muchos otros veían en Madero "al apóstol y al caudillo pero no al gobernante". (18) En la concepción de Madero el país necesitaba un cambio político no una reforma social.

El Plan de Ayala (28 de noviembre de 1911), proclamado por una junta revolucionaria, inspirada por Zapata, fue la reacción en contra de las promesas no cumplidas, del justo reparto de las tierras postuladas mucho antes por Madero; en el plan no se planteaba el problema del poder y su reorganización, nombraba sólo a Pascual Orozco jefe de la

16. Guerra, François Xavier y otros., **Revista Mexicana de Sociología**, p. 33.

17. Lajous, Alejandra., **Los Orígenes del Partido Unico en México**, p. 13.

18. Aguilar Camín, Héctor/Meyer, Lorenzo., **A la Sombra de la Revolución Mexicana**, p. 32.

Revolución Liberadora y a Zapata suplente; este era el programa por excelencia de la rebelión campesina y la lucha agraria de México.

Una serie de rebeliones en el norte, Orozco y en el sur, Zapata; por un lado un jefe contrarrevolucionario resentido, olvidado por el gobierno de Madero y por el otro las aspiraciones campesinas más radicales habrían de durar y emparentarse con la nueva oleada insurreccional de 1913.

Durante la Revolución, el poder del caudillo se fracturó formando diversas facciones o cacicazgos, y la lucha armada no llegó a su fin sino hasta que uno de ellos alcanzó prominencia nacional.

Asesinado Madero y Pino Suárez (22 de febrero de 1913), Huerta se adueñó de la presidencia, hecho que provocó gran indignación en todo México; los caudillos revolucionarios orientaron su lucha en contra del gobierno usurpador. Venustiano Carranza gobernador del estado de Coahuila, no reconoce el gobierno de Huerta, proclamó el Plan de Guadalupe (26 de marzo de 1913), y conforme a éste, el país debía volver al orden constitucional; de aquí que tomaran el nombre de constitucionalistas las tropas revolucionarias y Venustiano Carranza el de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

La lucha volvió extenderse la dirigían varios caudillos: Alvaro Obregón, Francisco Villa, Emiliano Zapata, Pablo González, Eulalio Gutiérrez y otros muchos que luchaban por separado en diversas regiones de México.

Para resolver el conflicto suscitado entre Venustiano Carranza y Francisco Villa, se realizaron unas Conferencias en Torreón (en ellas se fijaron las bases de las reformas que la Revolución debía hacer), y se propuso reunir a la Convención para elegir presidente provisional (Aguascalientes 1914).

En Veracruz, Carranza instaló su gobierno (con las tropas de Obregón y Pablo González), mientras Eulalio Gutiérrez -elegido por la Convención- gobernaba en la ciudad de México con el apoyo de Francisco Villa.

Carranza, percibió "la necesidad de tener una base popular político-militar; de hecho su triunfo primero contra Huerta, y luego contra Villa, se debió a esta combinación de dirigencia pragmática, nacionalista y político-militar populista: una <<síntesis nacional>> que le permitió tomar y conservar el poder" (19); desde ahí, Carranza -evitó repetir el error más

19. Guerra, François Xavier y otros., **Revista Mexicana de Sociología**, p. 59.

grande de Madero, prescindir de los más auténticos dirigentes populares, despreciarlos, o perder su apoyo- y expidió el 6 enero de 1915, la Ley sobre dotación y restitución de tierras.

Tan pronto como Carranza dominó la mayor parte del país, convocó un congreso Constituyente, que reunió en Querétaro a fines de 1916 y convirtió en ley las aspiraciones revolucionarias.

Todos estos acontecimientos configuraron, en su complejo global, la llamada revolución social que hizo posible la promulgación de la Constitución el 5 de febrero de 1917, con la cual se sientan las bases para la configuración de nuestra democracia social que parte de la consideración de que se puede alcanzar el bienestar social sin necesidad de sacrificar la libertad si el Estado interviene en la vida económica en representación de los intereses de la comunidad y orienta el desarrollo de las fuerzas económicas.

Con ese fin se formulan las disposiciones contenidas en los artículos 3, 27, 28 y 123 constitucionales, que en su conjunto configuran el núcleo de lo que se ha dado en llamar la Declaración de Derechos Sociales; con lo que el Estado asumía un papel decisivo en el proceso social.

Como resultado de ello nuestra forma de ser constitucional en el presente puede ser expresada, en una apretada síntesis, de la manera siguiente: República Democrática Representativa, Federal y Presidencial, organizada con apego a los principios de soberanía popular, de separación de poderes y de separación entre el Estado y las iglesias y en la cual los derechos del hombre o garantías individuales, los derechos sociales o garantías sociales y los derechos políticos o ciudadanos precisan las finalidades que se pretenden alcanzar.

La Revolución de 1910 produjo una reorientación del desarrollo capitalista mexicano y llegando a su fin objetivo, éste misma se convirtió según nos dice Enrique Semo en un concepto ideológico, comprendiéndose hasta hoy que sea "la categoría central, el concepto madre de la ideología burguesa en nuestro país" (20)

20. Semo, Enrique., **Historia Mexicana, Económica y Lucha de Clases**, p. 233.

2.2. ORGANIZACION Y DESARROLLO ELECTORAL EN MEXICO.

Por lo que se refiere a la evolución del sufragio en nuestro medio, cabe señalar que nuestra historia constitucional pone de manifiesto que la universalización del sufragio no ha sido producto de un estudio de gabinete, sino el resultado de una serie de luchas reiteradas a través del tiempo.

“las nuevas generaciones emergen a la vida nacional y reclaman como en todo el mundo contemporáneo ser escuchadas y contribuir con sus puntos de vista a la integración de la voluntad colectiva; al canalizar esta expresión por medios institucionales no es sino adaptar nuestra estructura constitucional a la realidad del país”...(21)



De modo general se puede decir que la organización electoral vigente en México es fruto de un proceso evolutivo que se inició en 1946 y en el cual se puede apreciar los siguientes momentos:

En el año indicado, la organización de las elecciones le correspondía a los gobiernos municipales y estatales en sus respectivos ámbitos competenciales; a partir de entonces se conformó una nueva organización electoral en la que el órgano de mayor peso, rango y jerarquía era la Comisión Federal de Vigilancia Electoral en la que tenía una presencia predominante el Estado, con la participación de dos representantes de los partidos políticos; con posterioridad, al promulgarse la Ley Electoral de 1951, la referida comisión se transformó en la Comisión Federal Electoral y durante su funcionamiento, al lado de los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, se fue generalizando y extendiendo la participación de los partidos políticos, hasta que la LOPPE de 1977 le confirió participación a todos los partidos políticos que contaran con registro, ya fuera éste definitivo o condicionado, si bien los primeros tenían voz y voto y los segundos tan sólo voz; más tarde, el Código Federal Electoral de 1987 conservó la misma composición de la Comisión Federal Electoral en lo conducente a la participación de los poderes políticos, pero con relación a la representación de los partidos políticos se dispuso que éstos podían contar con entre uno y 16 representantes, dependiendo ello del peso electoral alcanzado en la consultación electoral precedente.

21. véase en Patiño Camarena, Javier., **Derecho Electoral Mexicano**. p. 66.

A través de la reforma constitucional de 1990, se adoptó una nueva fórmula organizativa en la que cambió radicalmente no sólo la denominación sino también la conformación de los órganos de decisión política, tanto en el ámbito nacional, como en el estatal y en el distrital, ya que en la conformación de los órganos directivos se le dio participación no sólo a los poderes políticos y a los partidos políticos, sino también al cuerpo ciudadano a través de los llamados consejeros magistrados (Consejo General) y de los consejeros ciudadanos (consejos locales y distritales).

Como resultado de ello, la Comisión Federal Electoral fue sustituida por el Consejo General que presentó una estructura novedosa y más equilibrada que la que tenía su antecesora, la cual tenía una composición bipartita y desequilibrada por cuanto un solo partido, por sí solo, podía tener mayoría de votos en dicho organismo; en cambio, a partir de 1990, el Consejo General tiene una composición tripartita ya que se integra con representantes del Estado, de la ciudadanía y de los partidos políticos.

Esta estructura tuvo por objetivo evitar que, ningún partido, por sí solo, pudiera tener una presencia mayoritaria en los órganos de decisión política del instituto.

Esta reforma constitucional dio lugar a que se configurara el Consejo General del IFE como el órgano de mayor peso, rango y jerarquía con relación a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y que de 1990 a 1994 dicho consejo se integrara con cinco representantes estatales, con seis consejeros magistrados y con representantes de los partidos políticos en proporción a la fuerza electoral alcanzada en la consultación electoral precedente y pudiendo oscilar el número de votos los representantes de cada partido entre uno y cuatro, dependiendo ello de su respectivo peso electoral; como resultado de ello entre octubre de 1990 y abril de 1994 el Consejo General se integró con 21 miembros: 5 consejeros estatales, 6 consejeros magistrados y 10 consejeros partidistas, todos los cuales contaban con voz y voto.

Finalmente, la reforma constitucional de 1994 preservó la organización ideada en 1990, pero desplazó el centro de poder de decisión, toda vez que si bien, el Consejo General sigue teniendo una composición tripartita, los partidos políticos tan sólo tienen voz pero no voto, lo que quiere decir que la responsabilidad esencial en los procesos de toma de decisiones recae en los consejeros ciudadanos, que son seis y que tienen un poder de decisión mayor al de los consejeros representantes de los poderes públicos, que son cinco, y en los cuales, además, figuran los representantes de la mayoría y de la primera minoría de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, y los cuales son de signo político diferente.

2.2.1. EL ORIGEN DEL ESTABLECIMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

El origen de los partidos políticos es muy antiguo, es inherente al fenómeno político, cuando Aristóteles afirmó que el hombre es un *zoon politikon* -animal político- quiso decir que toda acción humana efectuada dentro de una comunidad social -*polis*- encierra una intensión política; como sabemos, la coexistencia civilizada de los hombres requiere del imperio de las leyes y de un poder o gobierno que las ejerza y como Savater lo dice "en la política se trata de crear instituciones, Leyes, formas duraderas de administración" (22); si bien las condiciones de cada época han hecho que tengan distinta formación e integración y aún sean llamados facciones, banderías o camarillas.

Lord Macaulay clásico de la historia Inglesa puntualiza: "Mientras haya diferencias en el modo de ser humano, y siempre las habrá, habrá partidos". (23)

"Anteriormente había clubes políticos, asociaciones, grupos parlamentarios pero no partidos políticos. Se puede decir que el origen de los partidos políticos, propiamente dichos, se remonta a la segunda mitad del siglo XIX; en 1850. Si en un principio los partidos políticos fueron prohibidos y más tarde apenas tolerados, ello obedeció a que el pensamiento individualista y liberal temía que el principio de disciplina partidista pudiera dar lugar a que la voluntad mayoritaria de los miembros de un partido pudiera ser sustituida por la voluntad de una minoría dirigente del partido".(24)

Sin embargo, con el paso de los años el proceso de constitución de los partidos políticos se vio alentado y vigorizado al amparo de las siguientes consideraciones; en primer término, el reconocimiento de que la persona no es un ser aislado, sino miembro de un grupo social y en cuanto tal tiene problemas y aspiraciones comunes cuya solución y realización requiere sumar esfuerzos y en segundo lugar, a la clasificación de que si bien la democracia supone posiciones divergentes, también requiere que éstas se reduzcan a través de los partidos políticos y, sobre la base del sufragio universal.

22. Savater, Fernando.- **Política para Amador**, p. 12.

23. Moreno, Daniel.- **Los Partidos Políticos del México Contemporáneo y la sucesión presidencial de 1976**, p. 17.

24. véase en Duverger, Maurice. **Les Partis Politiques**, obra citada por Patiño Camarena, Javier.-**Derecho Electoral Mexicano**, p. 249.

Ahora bien, el auge alcanzado por los partidos no podría explicarse si no se vincula la historia con la de la democracia representativa, de ahí que el mismo Duverger señale que el desarrollo de los partidos se encuentra vinculado a la extensión de las prerrogativas de los grupos parlamentarios y al ensanchamiento del sufragio, ya que, por una parte, al afirmarse la independencia del parlamento y acrecentar éste sus funciones, sus integrantes procuraron agruparse orgánicamente con propósitos políticos definidos, en tanto que la universalización del derecho de voto incentivó la formación de agrupaciones capaces de canalizar los sufragios de los grupos sociales.



En México los antecedentes del establecimiento de un régimen de partidos -como Daniel Moreno expresa- esta ligado al desacuerdo y descontento con las ideologías del régimen imperante, "a partir de 1808 se delinearán con toda precisión las fuerzas que a lo largo de dos siglos se confrontaron en México: la tendencia colonialista y los partidarios de una nueva nacionalidad". (25)

A fines del virreinato la influencia de la Revolución Francesa y la difusión y discusión clandestina de los enciclopedistas y de la Ilustración, fueron temas propicios a la organización política y a la expectativa de un cambio estructural; como las reuniones llevadas a cabo en la casa del cura Hidalgo para conocer y discutir dichas ideas; en Mérida se formó la Sociedad de San Juan, concebida como un círculo de estudios que terminó siendo una escuela política donde se formaron teóricos y combatientes como Andrés Quintana Roo, Lorenzo de Zavala y Manuel Crescencio Rejón.

Tras la lucha armada de 1810, -virreinales contra insurgentes- que 11 años después condujo a la Independencia, en esa época y en las posteriores, el pensamiento político fue un patrimonio cultural no accesible a las grandes masas. Las tendencias iturbidista, borbónica y republicana fueron la expresión pública de la actividad secreta de las logias masónicas, quienes se afiliaron al Rito Escocés, presidido por Nicolás Bravo, creían en la ventaja de conservar una estructura monárquica, pero rechazada esa alternativa por el pueblo, orientaron su lucha hacia la centralización del poder político. Los miembros del Rito Yorkino, a su vez, bajo la dirección de Vicente Guerrero y Lorenzo de Zavala, propagaron la idea revolucionaria del federalismo y se pronunciaron contra el hispanismo. Los dirigentes de ambos grupos se

25. Moreno, Daniel. - **Los Partidos Políticos del México Contemporáneo y la sucesión presidencial de 1976**, p. 17.

trabaron en irreconciliables polémicas. Guadalupe Victoria, entonces Presidente de la República, simpatizaba con los yorkinos y creyó ventajoso para su causa organizar su propia logia, "La Gran Legión del Aguila Negra", a pesar de que los yorkinos y el Rito Nacional Mexicano habían apoyado su candidatura. Bajo la presión de los escoceses, derrotados en lo político y en lo militar, se expidieron el Plan de Otumba y la Ley del 25 de octubre de 1828, "contra toda reunión clandestina que, por reglas o instrucciones determinadas, formara cuerpo o colegio e hiciera profesión de fe secreta". (26)

Las luchas prosiguieron, centralistas y federalista mantuvieron sus respectivas posiciones en función de sus credo político (tomaron luego las denominaciones de conservadores y liberales, respectivamente) o en torno a caudillos. Valentín Gómez Farías y los federalistas sostuvieron principios como la libertad política y religiosa así como la organización de una República Federal (Principios del Partido del Progreso). Los centralistas insistiendo en conservar los privilegios de la Iglesia, la milicia y la implantación de un régimen centralista; mientras los conservadores tenían vínculos con el clero, los federalistas estaban ligados a las logias del Rito Yorkino.

Los liberales se dividían en dos grandes corrientes: la pura o progresista y la moderada, ambas agrupadas para hacer frente al entonces llamado Partido Conservador. La pugna sostenida entre liberales y conservadores podría sintetizarse en una pugna ideológica que constituye el antecedente inmediato de la ulterior guerra civil que se inició con la Revolución de Ayutla y concluyó con el triunfo de la República sobre la intervención Francesa y la consolidación de las Leyes de Reforma, prevaleció el liberalismo, aunque escindido en tres facciones, dos de ellas civiles, acaudilladas por Juárez y Lerdo, y una militarista, encabezada por el general Porfirio Díaz. La prensa solía agrupar las dos primeras en la corriente ministerial, e identificaba a la tercera con la oposición.

En 1871 surgieron, entre otros, el Partido Radical de Tabasco (juarista), presidido por Julio F. Santa Ana, y el Partido Republicano Progresista, organizado en la capital para sostener la candidatura de Lerdo. La reelección de Juárez obligó a los lerdistas a esperar nueva oportunidad, pero motivó el levantamiento de los porfiristas (Plan de la Noria) con la bandera de la no reelección. A la muerte de Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada asume el poder, agrupando a todos los liberales civiles, frente a la creciente amenaza de los militares; éstos promovieron, en 1876, la rebelión de Tuxtepec, que depuso a Lerdo, imposibilitó a José Ma. Iglesias y abrió a Porfirio Díaz el camino del poder.

26. véase en **Enciclopedia de México**, dir. José Rogelio Alvarez, Tomo X. p. 150.

Después de 1892, en vísperas de la tercera reelección de Díaz, nació la Unión Liberal -a favor del régimen-, formada por políticos, latifundistas, negociantes y banqueros, llamados *Los Científicos* por su ostensible adhesión al positivismo; al plantearse la reelección de 1896 apareció el Círculo Nacional Porfirista, bajo la dirección de Antonio Tovar y Demetrio Salazar.

En 1900 Camilo Arriaga y otras 125 personas formularon una invitación al Partido Liberal, para discutir una posible unificación de éste con los clubes existentes entre ellos el Club Liberal Ponciano Arriaga de S.L.P., todo ello con el fin de contener los avances del clericalismo y conseguir (dentro del orden y la ley) la vigencia de las Leyes de Reforma.

En marzo de 1901, una nueva agrupación llamada Partido Liberal Constitucionalista, que aún cuando sus actividades nunca abandonaron la vía legal y pacífica, sus miembros fueron perseguidos y reprimidos por el régimen. La organización de más clubes liberales y la unificación de otros persistió; en 1903 el Club Redención Antirreeleccionista -al cual pertenecía Ricardo Flores Magón- lanzaron un manifiesto llamando al pueblo a la lucha electoral en contra de la sexta reelección de Díaz y evitar así una guerra civil.

En 1906 el 1o. de julio, el Partido Liberal Mexicano con Ricardo Flores Magón como presidente del mismo, lanzaron el Manifiesto y Programa de dicho partido, siendo el documento más importante de la etapa precursora de la Revolución. La represión desatada contra el partido y algunas de sus filiales obreras hicieron abandonar la tesis de un cambio pacífico por la vía electoral: "Ya no se trata de propagar el ideal, sino de hacerlo triunfar por medio de la fuerza, único argumento que convence a los opresores de los pueblo" (27). La nueva táctica provocó varios brotes insurreccionales en el curso de 1908.

En 1909, fueron constituidos el Partido Democrático (partido de filiación porfirista), que postulaba el cumplimiento de las Leyes de Reforma y anticipaba algunas ideas sobre derecho agrario y del trabajo; el Partido Reeleccionista; el Partido Nacional Democrático, el cual se consideró de oposición no a Díaz, sino a Ramón Corral como vicepresidente; y el Partido Antirreeleccionista, organizado por Francisco I. Madero quien estipularía que hubiera libertad de sufragio y si fuera posible que se reformara la Constitución en el sentido de la no reelección.

En sentido estricto de la palabra, los partidos políticos existieron en México hasta después de la Revolución de 1910 su constitucionalización -

27. véase en **Enciclopedia de México**, dir. José Rogelio Álvarez, Tomo X. p. 152.

se da con la promulgación de la Constitución de 1917, que reconoció en su artículo noveno el derecho de los ciudadanos para asociarse y tratar los asuntos políticos del país, sentando así las bases que hicieron posible la creación y el desarrollo de los partidos políticos.

Posterior a 1917 toda clase de organizaciones, ligas o grupos de carácter político nacional o de tipo regional surgieron, además de los denominados partidos organizados y constituidos en base a corrientes obreras, cooperativistas, sindicalistas, laboristas apoyados en muchos casos por la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), asimismo otros, como ideas socialistas que postulaban en sus programas la revolución socialista; comunistas encaminados a difundir los principios del marxismo-leninismo etc., aunque tardaron varios años en vigorizarse, después de que terminó la lucha armada, es decir, hasta 1920 se fortalecieron a nivel nacional algunos organismo (Partido Liberal Constitucionalista, Partido Nacional Agrarista, el Partido Laborista entre otros).

El 4 de marzo de 1929 quedó constituido el Partido Nacional Revolucionario (PNR), bajo el lema de "Instituciones y Reforma Social" ; se postuló candidato a la presidencia al ingeniero Pascual Ortiz Rubio; la Declaración de sus Principios, comenzaba así: "El PNR, en nombre de la opinión revolucionaria de México, declara: (algunos de estos principios más sobresalientes son) 1. El PNR acepta en forma absoluta y sin reserva de ninguna naturaleza, el sistema democrático y la forma de gobierno que establece la Constitución, luchará decidida y enérgicamente por hacer cada vez más efectivos en México la libertad del sufragio y el triunfo de las mayorías en los comicios; 2. El PNR tendrá como una de sus finalidades esenciales la de realizar en nuestro país un mejor medio social, velará por la formación y cumplimiento de las leyes..." (28).

"El origen del PNR, esta ligado directamente a las circunstancias históricas específicas, fue creado para solucionar una crisis concreta, marcó su desarrollo futuro como un organismo fundamentalmente pragmático; y que quienes lo concibieron como una tabla de salvación política no tuvieron una conciencia clara de sus posibilidades y alcances. Su creación y desarrollo inicial se dieron en forma improvisada, carente de toda planeación y por ello, su evolución incontrolada logró sorprender y confundir a los principales actores políticos". (29)

La muerte de Obregón, ocurrida el 17 de julio de 1928, fue la causa directa de la formación de un partido político a nivel nacional, ya que tal -

28. véase en **Enciclopedia de México**, dir. José Rogelio Alvarez, Tomo X. p. 156.

29. Lajous, Alejandra. , **Los Orígenes del Partido Unico en México**, p. 8.

hecho circunstancial sacó a la luz la vulnerabilidad del sistema personalista. Obregón representaba el elemento aglutinador del sistema y a su asesinato, sobrevino una crisis de sistema; proceso que culminó con la formación de Partido Nacional Revolucionario, y donde Plutarco Elías Calles jugó un papel determinante como contrapeso para evitar el fortalecimiento de un sólo grupo (ejército y obreros organizados).

El proceso institucionalizador derivado del PNR representó una novedad para la historia política del país y, como tal, fue particularmente vulnerable a las presiones políticas del momento. No obstante, Calles, quien sintiéndose capaz de encarnar un nuevo tipo de caudillo, luchó por torcer el auténtico sentido del institucionalismo, limitando las funciones del PNR para convertirlo en el instrumento de su fuerza personal.

En la actualidad se conceptúa a los partidos políticos como grupos organizados que se proponen conquistar, retener o participar en el ejercicio del poder a fin de hacer valer el programa político, económico y social que comparten sus miembros. Con apoyo en estas ideas se puede afirmar que le corresponde a los partidos políticos reflejar la oposición de las fuerzas sociales, materializar su acción en la estructura del estado, contribuir a integrar la voluntad general, organizar, educar e informar políticamente al cuerpo electoral e intervenir activamente en el proceso de selección de los dirigentes.

La responsabilidad de los partidos políticos, en tanto organizaciones de personas que se proponen conquistar, retener o participar en el ejercicio del poder, no se agota en la participación periódica en los procesos electorales, sino que, además, les corresponde desempeñar en forma permanente una función educativa que haga posible el desarrollo político del pueblo.

De aquí se desprende que la educación política debe ser entendida como uno de los medios más adecuados para incorporar al hombre a la cultura y para procurar que cada ser humano se convierta en un agente de transformación y mejoramiento de la colectividad.

Como resultado de ello en la ley se reconoce que la acción de los partidos políticos deberá :

- a) Propiciar la participación democrática de los ciudadanos en los asuntos públicos;
- b) promover la formación ideológica de sus militantes ;
- c) coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos;

- d) fomentar discusiones sobre intereses comunes y deliberaciones sobre objetivos nacionales a fin de establecer vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos, y
- e) estimular la observancia de los principios democráticos en el desarrollo de sus actividades.(30)

De esta manera se reconoce que dentro de las funciones de los partidos, también se hallan las obligaciones que están vinculadas a tareas de información, educación y desarrollo político.

En el presente existe una amplia gama de partidos políticos que cubren todo el eje político, desde la extrema derecha hasta la extrema izquierda. Tales partidos son:

- **Convergencia por la Democracia, Partido Política Nacional (CD)**., obtiene su registro definitivo el 30 de junio de 1999; su principios son: libertad, esperanza, renovación, distinción, atributo y triunfo.
- **Partido Acción Nacional (PAN)**., nació de una asamblea celebrada del 14 al 17 de sep. 1939, en la Cd. de México, a iniciativa de Manuel Gómez Morín, Miguel Estrada Iturbide, Jesús Guiza y Acevedo, Carlos Ramírez Zetina e Isaac Gumán Valdivial. obtuvo su registro el 2 de jul. 1948.
- **Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)**., nació el 28 de febrero de 1954 como la Asociación Política y Social Revolucionaria encabezada por Jacinto B. Treviño y algunos generales carrancistas y villistas; el 5 de julio de 1957 obtuvo su registro como se conoce hoy.
- **Partido Alianza Social (PAS)**., nueva organización política que basa su filosofía en los siguientes principios: 1. Racionalidad, 2. La Naturaleza y el 3. El Humanismo. obtiene su registro el 30 de junio de 1999.
- **Partido Centro Democrático (PCD)**., el 17 de febrero de 1998, se celebró un discurso en World Trade Center, con motivo de la presentación del partido; obtiene su registro el 30 de junio de 1999. Su Se fundan bajo los principios: políticos republicanos y democráticos que garantizan la igualdad de derechos entre hombres y mujeres; el respeto a la vida; libertad, justicia y equidad como afianzadores de la paz y el desarrollo.

30. véase incisos a), b), ... y e) en, **Derecho Electoral Mexicano**, Patiño Camarena, Javier., pags. 15y 16.

- **Partido Democracia Social (PDS)**., el proyecto del partido comenzó a discutirse en julio de 1996 en una reunión sostenida en Tlaxcala en la que se hizo una convocatoria abierta a los ciudadanos, bajo la única condición, de no pertenecer a partido político alguno. El 30 de julio de 1999, obtuvo su registro .
- **Partido de la Revolución Democrática (PRD)**., se constituyó de manera formal el 5 de mayo de 1989 su antecedente inmediato es el Frente Democrático Nacional, frente electoral creado para los comicios del 6 de julio de 1988; el cual convocó una gran movilización social civil y política que se desarrolló a escala nacional en contra de los resultados de esas elecciones, así como el impulso de un movimiento democrático plural, amplio que fortaleció la lucha convergente por la izquierda socialista.
- **Partido Revolucionario Institucional (PRI)**. nació el 4 de marzo de 1929 (como Partido Nacional Revolucionario), desde que se fundó en tres ocasiones ha cambiado de nombre: la segunda en 1938 como Partido de la Revolución Mexicana (PRM), y el 30 de marzo de 1946 obtiene su registro como se le conoce hoy; a lo largo de 70 años también a transformado su declaración de principios, aunque mantiene como base de discurso histórico la Revolución de 1910. El lema actual del PRI es “Democracia y Justicia Social”.
- **Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN)**. surge con el lema “ La Patria es Primero” , su Proyecto Nacionalista explica que no sólo consiste en ensalzar valores patrios, sino que además requiere de acciones que reflejan amor a la patria y al pueblo mexicano. Su registro definitivo lo obtiene el 30 de junio de 1999.
- **Partido del Trabajo (PT)**. nace el 8 de diciembre de 1990, a partir de la coordinación de varias organizaciones sociales, en el Auditorio del “Plan Sexenal” de la ciudad de México; el 13 de enero 1991, recibió su registro definitivo por resolución del IFE.
- **Partido Verde Ecologista de México (PVEM)**. A fines de la década de los 70's surgió una organización de carácter popular que se llamó “Brigada de Trabajo Democrática y Social”, dedicada al auxilio y solución de problemas en colonias populares y áreas marginadas. En 1980, debido a la creciente inquietud de la población por los problemas ambientales que afectan directamente su calidad de vida, la brigada se transformó en una agrupación ecologista; nace entonces la “Alianza Ecologista Nacional” y en 1986 se fundó el Partido Verde Ecologista de México al concluir el proceso electoral de 1988; el PVEM se separó del Frente Democrático Nacional para buscar su confirmación como partido político nacional y lograr reconocimiento autónomo. Su registro

condicionado como partido lo obtuvo el 9 de febrero de 1991, y definitivo hasta 1994.

La democracia representativa supone posiciones divergentes, pero asimismo requiere que dichas posiciones divergentes se reduzcan a través de los partidos políticos y sobre la base del sufragio a proporciones administrables a efecto de organizar la vida política, económica, social y cultural del país.

Sin embargo, se requiere fortalecer las prácticas democráticas en todos los campos del quehacer humano, -ya que existe un porcentaje considerable de votantes independientes- ; en donde comprometiendo su mejor esfuerzo a fin de mejorar dichas prácticas democráticas en su ámbito interno, los partidos políticos hagan de cada votante independiente un militante, o al menos un afiliado, o simpatizante; con el propósito de hacer que la democracia sea una realidad cotidiana cada vez más plena.

2.2.2. GENERALIDADES DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA ELECTORAL (1917-1994).

Los cambios constitucionales aprobados sentaron las bases para que a través de la reforma legal correspondiente se desplazaran el centro de poder de decisión en el Consejo General del IFE, que es el órgano de mayor peso, rango y jerarquía en materia de organización de las elecciones. De este forma, sí se analiza en su conjunto las reformas constitucionales a las que se hará mención, se podrá apreciar que las primeras procuraron ampliar el cuerpo electoral, que con posterioridad se procuró perfeccionar al sistema electoral y que a través de las últimas se ha procurado depurar la organización electoral y perfeccionar tanto al sistema como dotar de una mejor organización y de mayores atribuciones al órgano jurisdiccional responsable de velar por el respeto al principio de legalidad en materia electoral.

Se puede decir, que cada uno de los avances alcanzados en materia electoral debe ser entendido, no en forma aislada, sino como el resultado de un movimiento proyectado a través del tiempo, esto es que cada avance es como una pincelada más en el diseño de nuestro perfil constitucional.



En nuestra Constitución Federal de 1917 se configuraron las decisiones políticas y jurídicas fundamentales que deben regular la vida en sociedad y entre ellas figura el sistema de elección directa para los cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal, como en el estatal y en el municipal, principio que ha permitido unificar al sistema electoral mexicano.

A partir de entonces tanto el gobierno como los partidos políticos y el cuerpo ciudadano, han promovido diversas acciones con objeto de perfeccionar y mejorar a nuestro sistema democrático, y de entre las cuales cabe destacar que en la promulgación de la Constitución de 1917, se dispuso que en el artículo 34, tendrían la calidad ciudadana los mexicanos de 21 años que tuvieran un modo honesto de vivir.

No obstante la permanencia de costumbres heredadas del pasado determinó que durante la primera mitad del presente siglo se interpretara dicha disposición en el sentido de que las mujeres no eran titulares del derecho a votar.

En este estado de cosas y en respuesta a diversos planteamientos formulados por diversas organizaciones feministas para que se subsanara esa situación irregular, en 1953 se modificó el texto constitucional y a través de la cual se precisó la igualdad política de los nacionales de ambos sexos.

Esta reforma revistió una importancia señalada ya que con ella se reconoció que la mujer ha sido, es y seguirá siendo copartícipe del destino del país lo que dio como resultado que se ampliara la dimensión del cuerpo electoral del país.

La reforma constitucional de 1963, a través de la cual se definen las funciones de un diputado, en el artículo 54, se explica que dichas funciones no son exclusivamente legislativas, sino también de representantes y expositores de las necesidades y problemas de su distrito, esto requiere adoptar un sistema mixto que, respetando el principio de mayoría, se complementa con otro de representación minoritaria, para que, además de los diputados electos por el sistema de mayoría, los partidos puedan contar con un número proporcional de representantes que se designarán "Diputados de Partido."

La reforma constitucional de 1969, en el artículo 34 se disminuyó el requisito de edad para ser ciudadano y otorgar la ciudadanía a todos los mexicanos al cumplir 18 años de edad, con lo que se amplió la dimensión del cuerpo electoral; más tarde para 1972 se redujo la edad mínima requerida para ocupar los cargos de diputado federal y senador a 21 años (art. 55).

En el artículo 54 (mismo año '72), se pretende facilitar el acceso de las minorías a la representación nacional; de ahí que se reduzca el porcentaje exigido para acreditar los primeros cinco diputados de partido, sin que esto represente disminución en el número absoluto de votos que sea necesario obtener para el mismo objeto. A través de dicha reforma se delinearán los contornos originales del sistema de diputados de partidos que puso fin a la existencia en el congreso de un partido único al hacer posible la representatividad de los partidos minoritarios en la Cámara de Diputados.

La reforma constitucional de 1974, el artículo 55, propone que, para ser diputado se requiere ser originario del Estado en que se haga la elección o, vecino de él, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que ésta se realice. La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

La reforma constitucional de 1977, vino a significar por cuanto a través de la misma se precisó la naturaleza y las finalidades de los partidos políticos (art. 41), propone que los partidos políticos deberán tener como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo, reglamenta la participación de éstos, por cuanto sienta las bases que se sustituyen el sistema electoral mayoritario integral para la conformación de la Cámara de Diputados y en su lugar se adoptó un sistema electoral mixto, preponderantemente mayoritario con elementos de representación proporcional. El artículo 55 se modifica nuevamente, el cual trata de los requisitos para ser diputado.

La reforma constitucional de 1986, a través de la cual se acentuó el carácter mixto de nuestro sistema electoral al precisarse en el artículo 52, que la Cámara de Diputados se debe integrar con 500 representantes, de los cuales 300 se deben elegir por medio del Sistema de Distritos Electorales uninominales, mayoritario relativa (60%) y 200 por el Sistema de Listas Regionales -circunscripciones plurinominales- de representación proporcional (40%); asimismo cabe destacar que a través de esta reforma se sentaron las bases constitucionales para la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

La reforma constitucional de 1990 cuya importancia, relevancia y trascendencia es triple:

En primer término, en el artículo 41 constitucional se precisó que se prohíba dar trato preferencial o discriminatorio a partido político alguno y el uso de recursos públicos para apoyo de algún partido al margen de las prerrogativas legales. Plantea la creación de un organismo público el cual debe guiarse por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, que tendrá las características fundamentales de la organización descentralizada; personalidad jurídica y patrimonio propios y la más amplia autonomía de gestión, el Instituto Federal Electoral (IFE); la organización de las elecciones federales que es una función estatal que se ejerce por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos, según lo disponga la ley, se debe realizar a través de dicho organismo público, el cual representa la autoridad en la materia.

En segundo término, dicha reforma constitucional reviste una importancia subrayada toda vez y a resultas de la misma en donde se dispuso la creación de un Tribunal Federal Electoral, al que se le confirió el carácter de organismo jurisdiccional autónomo, y cuyos magistrados y jueces instructores, por disposición expresa de la Constitución, sólo son responsables ante el mandato de ley.

En tercer término, cabe destacar que a través de dicha reforma constitucional (de 1990), se precisaron en el artículo 41 constitucional las bases para configurar un sistema de medios de impugnación el cual se conforma con recursos administrativos y jurisdiccionales, sistema que tiene por objeto garantizar que los actos y resoluciones de los organismos electorales se sujete invariablemente al principio de legalidad, así como conferirle definitividad a cada una de las etapas del proceso electoral.

La reforma constitucional de 1993 viene a significarse por cuatro artículos:

• En primer término (art. 54), porque a través de ella se puso fin al sistema de autocalificación de las elecciones y se sentaron las bases para la conformación de un nuevo sistema de calificación de las elecciones que comprende dos momentos, uno administrativo que tiene lugar en el seno de los consejos del Instituto Federal Electoral (Consejo General, consejos locales y consejos distritales) y otro jurisdiccional que tiene lugar en las salas de primera y segunda instancia del Tribunal Federal Electoral.

En segundo término, la reforma (art. 56), reviste particular relevancia toda vez que a través de la misma se sentaron las bases para transitar de un sistema mayoritario integral del Senado a una cámara en cuya composición se le da cabida a senadores de minoría al lado de los de mayoría. En efecto, a resultas de la reforma de referencia se precisó en el

artículo 56 constitucional que para integrar la Cámara de Senadores se elegirían, en cada Estado y en el Distrito Federal, ya no dos sino cuatro senadores, de los cuales tres serán electos según el principio de votación de mayoría relativa y uno será asignado a la primera minoría.

En tercer término, la reforma de 1993 al artículo 60 viene a ser significativa por que introduce mecanismos jurídicos que otorgan mayor eficacia y confiabilidad al sistema de justicia electoral, por cuanto a través de la misma el Tribunal Electoral se le confiere carácter de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, se incorpora al Poder Judicial y al efecto se le creó una sala de segunda instancia competente para resolver los recursos de reconsideración que interpongan los partidos políticos en contra de las resoluciones que emitan en primera instancia, tanto la sala central como las salas regionales con relación a los recursos de inconformidad que en torno a los resultados de la jornada electoral presenten los partidos políticos.

En cuarto término, la reforma al artículo 63 subraya que pretende lograr un equilibrio en las dos Cámaras y en los sistemas para su integración, cancelar temas de largo debate y discusión en la materia del proceso electoral y promover la certeza y la objetividad en la calificación de los procesos electorales, así como establecer la igualdad en la posibilidad de acceso a los cargos de elección popular.

Por último, a través de la reforma constitucional de 1994 instrumentada en seguimiento del Acuerdo por la Paz, la Democracia y la Justicia, firmado el 27 de enero de 1994 por ocho partidos y sus respectivos candidatos a la presidencia de la República, se introdujeron ciertas reformas a la organización electoral existente y cuyo propósito medular consistió en reforzar la autonomía de los órganos de dirección del IFE mediante el cambio en la forma de su integración.

Se puede decir que la reforma constitucional de 1994 preservó la estructura organizacional electoral ideada en 1990, reiteró que todas las actividades relacionadas con el proceso electoral se deben orientar y conducir por los principios de certeza, objetividad, legalidad e imparcialidad delineados en 1990, pero se agregó el principio de independencia por ser éste el objetivo primordial de la reforma.

CAPITULO III. ELEMENTOS DE LA ACTUAL DEMOCRACIA EN MEXICO.

3.1. NUESTRA ACTUAL DEMOCRACIA POLITICA.

Históricamente nuestra actual "democracia" se desarrolla como un proyecto continuo e inacabado, es decir, como un "proceso", el cual tiene su origen a principios del siglo XIX, cuando las ideas europeas de la Ilustración se infiltraron en la Nueva España, y cuando la experiencia norteamericana (1774) y francesa (1789) trascendió en aquel momento en la razón y conciencia de todo el orbe intelectual tanto del viejo continente como de América-Latina; así en la Nueva España algunos criollos quienes aprehendieron dichas experiencias e ideas entonces, transmitieron el espíritu de rebelión al pueblo (que en su mayoría era población indígena y en minoría mestiza), para así, terminar con ese estado de cosas insoportable para muchos e inconveniente para otros -como los criollos de posición media- .

Con la efervescencia de lucha y la coyuntura de la crisis española por la invasión napoleónica se buscó la Independencia (1810); y la consumación de ésta en 1821, llevó a la construcción de una nación libre e independiente de España, con una nueva clase dominante, la criolla.

A partir de este momento, el proceso democrático en México tiene particular importancia ya que se planteó la organización jurídico-política, liberal y democrática, en base a lo previsto en la constitución española de Cádiz y el modelo norteamericano; sin embargo, aunque para algunos autores, como Tocqueville, nuestra primera Constitución fue una copia casi íntegra de la constitución de Estados Unidos carente del espíritu democrático que animaba a la de nuestros vecinos, la construcción del Sistema Político de nuestro país se dio sobre bases constitucionales propias y genuinas, en el sentido de que la Constitución de 1824 así como las subsecuentes constituciones liberales (1857 y 1917), contemplaron las características y prioridades del ámbito socio-político de cada momento histórico, como se requería.

La democracia que actualmente practicamos, es compleja, por que como la misma historia lo revela a lo largo de ella, se dieron una serie de contradicciones y antagonismos que trascendieron en el tiempo, convirtiéndose en prácticas aceptables, en instituciones y hasta en elementos o símbolos; esto es evidente desde nuestro patriotismo simbolizado en la insignia nacional.

Nuestra Bandera Nacional, desde su configuración más remota, como insignia tricolor (1821), simbolizó en cada color las garantías que se querían exaltar en aquel momento y como sabemos, el orden dispuesto de los colores, correspondía por importancia a: la Religión, el blanco; a la Independencia, el verde; y a la Unión de las fuerzas (realistas e insurgentes), el rojo; posteriormente las franjas diagonales se modificaron en forma vertical, así como el orden de los colores y se estampó el águila posada en un nopal (1822), pero es hasta 1916 que Venustiano Carranza le imprime a nuestro escudo la singularidad que alude a la Leyenda de la fundación de Tenochtitlan (1325), en su deseo de restablecer las formas utilizadas en los códices y monolitos indígenas.

Así, la contradicción que se observa de este paréntesis escolar básico anterior, es simplemente que después de 1857, con la promulgación de la Constitución que contenía las Leyes de Reforma (las cuales separaban a la Iglesia del Estado), el lábaro patrio no sufrió cambio alguno (en cuanto a quitar algún color); pero, la finalidad de toda esta evidencia no es cuestionar este hecho, sino manifestar la relación de ciertos elementos y simbolismos, tanto de origen prehispánico, español así como de la fusión misma de ambos, que permanecen y conforman el Sistema Político y la ideología del pueblo mexicano, los cuales resultan en algunos casos antagónicos, aunque no dejan de ser símbolos de identidad nacional.

Precisamente, la significativa peculiaridad del proceso democrático se desenvuelve en el periodo comprendido entre 1824 y 1929, donde surgen -como se mencionó anteriormente- las bases constitucionales, los símbolos nacionales, las instituciones representativas, y en donde se definió la estructura y dinámica del Estado mexicano.

Sin embargo, dicho "proceso" adquiere esa peculiaridad, ya que la letra de esas constituciones -aún recientes y genuinas-, se aplicó a una realidad cotidiana inestable y autoritaria; un desarrollo complicado en su entender, pues teniendo la ley impresa no se logró la cohesión social y política del país, sino posterior a 1929, lo que es susceptible de describirse, como la dicotomía entre la *teoría de la democracia* y la dinámica política real en nuestro país; estructuralmente es claro que existen las bases jurídico-políticas e institucionales que delinear a México como una República Representativa, Democrática y Federal; más, existe un desfase entre teoría y práctica, básicamente en la teoría de la democracia, la función de la representación consiste en la discrecionalidad en el uso del poder, esto es, reducir el uso del poder a los gobernantes, además supone que el poder político -en términos de poder electoral- lo ejerce el pueblo como electorado lo cual le permite tener la capacidad de "controlar" y de "cambiar" a los detentadores del poder; empero en nuestra experiencia todavía el espíritu democrático dista

mucho de penetrar en el sistema político o mejor dicho en la conciencia de los miembros que lo conforman, por lo que vivimos una búsqueda de la democracia.

A partir de la constitucionalización de los partidos políticos en 1917 (artículo 9 const.), los años veintes transcurrieron ceñidos por la conformación y efervescencia de todo tipo de organizaciones obrero-campesinas y sindicalistas, además de la existencia de los partidos organizados en base a corrientes socialistas, cooperativista-laboristas y obrero-campesinas. En cuanto a la institución presidencial, como tal se iba definiendo y fortaleciendo, tanto en su sentido de institución democrática, como en el sentido autoritario con que se ha desempeñado eventualmente.

Las instituciones vinculan a la sociedad con el Estado, en esa medida, se va fortaleciendo la institución presidencial; aunque, en esa época los mecanismos de mediación para lograr la estabilidad entre el Estado y la sociedad, aún no tomaban su forma definitiva.

En la necesidad por preservar la gobernabilidad del Estado y sortear una crisis de sistema, surge el binomio presidencia-partido, en 1929 con la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) por Plutarco Elías Calles, el cual se creó en torno al discurso ideológico de la Revolución social, con la postulación de su lema "Instituciones y Reforma Social", que abrigó las demandas de los sectores tendientes a acaparar el poder en ese momento, el ejército y los obreros organizados; igualmente, se hizo conformar de aquellos elementos significativos -como los colores del emblema nacional- que dotaron de la nacionalidad que se requería para lograr una identificación con la sociedad civil y al mismo tiempo con dicho discurso retórico, alcanzar la cohesión socio-política del Estado.

La dinámica política de los años treinta en adelante, giró alrededor de la formación y consolidación del PNR que actualmente se denomina Partido Revolucionario Institucional (**PRI**); el binomio presidencia-partido así pues, se institucionalizó; por lo cual, ya no se buscó afianzar la gobernabilidad sino esta vez lo que se deseaba (de aquí hasta los años setentas), era específicamente lograr la operatividad del sistema en base a la aplicación de modelos económicos de "crecimiento", por lo cual la política se subordinó a la economía; en cuanto a algunos grupos de la sociedad civil buscando la movilidad política se adscribieron al partido Revolucionario y otros formando coaliciones generalmente de efectos coyunturales o perniciosos, constituyeron los contrapesos que más tarde (1968), serían sofocados y reprimidos, en nombre de la estabilidad ganada en la disciplina y la negociación.

La teoría de la democracia representativa nos permite ver que en una democracia, las élites que compiten entre sí por la conquista del voto son indispensables.

Sin embargo, el poder político se ha ejercido por más de setenta años, sólo por una minoría, el PRI, la cual "compiten" por el poder con las demás élites, aunque de alguna forma hasta hoy no ha sido alternado ese poder para otra organización; su trayectoria política, sus elementos -como los colores de su logotipo- y su discurso retórico lo han conformado, como se mencionó anteriormente, como el partido oficial; aletargando el proceso democrático de nuestro país, ya que además, los partidos políticos de "oposición", más que élites, se definieron como grupos de presión, con débil presencia (hasta finales de los ochentas).

Desde su consolidación como una organización política, durante décadas el PRI alcanzó su hegemonía como dicho partido oficial, esto debido a que, por una parte institucionalizó las demandas de la sociedad, es decir, convirtió dichas demandas en programas de desarrollo, y por otra, de manera estratégica promovió ciertas reformas constitucionales en materia electoral.

De manera que es justificable su larga permanencia en el poder; por que además, ese binomio presidencia-partido, promovió en su momento los mecanismos y las reformas necesarias para que la organización electoral evolucionara -estructuralmente hablando-, como se da en 1946, con la creación de una nueva organización electoral: la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (que actualmente se constituye como Instituto Federal Electoral), enriqueciendo así, a la sociedad en sus aspiraciones democráticas, sólo parcialmente, ya que se continuó en ese aletargamiento, pues aunque la evolución estructural en dicha materia estuviera dada; prácticamente su funcionalidad orgánica -del **IFE**- aún es cuestionable.

Actualmente el **proceso democrático en México** adquiere otro matiz, por que hoy en día todo es cuestionable, la libertad de expresión, paradójicamente el más libre, en relación a ello e independientemente de la creación de organismo electorales y su funcionalidad; existen elementos que podría representar un significativo avance en dicho "proceso", esto es concretamente una reforma efectuada a la reglamentación en materia electoral : el **COFIPE**; la cual desde que fue propuesta por primera vez, en 1988 -aunque no en el marco correcto-, constituye por su contenido un elemento interesante de analizar en su sustancialidad: **La Décima Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

3.1.1. ASPECTOS GENERALES.

Los gobiernos que han regido los destinos de nuestro país en nombre de la "Revolución Mexicana" lograron construir, mediante un proceso de prueba y error, un orden institucional teniendo como fundamento una institución presidencial -sólida y monopolizadora- cuya principal función consiste en institucionalizar las demandas de la sociedad.

La capacidad de respuesta a la demanda se ha ido perfeccionando, bajo la coherencia del cambio político, pero, hay que subrayar que existen aún muchas demandas por satisfacer y muchos rezagos por superar.

Este cambio, el político consistió y consiste, en la implantación de todas aquellas instituciones, reformas o programas, empero en cuanto al sentido funcional de estas, en la actualidad adquieren otra dinámica de lo que se planteó realmente cuando se fundaron o establecieron, ya que no han tenido en muchos casos su real funcionamiento o aplicación, por ejemplo el propio Congreso de la Unión; con el tiempo su funcionalidad la cual debe ser autónoma primordialmente e independiente del Ejecutivo, se fue domeñando y supeditando a mandato presidencial.

Así, los poderes formales y reales del sistema dependen de la hegemonía de PRI, aunque, contemplando la perspectiva general de la evolución y el comportamiento de estos factores reales de poder se advierte cómo perdieron fuerza e importancia algunos sectores o grupos que anteriormente pugnaban por la supremacía en el Sistema Político Mexicano.

Los caudillos y caciques regionales y locales, por ejemplo; quienes frente a la dispersión que trae consigo una revolución (1810 y 1910) pusieron el orden e impusieron la disciplina manteniendo la unidad social en las nacientes sociedades políticas. Ambos -como factores de integración- predominaron como núcleos de poder subyacente en cuanto a la estructura formal, pero realmente dominaron todo el panorama nacional.

Del cacique dependía todo: riqueza, los puestos, el honor en las familias, el futuro político; dueños y señores de un territorio y del destino de sus habitantes quienes incluso, eran superiores a los gobernadores en poder.

Y del antiguo caudillo, cuyo poder se fundaba principalmente en determinaciones individuales y no en principios ideológicos; ejercía un mando de naturaleza personal antes que institucional en el Estado o en la agrupación política, es decir, una autoridad inorgánica y caprichosa

desprovista de fundamentos doctrinales, voluntad que estaba por encima de la normatividad jurídica de la sociedad o del grupo, y la cual se convierte en ley; sin embargo, siempre leales y obedientes al primer jefe revolucionario; constituyeron, durante la década de los veintes, factores de poder real que influyeron de manera decisiva en la política de los estados y en la nacional, pero que a lo largo de varios años perdieron dicha influencia decisiva en buena parte por la intervención del gobierno local pero sobre todo por el gobierno central que ejercía el PNR (quien les quitaba el mando de la fuerza pero les otorgaba honores y prestaciones, de aquí la cultura del compadrazgo).

La presencia e influencia de los militares en la política nacional fue enorme, el ejército, representaba una fuerza permanente y organizada que atentaba contra la paz y que actuaba en forma de un cuerpo político, hasta el periodo posterior de la Revolución mexicana fue disminuyendo debido a las medidas de control que promovió Calles: como la profesionalización de los caudillos y jefes militares (y la reorganización administrativa relacionada con la parte instrumental del pacto social, que dio origen a un nuevo e ilustrado personal: la burocracia); convirtiéndose en instrumento del Estado moderno.

Finalmente, la Iglesia, otros de los poderes reales tradicionales, el más grande terrateniente y prestamista del siglo antepasado, después de haber perdido su inmenso poderío en la Reforma, que terminó con el latifundismo eclesiástico, y de haber recuperado parte de su fuerza en la etapa porfirista, se sintió amenazado por la Revolución de 1910 y entró en grandes conflictos con el Estado. Estos conflictos alcanzaron características de inusitada violencia con la rebelión de los cristeros, y llegaron a su punto culminante precisamente cuando el callismo fue menos revolucionario y sustituyó la política popular y nacionalista por la demagogia anticlerical; la iglesia, esta vez opera en un nuevo contexto.

Es evidente que el régimen gubernamental fue determinante para controlar o transformar -en su sentido funcional y de manera favorable al sistema político-, algunas de estas fuerzas o factores reales de poder mencionadas anteriormente (caciques y caudillos, Iglesia y ejército); de no ser así, las características semi-feudales del sistema que prevalecían antes de la Revolución de 1910 (y algunos años posteriores) estarían vigentes impidiendo la "modernidad" del Estado -capitalista-.

Durante la última etapa del maximato (1933), se cumplen las tareas básicas relacionadas con la coordinación, racionalización y planeación económica.

De 1934 a 1952, que abarca los sexenios de Cárdenas, Avila Camacho y Alemán, se aplicaron políticas económicas semejantes: tales

como políticas monetarias y fiscales expansivas, con un creciente proteccionismo.

El régimen del General Cárdenas (1934-1940) está caracterizado por tres elementos: La promoción de la organización social, el reordenamiento de la dinámica institucional y la reestructuración de un organismo que aglutina a la clase política y permite a la vez estratificar las demandas sociales, así como reformular el pacto y refrendar el fundamento popular del Estado. En resumen, su régimen expresa una dimensión de amplio alcance democrático; que reside en la participación de las masas, donde su política que se desenvuelve con absoluto respeto al disenso; actitud que se manifiesta en la presencia de una opinión pública libre a la que hay que contestarle con prácticas de poder abiertas y no con arbitrarios actos de fuerza.

En el periodo sexenal que va de 1940 a 1946, las fuerzas políticas se expresan y desenvuelven en un ambiente de franca libertad (como pocas se repite); por ello fue innecesario repremirlas y tampoco el Ejecutivo se interesó en esa posibilidad; las propias fuerzas sociales fueron las que tratando de afirmar y redefinir sus posiciones, generaron nuevos espacios de poder ocupados por una tercera, la burguesía urbana; modificándose así la correlación de fuerzas. Se buscan acuerdos por parte del sector obrero, el cual demandaba la unidad nacional a manera de escudo contra el fascismo y el conservadurismo; aunque la lucha de clases se reinicia no en contra total de la burguesía, sino del sector más retardario (los pobres), el gobierno responde con medidas de alcance popular (alza de salarios, rentas urbanas congeladas, cárcel a especuladores), entre las que destacan la creación del Seguro Social.

El mérito de Manuel Avila Camacho, es que ejerció el juego de la política como un arte; fortaleció la institución presidencial al igual que su antecesor, no en facultades carismáticas, sino en la reivindicación a dicha institución, como centro procesador de consensos que se materializó en acuerdos corporativos y en base al respeto por las formas políticas existentes; con una perspectiva abierta a la revolución industrial y a la educación nacional a través de una ideología nacionalista, donde la clase media la recrean y la expande.

A partir del avilacamachismo, se convierte en función tradicional de la institución presidencial: Moderar, entre la clase política, las clases sociales y las organizaciones corporativas del Estado, entre la ciencia y la educación, la ideología y el Partido.

El sexenio de Miguel Alemán (1946-1952), se define como el retomar de la ideología de la Revolución para transformarla en la ideología de la industrialización; sólo que el reconocimiento de las demandas sociales

será a través de consensos pasivos, refrendando un pacto de lealtades perennes entre burocracia sindical y gobierno; las masas perderán por tal, gran parte de su expresión espontánea y autonomía relativa a cambio de una dosis de bienestar material.

La reforma agraria de Alemán restituyó el equilibrio entre ejido y pequeña propiedad al recuperar la visión que tenían de la misma los sonorenses (De la Huerta, Obregón y Calles), una visión diferente a la de Cárdenas, pero con un propósito similar: fortalecer al mercado interno; así, sienta las bases de la llamada "revolución verde" al ampliar la frontera agrícola del país.

Se busca un estilo de Estado, donde el modelo de relaciones económicas esté basado en la colaboración nacional entre la clase obrera y empresarial; para ello la actividad de la clase obrera se constriñe, se lucha por el control y la preponderancia entre las corporaciones. Se producen concertaciones o negociaciones con todo el conjunto de fuerzas, incluyendo a la CTM. A cambio se da la desarticulación de las determinaciones obrero-campesina, delimitando los movimientos de masas, que a partir de entonces responden a las condiciones requeridas por el proceso de industrialización, es decir, se impuso al movimiento obrero ciertas condiciones: en suma, la de disciplinares dentro y fuera del PRI, para no hacer peligrar el desarrollo industrial; así, su proyecto de campaña se cumple en cuanto a la parte de la industrialización, pero la democracia se pospone en espera de mejores tiempos.

De 1952 a 1970, este periodo lo constituyen los sexenios de Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordaz; y las condiciones políticas toman una efervescencia muy peculiar; la economía se caracteriza por el llamado Desarrollo Estabilizador etapa de gran importancia porque este modelo económico no fue precisamente generoso con las clases trabajadoras, que tuvo que pagar, además del ajuste cambiario, los costos del desarrollo inflacionario de la etapa alemanista.

El régimen priísta bosquejó los principios operativos que sirven y han servido de guía para las decisiones del poder. La sociedad, en su conjunto, estandariza sus conductas con una sola meta: el crecimiento. Todos los subsistemas quedan perfectamente determinados en la estructura del poder; pero fuera del intercambio y mecanismos para dar solución a las fricciones y tensiones internas, éstos regímenes de gobierno apelan al recurso de la violencia a la cual consideran legítima; algo que no queda muy claro para la sociedad que diversifica ideológicamente y que pretende romper con los rígidos principios de la democracia funcional.

El sexenio de 1952 a 1958, de Ruiz Cortines dejaría huellas indelebles en los dos sexenios siguientes al quedar delimitadas las funciones de

la institución presidencial; donde el comportamiento del Ejecutivo hacia la oposición y hacia los nuevos grupos opositores surgidos de la modernidad, consistía en la total adscripción de éstos al Partido. Se reabsorben entonces, los hombres de la oposición pero no sus demandas; sobre todo si éstas tienen la intención política de cuestionar al poder o de presionarlo sistemáticamente, es decir, fuera de los límites que el sistema permite; hostiga y reprime con una justificación viable: la disciplina, la cual permite la reincorporación de los disidentes.

El desequilibrio en el ámbito social se manifiesta en los problemas suscitados por el ritmo acelerado del desarrollo agrícola-industrial y en las fórmulas inflacionarias a que se recurrió para su financiamiento; la nueva orientación de la reforma agraria había favorecido el incremento de la productividad agrícola, más que la distribución de las tierras, por ello, la inconformidad del sector campesino continuó siendo relevante en el país. En tanto, el proletariado urbano recibía los golpes de la inflación, las organizaciones obreras tenían a reagruparse, así como los sindicatos independientes, quienes demandaban aumentos salariales, reducción de jornadas de trabajo y emancipación política.

Para hacer operativas las decisiones, Ruiz Cortines usó mecanismos autorregulatorios (reducción del gasto público, negociación con los líderes intransigentes -oposición leal-, créditos, seguros, subsidios, exenciones y protección, etc.) los cuales se insertan en todos los niveles de gobierno (mucha administración poca política, fuera del control presidencial) y en los frentes internos del Partido, se revaloran las jerarquías. En tanto, la mentalidad patrimonialista, justificada por la lealtad estatal de la burocracia, genera un vicio en detrimento del prestigio del servidor público, la corrupción por otro lado, como un estigma que ya había probado su carácter de mecanismo subterráneo en el sexenio anterior, coadyuva a la erosión política inherente a la credibilidad electoral.

Para que no se manifestaran diferencias ni en la esfera nacional ni en la coyuntura de la sucesión de poderes, la regla del menor desgaste dentro del partido -el tapadismo-, el régimen escogería al tipo de oposición que le acomodaba: la oposición leal, fuera del Partido, pero dentro del sistema; manipulada la oposición por el régimen, produjo la extinción de las posibilidades de un juego democrático dentro del sistema.

A partir de 1958 a 1964 Adolfo López Mateos gobierna con el esquema ya ensayado en el periodo ruizcortinista; se aplica una política que hoy se calificaría de ortodoxa. Sin abandonar el objetivo central de la estabilidad, posteriormente se impulsa el crecimiento a través de un programa que amplía el papel del Estado en el desarrollo de la industria básica intermedia; aunque se da un cambio en la estrategia: se consolida también el diseño básico de lo que se conocería como el Estado

benefactor, la importancia a la salud, la educación y las relaciones internacionales fueron proyectos de primera magnitud.

En cuanto a la problemática social las tensiones crecen y en ocasiones, se polarizan; ello, a consecuencia de la marginalidad con que se han conducido las políticas sociales y de la convicción equivocada de que los obreros aceptarán permanentemente pagar los costos de la estabilidad. La demanda social pide una reformulación del programa. La negociación será controlada : disciplina, concesión o represión selectiva, esta es la fórmula de orden. Sin embargo, el Estado que impuso estos límites, en su acción política procuró que la función represiva nunca llegara a extremos innecesarios.

También, procedió a la modificación del marco legal para fortalecer a la oposición dentro de límites predeterminados, pues se daba cuenta de que la sociedad se diversificaba y que el centralismo afectaba su legitimidad democrática; con las iniciativas de 1963 elimina la sobrerrepresentación asociada al sistema de mayoría simple, la reforma electoral esbozó una fórmula para crear, desde el Estado, un sistema parlamentario semiplural.

El lopezmateísmo reestructuró las relaciones del intercambio corporativo: empresarios-mercado, obreros-empleados y mayores salarios; la sociedad civil también encontraría posibilidades de desarrollo en esta estructura.

El periodo presidencial de 1964 a 1970, estuvo cifrado en nuevas esperanzas, existían buenas razones par suponer que México estaba encontrando un camino al desarrollo (el cambio de gobierno no afecto el crecimiento sostenido), en el entorno político parecía reflejar también un consenso entre las fuerzas vivas del país; aún los campesinos movilizados por la reactivación de la entrega de tierras del periodo lopezmateista, habían renovado su esperanza en el régimen, (el Pacto Nacional Popular se encontraba restaurado por completo).

Díaz Ordaz pugnó por acelerar la distribución de tierras, como resultado se hicieron más firmes las ligaduras corporativistas en el ámbito político; aquellas fuerzas que, tratando de aparecer más orgánicas, demandaban cambios y ocupaban los espacios para acceder a la representación nacional mediante el ofrecimiento de un programa de corte cívico democrático. Y no lo era en realidad porque las reformas de 1963, hechas para encuadrar a la oposición en los senderos institucionales, había dado resultado y habían generado nuevas expectativas entre las organizaciones constestatarias de izquierda y derecha; estas fuerzas se organizaron, respectivamente, en el Partido Popular Socialista y en el Partido Acción Nacional.

El uso discrecional de la fuerza sólo era aplicable en caso de excepción; las huelgas eran esa excepción; todo tipo de demanda que afectaran a la estabilidad ganada en la disciplina y la negociación de Díaz Ordaz era reprimida. 1968 puso al descubierto la rigidez del régimen. Nada debía afectar el orden por que éste era el requisito del crecimiento y del bienestar; pero los costos del modelo eran reiterados por la oposición sobre, todo la izquierda (término genérico que expresa una multitud de tendencias cuyo denominador común es la crítica al Estado), la cual difícilmente llegaron a formar un bloque que compitiera por la hegemonía social.

Nuestro sistema se ha hecho rígido por que los principios que le dan cohesión ya no son representativos para la totalidad de la sociedad; los valores que proporciona el régimen no fortalecen la interrelación de las fuerzas sociales. (En éste caso el sistema pierde su capacidad de administración política y las fuerzas tienden a dispersarse y a manifestar su autonomía.) Otra fuente de tensión aparece cuando el sistema no administra con eficiencia los valores del régimen; esto es, cuando la estructura operativa, arroja resultados contrarios a los esperados por sus miembros.

Fundamentalmente para entender el al sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) es el antecedente doloroso del movimiento del 68 y su epílogo en Tlatelolco; del intento por luchar contra esa herencia y por evitar una recurrencia similar, se explica la obsesión por reconstruir el pacto corporativo, finalmente el proyecto de reconstrucción, el pacto fracasa; debido a que se trata de incorporar a los nuevos grupos que surgen con los que ya se habían perfilado durante el 68. Un ejemplo es el Sindicato de Electricistas y su nuevo líder Rafael Galván, al que se le otorga gran laxitud para después ser descabezado. El echeverrismo es un enfrentamiento permanente con las corporaciones debido a las políticas fiscales y monetarias ortodoxas. fue una administración que quedó marcada por las incongruencias, entre fines y medios, discurso y acción, programas y políticas.

De 1976 a 1982, el gran problema de José López Portillo fue que desechando el estilo político de su antecesor conservó las mismas políticas económicas; Portillo parte de la necesidad de crear un nuevo pacto corporativo (con las cúpulas empresariales y con las burocracias sindicales) se suscribe la en su momento denominada alianza para la producción. Así, en razón de ese pacto se requiere necesariamente del crecimiento económico, porque es el elemento de cohesión. Esta es la explicación política de que aquel Presidente se haya aferrado absolutamente a la opción petrolera y a la deuda externa. Con la propuesta de entrar al GATT, los empresarios y las burocracias se oponen; sin embargo,

con el precio del petróleo al alza en 1980 todo parece marchar sobre ruedas, a diferencia del sexenio anterior éste no se contrapunteaba con las corporaciones, sino acordaba y prosperaba.

En la política el pluralismo se fortalece (aunque se trate de un pluralismo minoritario), las fuerzas políticas opositoras no sólo tiene que modernizarse sino también que redefinirse; se forma un cambiante mosaico político a nivel regional y social. La reforma política se condensa en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE).

Esta reforma fue posible gracias a que la política fue oportunamente puesta delante de la economía, que se encontraba completamente envuelta en los patrones de comportamiento del viejo molde de desarrollo.

La crisis de 1982 provocó una revisión de todo. El sacudimiento fue de tal magnitud que generó un cambio profundo en las estructuras sociales y obligó a una redefinición de los valores que había orientado el sentido institucional del Estado mexicano, de sus cuerpos administrativos y de las relaciones que guardaba con las corporaciones sindicales y empresariales.

Cuando Miguel de la Madrid llega a la presidencia de la República (1982-1988), emprende con acierto un saludable borrón y cuenta nueva, manifiesta desde un principio su renuncia a ser un presidente corporativista, no obstante, reconoce el nexo entre realidad económica y política, reafirma a su vez, su convicción de que el manejo político y económico deben estar separados; rompe con los tabúes, a diferencia del pasado confirma su tesis: las medidas económicas se adoptan por razones técnicas y no deben estar sujetas a ninguna negociación corporativa.

También desecha la concepción de establecer metas de crecimiento y empleo que deben alcanzarse a toda costa. Se rompe así la fijación atávica del crecimiento y el empleo como objetivos, para pasar al concepto de crecimiento como una resultante del ahorro, del trabajo, del incremento de productividad etc.

Así, De la Madrid, empieza a suprimir fuentes inaceptables de subsidios y canojías; en cuanto a la estrategia de cambio política, se plantearon dos metas: democratización e igualitarismo. Para ello, reconoce que en la sociedad existen grupos heterogéneos (tanto en campo económico como en el político), asimismo que la sociedad había desarrollado una cultura cívica y que demandaba el respeto a sus derechos ciudadanos, que era más crítica e independiente y ajena al paternalismo o patrimonialismo que le habían conferido sus antecesores.

Es notable que Miguel de la Madrid no destruye ninguna corporación, pero sí les señala un nuevo papel económico y político en la sociedad; así se presenta como un Presidente pluralista y concertador.

La reforma política que De la Madrid implanta, emana de una trascendental novedad doctrinal; la tesis de que la presencia de la oposición en el Congreso no es por darle representación a las minorías, sino que es un resultado de la conformación plural de la sociedad.

Esta reforma política de 1986, es en sí una reforma que proviene de un acto de convicción y no de concesión; es la expresión de que la sociedad mexicana ha cambiado, y prueba de la evolución institucional del sistema.

3.1.2. ESCENARIOS.

Las tendencias apuntadas han producido un régimen capaz de mudar criterios de política pública, e igualmente en lo que se refiere a dirección de desarrollo impuesta por el Estado, y aún de basamento ideológico; aunque la continuidad ha consistido en la permanencia del binomio presidencia-partido (como sustentos del control del Estado y de organización de la comunidad política nacional); asimismo, en el uso del recurso retórico a una Revolución Mexicana, que lo mismo ha servido para apoyar ideas liberales así como socialistas; es decir, que estas tendencias de cambio se presentan a la comunidad política del país como una rectificación ejecutiva a los errores del pasado inmediato, sin renunciar a la legitimidad histórica que ha sido útil al régimen por mucho tiempo.

Es evidente los avances democráticos que el Sistema Político Mexicano ha experimentado, y prueba de esos cambios y avances se materializan en la actitud y movilización de las fuerzas políticas y de la sociedad misma, en las elecciones de 1988.

Los rasgos que definen a esos comicios, son de una abierta competencia por el poder presidencial, en tres opciones políticas que compartieron por primera vez, una capacidad indudable de movilización popular, y las fuerzas de izquierda tradicionalmente divididas, esta vez (casi) en su totalidad se unen en torno a un candidato en común, el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas.

Todo parecía anunciar el comienzo de un cambio definitivo en las prácticas del régimen político mexicano, parecía una transición

democrática palpable. Sin embargo, la cristalización de esas prácticas electorales contrastó de manera sorprendente con aquellas aspiraciones.

La falta de credibilidad de aquellas votaciones que generó enormes dudas no solo entre los partidos opositores, sino entre buena parte de la opinión pública nacional e internacional, fue debido a la muy considerable reducción de votos en favor del PRI, poniendo en tela de juicio la claridad de esos resultados.

Existen diferentes circunstancias que se toman para explicar el porqué no hemos pasado a una transición democrática, en el entendido de que transición es un cambio repentino de un estado o modo de ser a otro; las alternativas siguientes resumen las formas en que podemos clasificar a nuestra "democracia" de acuerdo a dichas circunstancias y factores que influyeron decisivamente para obstaculizar las posibilidades de cambio:

El régimen político al satisfacer de una manera u otra, las demandas de la sociedad y ante el control prolongado que ha ejercido sobre las fuerzas de oposición o de cualquier conflicto, mantiene un vínculo de legitimidad, por lo que no es necesario un cambio, lo cual provoca que la transición democrática se considere (hasta cierto punto) como innecesaria-. Pero, cuando la legitimidad en que se basa el PRI, empieza a ser cuestionada por criterios de pluralidad democrática y ya no de eficacia, ante la opinión pública nacional e internacional, la "democracia" que el régimen maneja se manifiesta como aparente.

Por otra parte, si consideramos la unidad de toda la oposición, con una presencia fortalecida, se puede polarizar el conflicto, aplazando la democracia hasta encontrar nuevos mecanismos de impugnación; por que todo se concentrará en los resultados electorales dejando de lado otras condiciones -mínimas- que deben existir para hablar de un verdadero régimen democrático; no obstante, si el régimen trascendiera en la necesidad de legitimarse mediante procedimientos electorales validados por todos (opinión nacional e internacional), la democracia sería insuficiente, ya que la legitimidad sólo descansaría en el sufragio.

Y finalmente, suponer una democracia formal, donde los resultados electorales transparentes y vigilados condujeran a una equivalencia entre los partidos más importantes, representaría una ambiciosa aspiración, que no deja de ser válida de expresar.

Pero, el sentido de esto se hace más lógico al presentar estas alternativas en escenarios, donde se despliega de una manera más clara las circunstancias y factores políticos y como interactúan entre sí.

Mauricio Merino Huerta (1), propone concretamente los cinco escenarios siguientes, donde las probabilidades pueden ser tanto una o la otra, ya que están sustentadas en las circunstancias que acontecieron después de las elecciones de 1988 y del sexenio de Carlos Salinas de Gortari (coyuntura histórica como de posible transición a la democrática), y son manejadas con un sentido coherente que aún en términos de una suposición son totalmente realistas y válidas.

Para Merino Huerta, pues, la movilización de una parte considerable de la comunidad política, la eficacia del régimen y la legitimidad que conforma el puente de unión entre ambos (gobierno y sociedad) constituye los datos clave para explicar una mudanza en las estructuras políticas; ya que la pérdida de eficacia en el régimen podría ser causa de una movilización, que a su vez, trastornaría las bases de su legitimidad.

Primer escenario: La democracia innecesaria

Mientras el régimen mantenga su eficacia y su capacidad de mantener vínculos legítimos con la comunidad política nacional, o mientras ésta no produzca una movilización que ponga en peligro esas dos condiciones, el cambio de régimen no será necesario: los líderes reales no tendrán motivos para pactar con fuerzas al margen ni, mucho menos, para ceder el poder. La transición a la democracia se considera innecesaria.

El escenario es probable por varias razones: primera, que el gobierno ha hecho un esfuerzo evidente por desplazar las bases de su legitimidad hacia nuevos criterios de eficacia política y administrativa, que se han traducido en el control de la crisis de crecimiento y de la inflación (y los resultados de los comicios de 1991 parecen mostrar que esa estrategia no ha sido en vano).

Por ejemplo, el gobierno del presidente Salinas de Gortari sustentó su legitimidad, no sólo apoyándose en la solución de los problemas inmediatos que planteó la economía del país sino en el Programa Nacional de Solidaridad, y en las expectativas de largo plazo que ha abierto el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá. El gobierno palió muchas demandas de los estratos más pobres de la sociedad mexicana, y ganando la confianza de los más ricos pero, sobre todo, restando medios a los partidos de oposición para estimular una movilización política más allá de periodos electorales localizados.

1. véase en **La Democracia Pendiente**, Merino Huerta, Mauricio. pags. 80 - 91.

Otro grupo relevante de la comunidad política, la Iglesia católica, que obtuvo una respuesta favorable durante el régimen salinista en torno a las demandas que había venido planteando, derivó en un acuerdo de apoyo mutuo.

En cuanto a los sindicatos constituyen un elemento difuso para cualquier escenario, en la medida en que los más importantes han pertenecido -o siguen perteneciendo- al PRI. El régimen no ha destruido sus métodos de control corporativo previos a la crisis de los 80's; aunque esos métodos hayan perdido la eficacia de épocas anteriores.

No es seguro que los sindicatos apoyen al régimen como la habían hecho tradicionalmente, pero tampoco lo es que adquieran la fuerza suficiente para convertirse en un factor decisivo en un futuro. En todo caso, esos sindicatos están pagando la cuota de su lealtad previa al sistema, y tendrían que recomponer sus propias bases de credibilidad, antes de poder protagonizar un conflicto capaz de cambiar el curso de los acontecimientos.

Hasta ahora, parece claro que son los partidos, y no los sindicatos, quienes tendrían que encabezar una mudanza política.

Por último, el régimen sigue ejerciendo un control muy amplio sobre los medios de comunicación. Con ellos ha logrado asentar una imagen de eficacia económica y de apego social muy extendida entre las clases medias de México.

Por una parte, las decisiones económicas y las de "efecto político", han ganado una evidente simpatía entre los grupos urbanos. Y por otra, el gobierno se ha ido adueñando de las propuestas alternativas de oposición: las más relevantes de los dos principales partidos que disputan la hegemonía al PRI se han asimilado a las estrategias defendidas por éste: del lado del PAN, las ideas sustentadas en la libertad individual y, sobre todo, en la importancia de la economía de mercado y la iniciativa privada, al margen de la intervención del Estado, han sido asumidas por el PRI a lo largo de los últimos años. Y del lado de la izquierda, la defensa de la justicia social, a partir de criterios de redistribución del ingreso, se ha reiterado ininterrumpidamente como el propósito que persiguió el Programa de Solidaridad.

Con los medios como respaldo, en consecuencia, el gobierno ha logrado transmitir la sensación de que las principales propuestas de oposición se han traducido de hecho en políticas públicas.

El mensaje, en síntesis, consiste en que el gobierno está haciendo todo lo que hay que hacer. Así, la alianza renovada con empresarios e

Iglesia, el control corporativo todavía vigente de sindicatos y agrupaciones campesinas, la puesta en marcha del Programa de Solidaridad y el manejo de una imagen de eficacia dirigida a las clases medias formarían un abanico de recursos suficientes como para desmovilizar a la comunidad política del país, asegurar la efectividad de las respuestas del régimen y, en consecuencia, reconstruir la legitimidad que pusieron en duda los comicios de 1988.

Sobre esa base, el conflicto político potencial se habría mitigado y, con él, la necesidad de instaurar un nuevo pacto plural; bajo estos supuestos, la instauración democrática aparece como una alternativa innecesaria.

Segundo escenario : La democracia aparente

El primer escenario propuesto se modificaría, sin embargo, se introducen dos elementos de juicio adicionales: el primero de ellos es la caracterización de la legitimidad no sólo a partir de criterios de eficacia sino de pluralidad democrática, y el segundo radica en la opinión internacional.

De acuerdo con el primero de esos supuestos, el régimen estaría obligado a propiciar la transición democrática en plazo breve, a riesgo de perder de modo definitivo las bases que le mantienen unido con la comunidad política del país. Si a lo largo de siete décadas su legitimidad estuvo basada en la herencia de un "programa revolucionario", en los años de ajuste esa herencia hubo de abandonarse junto con la política económica mercadointernista.

Las elecciones de 1988 habrían representado, en ese sentido, la prueba de que ese rompimiento obligaba también a replantear las bases legítimas del sistema. Pero a pesar de todo, el gobierno no consigue eludir la crítica nacional, e internacional, a la falta de democracia.

Por el contrario, el propio régimen ha asumido que la transición está en curso, porque hacen falta procedimientos democráticos aceptados a plenitud por toda la comunidad política mexicana. La legitimidad estaría así situada en la democracia, más que en el binomio de eficacia-efectividad.

Estos supuestos no modifican, sin embargo, la recomposición de alianzas que ha formulado el régimen con buena parte de la comunidad política del país, ni supone tampoco el estallamiento de un conflicto capaz de forzar un pacto entre opciones enfrentadas.

Se trataría, más bien, de una definición suave de legitimidad, entendida más como una especie de justificación al empleo de nuevos medios políticos, que un recurso indispensable para garantizar la estabilidad. En la hipótesis del conflicto aparecería, por tanto, como una posibilidad diluida: como un riesgo a la verdadera legitimidad basada, en todo caso, en los criterios ya aceptados de eficacia administrativa.

Por lo que el régimen no tendría que modificar sus bases actuales, sino para garantizar una "apariencia" democrática: para instaurar una democracia aparente. Y en este supuesto, cobra especial relevancia el papel que adopten los dos principales partidos de oposición. La incorporación del PAN o del PRD a un nuevo pacto de asignación del poder delinearía, pues, un escenario formalmente democrático, pero incapaz de propiciar la libertad de expresión, libertad de voto, el derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, y derecho a luchar por los votos, elecciones libres e imparciales y la diversidad de fuentes de información, entre otros requisitos para que se dé la democracia entre un gran número de habitantes.

Tercer escenario : La democracia aplazada

Se trata de una variante del escenario anterior, con una modificación básica: la unidad de toda la oposición hacia las próximas elecciones presidenciales.

La variante no modifica las claves de control establecidas por el gobierno, pero sí coloca el problema de la legitimidad en los procedimientos democráticos y no sólo en los criterios de eficacia-efectividad.

Si el PAN se rehúsa a formular un acuerdo parcial con el PRI, y desplazara su fuerza relativa en busca de una alianza con los partidos de izquierda, la transición se concentraría en el punto único de los resultados electorales, aplazando el resto de las condiciones mínimas que permitirían hablar de una verdadera instauración democrática en México. En otras palabras: los comicios no se resolverían de acuerdo con los requisitos mencionados en el otro escenario, sino como un plebiscito para determinar la continuación del PRI en el poder.

Puede afirmarse, entonces, que el solo planteamiento de unidad táctica entre todos los partidos de oposición supondría la polarización del conflicto, no su conclusión. Por lo tanto, el escenario no llevaría a la democracia sino a la necesidad de negociarla más tarde, en la medida en que ningún resultado permitiría prescindir del contrario.

Este escenario es, en México, tan posible como los anteriores. De hecho, el PRD lo ha propuesto como alternativa para la transición. Todo depende tanto de la actitud como de las creencias políticas que defienda el PAN: en 1988 se unió a la izquierda para impugnar el resultado de las elecciones; después ha aprendido a negociar posiciones con el gobierno.

¿Qué opción adoptará hacia las siguientes elecciones? No puede responderse de antemano, pero está claro que el escenario de la polarización política, el conflicto continuado y el aplazamiento de la democracia no puede descartarse tampoco del futuro inmediato en México.

Cuarto escenario : La democracia insuficiente

La cuarta variante de este juego descarta las alianzas tácticas planteadas en los dos escenarios previos, pero también la posibilidad de que el régimen trascienda, a través de la sola eficacia, la necesidad de fundar su legitimidad en procedimientos democráticos aceptados por todos. La clave de este escenario consistiría en que la oposición -y la opinión internacional, otra vez- se concentraran en la vigilancia y el control del sufragio, entendido como único medio eficaz para garantizar la composición del poder.

La legitimidad, así, descansaría sólo en el voto y la posibilidad de conflicto se resolvería con la negociación de medios adicionales para asegurar su limpieza.

Si los partidos continuaran las tácticas concentradas en la defensa del voto, sin acudir a ningún tipo de alianza adicional ni ampliar el debate hacia otros puntos de la agenda política abierta, el escenario se volvería muy probable: los votos podrían ser contados con total transparencia en elecciones sucesivas -incluso bajo observación internacional- y el conflicto tendería a mitigarse. Pero se debe anotar que un régimen cuya legitimidad se fundara exclusivamente en las elecciones, sin contrapesos posteriores al uso del poder, estaría más cerca de lo que Dahl denomina una "oligarquía competitiva" (2).

El voto como único medio de transición a la democracia, sin embargo, sería insuficiente. Antes del voto habría que cumplir, al menos, ciertos requisitos básicos para que la democracia en México no se convierta en un cascarón sin contenido.

2. véase en *La Poliarquía (participación y oposición)*, Robert Dahl, p.15, obra citada en *La Democracia Pendiente*, Merino Huerta, Mauricio. p. 91.

Quinto escenario : La democracia formal

Un último escenario podría derivarse, sin embargo, del anterior. Al Tomar como base todos los supuestos que han servido para imaginarlo, cabría agregar una posibilidad más: que los resultados electorales, transparentes y vigilados, condujeran a una equivalencia efectiva entre los partidos más importantes. Con ese supuesto, reaparecería un conflicto, pero ya no en términos de una polarización que aplazara la democracia, sino como una necesidad de formular nuevos acuerdos en favor de procedimientos que permitieran, a fin de cuentas, la gobernabilidad del país: la eficacia del régimen, frente a una comunidad política dividida por sus propios medios electorales de legitimación.

Este escenario, ninguno de los partidos podría imponerse a los demás y el pacto, se presentaría como una alternativa racional. Por lo que tampoco este escenario puede considerarse improbable. Su debilidad consiste, sin embargo, en que de una hipótesis débil: que los votos totales emitidos en elecciones futuras se distribuyan de modo equivalente entre las tres fuerzas políticas en disputa.

Los escenarios anteriores que Merino Huerta señala, recrean la estructura pero sobre todo la interacción de las fuerzas políticas en pugna por el poder específicamente en el sexenio salinista, los cuales concluye con la afirmación de que ninguno desemboca a la plena instauración de la democracia; o al menos una democracia capaz de satisfacer los mínimos referidos: una democracia pactada entre las fuerzas, que garantice el respeto a la voluntad ciudadana, en los marcos jurídicos del Estado, y al equilibrio y la división de poderes.

El gobierno de Carlos Salinas de Gortari se define por el cambio, que es garantía de continuidad así como una demanda inaplazable, tiene como estrategia para el logro de éste: la modernización; en ésta consiste su planteamiento medular.

Tres son sus metas de la modernización: ampliación de la vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y el mejoramiento productivo para elevar el nivel vida de los mexicano.

Otra de sus tesis es la Reforma del Estado, donde sólo se canalicen recursos, alentando la participación y la organización popular (Solidaridad); para Salinas, el Estado no tiene que ser necesariamente más grande, sino un Estado más capaz.

La Reforma del Estado consiste en un adelgazamiento para permitir asumir funciones con mayor eficiencia; redefine así, la dimensión entre la esfera pública y privada.

Con los cambios vienen surgiendo nuevas formas de negociación salarial, de defensa del empleo y de manifestación política; todas ellas parten de que la eficiencia y la productividad son la llave del bienestar material. Las reformas constitucionales están vinculadas a la consigna de transformación social, al deseo de incorporar a la dinámica de cambio y a sus beneficios a grandes sectores de la población. Al restablecimiento de la igualdad jurídica a través de la eliminación de estados de excepción que en la práctica habían prevalecido; el debate se desenvuelve alrededor de las posibilidades de poder avanzar en la constitución de un régimen político de corte democrático liberal, en el cual prevalezca la justicia social, es decir, en base a la tesis del Liberalismo Social.

En materia electoral da respuestas modestas (pero efectivas) de reestructuración de las instituciones que apunten tendencialmente hacia la supervisión plural de los procesos electorales. Ello, propició un ambiente de mayor confianza; (las elecciones de 1991 lo demostraron). En el aspecto político -anterior a dichos comicios-, ya se había dado la Reforma en el marco regulatorio del proceso electoral, 1990 (los órganos de decisión política y su nueva composición tripartita, donde esta vez participan los ciudadanos dentro del IFE); sin embargo, a pesar de las transformaciones en esta materia las expectativas de la sociedad rebasan con mucho lo conseguido hasta ese momento.

La reforma constitucional : mediante las cuales se busca cambiar las normas jurídicas que avalan prácticas contrarias a los propósitos de modernización; normas, que de tiempo atrás, viene obstruyendo la realización de los objetivos de justicia y libertad.

En la gestión de Carlos Salinas de Gortari, -tan sólo a media jornada sexenal- logró exitosos avances, la precisión de su diagnóstico sobre el rumbo que debe seguir el país, la congruencia de las políticas aplicadas en base a dicho diagnóstico, y la destreza con la que e han manejado los tiempo políticos para llevar a cabo las distintas acciones del gobierno.

No obstante, su sexenio se obscurece ya para finalizar con acontecimientos violentos, así como de abierta corrupción dentro del sistema, en 1994, surge el levantamiento en Chiapas como el Sub-Comandante Marcos, y cuando, en plena campaña presidencial asesinan al que habría de ser su sucesor: Luis Donald Colosio; acontecimiento que recae directamente en la responsabilidad del régimen y lesiona seriamente la reputación del partido oficial y de sus miembros, ante la opinión pública.

Posteriormente, un segundo asesinato, el de José Francisco Ruíz Massieu; la evidencia de la corrupción en los más cercanos allegados a la presidencia de la república; y, la herencia de una crisis de sistema (tanto económica, traducida en devaluación así como de legitimidad para el propio partido); lo cual deja un trabajo duro de ejecutar, esta vez con una imagen del régimen ciertamente "autoritario" aún más intensificada.

A partir del sexenio de Salinas de Gortari, en adelante se ciñen por la búsqueda de la legitimidad dentro de procesos consistentemente democráticos; Salinas busca restablecer esa imagen de institucionalidad "honorable" de su partido; sin embargo, cabe aclarar que todos los gobiernos constitucionales de una u otra manera han buscado tanto la gobernabilidad, la estabilidad, el desarrollo, y en cierta forma la legitimidad pero la política toma un nuevo curso, y el nuevo gobierno procedente del mismo partido, tiene entonces que restablecer su legitimidad en base de una mayor participación y apertura democrática.

Los acontecimientos (mencionados anteriormente) a finales del sexenio salinista, dañaron profundamente la credibilidad de su partido, el PRI, hoy en día el está en su peor crisis de la historia Zedillo aunque insiste en su militancia priísta, paradójicamente no suelta ninguna lágrima ante ninguna derrota del Partido y no se tienta el corazón de permitir los triunfos de la oposición.

3.1.3. PROYECCIONES.

México, caracterizado como un país parcialmente libre por dos fundaciones de prestigio mundial *Freedom in the World* basado en sus informes de 1998-1999, y por *Prees Freedom Survey* basado en sus informes de 1999. (3), ambas fuentes confiables para medir las libertades del mundo, determinan el grado de libertad el cual se obtiene al conjuntar dos tipos de libertades: las políticas, referidas a elecciones libres, sufragio universal, respeto al voto y división de poderes; y las civiles, referidas al imperio de la ley, la libertad de tránsito y de expresión, etc.

Así pues, ubicados como un país parcialmente libre, los problemas que acompañan a esta categoría, suelen ser con los derechos humanos, algunas restricciones a la libertad individual y, sobre todo, un débil imperio de la ley.

Tal es el caso del conflicto en Chiapas, que sigue igual o peor que en 1994; ciertamente el presidente Zedillo Ponce de León, ha tomado de-

3. véase la revista **Letras Libres** - "La Democracia en el Mundo", Ricardo Cayuela Gally. p. 51.

cisiones determinantes y arriesgadas, como el meter a la cárcel al hermano de un ex-presidente, desaparecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y reducir el poder del PRI, pero estas acciones aunque arriesgadas no son suficientes por que no están consolidadas ya que no se traducen en nuevas reglas del juego político. México sigue sin convertirse en un Estado de Derecho, en un país de respeto a las leyes, por el contrario se vive cada día más un clima de inseguridad, de impunidad y de corrupción.

Al asumir la presidencia de la República el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), expuso sus principales objetivos, los cuales estuvieron dados en cinco puntos esenciales: 1) convertir a México en un Estado de Derecho, en un país de Leyes e Instituciones; 2) Evitar que los conflictos políticos siguieran provocando crisis económicas; 3) Evitar una crisis de fin de sexenio; 4) Buscar el bienestar de las familias mexicanas y 5) Solucionar el conflicto armado en Chiapas.

Aunque el presidente Zedillo al inicio de su administración estableció una presidencia más acotada y menos autoritaria y absolutista como reiteradamente lo menciona, -opuesta a las ideologías de su antecesor-, se le acusa de falta de liderazgo y vacío de poder, ya que no ha conseguido que el país tenga equilibrio de poderes.

Asimismo, los objetivos planeados desde el principio de su gestión, aún no se han consolidado o sólo de manera inconsistente; su acción política se orienta a nuevas estrategias integradas, que en primera instancia tienden a mejorar la economía nacional y mantenerla fuerte y sana (como el mismo presidente Zedillo lo expresa) para cumplir y atender mejor las carencias y superar los rezagos.

En su 5o. Informe de Gobierno (1o. de Septiembre de 1999), expresó que se puso especial atención en el desarrollo social: servicios básicos, educación (con programas especiales para que no se abandone la escuela "PROGESA"), salud (con un paquete básico para la salud y mayor inversión), incremento en el presupuesto destinado a los municipios, una estrategia integral para el sector rural (con "ALIANZA PARA EL CAMPO" se avanza en las exportaciones agropecuarias), combate a la pobreza (títulos de propiedad), empleo (creación de nuevas fuentes de trabajo digno), seguridad (estrategias para combatir la delincuencia), pero que aún falta mucho por avanzar en éste ramo -al igual que otros-... etc.

Finalmente, -en dicho informe- manifestó que en relación a las estrategias políticas, los objetivos son concretos: crear las condiciones para que sea más probable un camino a la democracia y vivir en un apego al Estado de Derecho.

En cuanto a este último aspecto relativo a la democracia, encontramos ciertos avances -pero específicamente- en materia de procesos electorales; de manera positiva, un abanico de fuerzas políticas se despliega, obviamente la consolidación de una oposición no ha sido cosa fácil -a lo largo del este proceso democrático-, pero el hecho es que los partidos políticos de oposición, esta vez compiten en términos más reales por la alternancia del poder, debido a que hoy cuentan con una mayor presencia (como tales); sin embargo, es claro que la democracia social ha sido postergada (conflicto en Chispas y los derechos humanos).

Por su parte, el presidente Zedillo, intenta hacer creer a la opinión pública nacional e internacional, que "hemos comenzado a vivir una genuina democracia" (Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León, 5o. Informe de Gobierno). Lo cierto es que aludir y "practicar" una democracia sin reglas ni instituciones -sólidas y confiables-, puede devenir en resultados -de violencia e inseguridad- que nada tienen que ver con la misma -democracia-, sino con la anarcocracia.

Es evidente hoy contamos con una mayor cultura política, la participación, el interés por temas políticos es actualmente un síntoma "de la apertura" fomentada en parte por el régimen, pero coincidentemente y en realidad esto obedece al proceso mismo de democratización iniciado hace más de dos siglos; donde las mismas situaciones históricas nos ubican en una coyuntura.

Sin embargo, existe una contradicción en cuanto a nuestra aspiración al cambio -a la democracia- y a nuestra forma de pensar (o ideología).

En el transcurso del proceso democrático, inherentemente a los cambios -que han sido bastante lentos, lo cual es comprensible al analizar nuestra historia-, se generó un arraigo cultural al presidencialismo o al paternalismo; lo cual entre otros estigmas, no nos permite con facilidad liberarnos ideológicamente ya que frenan el cambio y además van en contra de una mentalidad democrática. Ejemplo lamentable que se materializa claramente en el conflicto de la U.N.A.M.

La máxima casa de estudios donde las ideologías liberales y los criterios objetivos se supone que se forman; su actual generación (2000-I) no pudo o puede manifestar sus demandas justa o razonable, pacífica y claramente. Abusando de la libertad de expresión, lo que empezó como un "huelga" se transformó en un conflicto viciado por la infiltración de una serie de grupos ajenos al originalmente estudiantado, y además condujo al "secuestro" de las instalaciones.

Nos encontramos a escasos meses de una coyuntura importante, porque las elecciones del julio del 2000, desde la perspectiva en que se vean representan un avance en el "proceso"; al igual que las elecciones de 1988 que generaron un movilización impensable, incluso aún en -la suposición de- la victoria del mismo partido (PRI); simplemente por el hecho y existencia (como se ha mencionado anteriormente), de una oposición en reacia lucha, de una mayor participación, más debates, plebiscitos, etc. y porque se han trastocado las fibras más esenciales, así como sus intereses y su sustento ideológico remoto del PRI; como lo propuso la Décima Reforma al COFIPE; ejemplo del desgaste del régimen; pero con todo ello -a favor del proceso democrático- es indispensable algo más que la estructura y la aspiración democrática.

Consiste en algo más profundo, que debe partir de la casa, las escuelas y las universidades y hasta del mismo trabajo, se trata de un cambio de mentalidad e ideología que inunde todas las esferas de la vida cotidiana trasmitiendo ese cambio en acciones contundentes que permitan desarrollo, en principio, de una verdadera forma de gobierno democrática y posteriormente alcanzar una forma de Estado.

Las proyecciones en materia socio-política son tan complicadas e impredecibles como lo es el pensamiento mismo del ser humano, pero algo indudable es que "no hay nada imposible para una mente dispuesta" (anónimo).

3.2. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Todo país que decide configurarse en forma democrática representativa requiere, entre otras acciones, contar con una institución responsable que de manera imparcial organice el ejercicio del derecho del voto, que configure diversos instrumentos jurídicos tendientes a asegurar que tan sólo voten los ciudadanos mexicanos que se encuentren en pleno goce de sus derechos, que cada ciudadano pueda expresar con toda libertad su voluntad electoral.

Con este fin, en nuestro medio se ha delineado en el ámbito federal una organización responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral que es el Instituto Federal Electoral (**IFE**), el cual se creó formalmente el 11 de octubre de 1990, como un órgano permanente, autónomo e independiente, con un Servicio Profesional Electoral, con personalidad jurídica propia, encabezado por órganos de decisión en los

que concurren representaciones del gobierno, los partidos y los ciudadanos.

3.2.1. RENOVACION INTERNA.

El IFE empezó a funcionar como organismo público autónomo posterior al resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 (ver capítulo II., 2.3.2.) y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en agosto de 1990.

Desde la fecha de creación del Instituto Federal Electoral, la normatividad constitucional y legal en la materia ha experimentado tres importantes procesos de reforma (1993, 1994 y 1996), mismas que han impactado de manera especialmente significativa en estructura y atributos del organismo depositario de la autoridad electoral.

Entre los principales cambios e innovaciones que han resultado de estos procesos de reforma, es pertinente destacar los siguientes:

a) La reforma de 1993 facultó a los órganos del IFE para llevar a cabo la declaración de validez y la expedición de constancias para la elección de Diputados y Senadores, así como para establecer topes a los gastos de campaña en las elecciones; los cuales son fijados por el Consejo General (ver Art. 182-A COFIPE), y verificados por una comisión permanente de fiscalización de recursos (ver Art.49, párrafo 6 COFIPE).

b) A través de la reforma constitucional de abril 1994, instrumentada en seguimiento del Acuerdo por la Paz, la Democracia y la Justicia firmado el 27 de enero de 1994 por ocho partidos (ver capítulo II., 2.3.3.) y sus respectivos candidatos a la Presidencia de la República, se introdujeron reformas a la organización electoral existente cuyo propósito medular consistió en reforzar la autonomía de los órganos de dirección del IFE, confiriéndole un mayor peso a los representantes de la ciudadanía; es decir, se incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y proceso de toma de decisión de los órganos de dirección, -reformas negociadas por partidos políticos y aprobadas por el Congreso- ampliaron las atribuciones de dichos órganos tanto a nivel estatal como distrital, ya que anteriormente solo participaban los representantes de los partidos políticos y del Ejecutivo esencialmente.

Aunque si bien el Consejo General sigue teniendo una composición tripartita (Estado, partidos y ciudadanos), los partidos políticos ahora tan sólo tienen voz pero no voto. (ver Tabla I.)

TABLA I.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONFORMACION ACTUAL DE LOS ORGANOS DE DIRECCION					
	CONSEJO GENERAL	CONSEJOS LOCALES	CONSEJOS DISTRITALES		
NUMERO TOTAL DE INTEGRANTES	25	22	22		
CON DERECHO A VOZ Y VOTO	9	7	7		
	Consejero Presidente (1) Consejero Electorales (8)	Consejero Presidente (1) Consejeros Electorales (6)	Consejero Presidente (1) Consejeros Electorales (6)		
CON DERECHO A VOZ SIN VOTO	16	15	15		
	Consejeros del Poder Legislativo (4) Representantes de Partidos Políticos Nacionales (11) : <ul style="list-style-type: none"> • Convergencia por la Democracia (CD) • Partido Acción Nacional (PAN) • Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM) • Partido Alianza Social (PAS) • Partido del Centro Democrático (PCD) • Partido Democracia Social (PDS) • Partido de la Revolución Democrática (PRD) • Partido Revolucionario Institucional (PRI) • Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN) • Partido del Trabajo (PT) • Partido Verde Ecológico de México (PVEM) Secretario Ejecutivo	Representante de Partidos Políticos Nacionales (11) : <ul style="list-style-type: none"> • (CD) • (PAN) • (PARM) • (PAS) • (PCD) • (PDS) • (PRD) • (PRI) • (PSN) • (PT) • (PVEM) Vocales de la Junta Local Ejecutiva (4) : Organización Elect. Registro Federal de Elects. Capacitación Elec. y Educ. Cívica Secretario	Representantes de Partidos Políticos Nacionales (11) : <ul style="list-style-type: none"> • (CD) • (PAN) • (PARM) • (PAS) • (PCD) • (PDS) • (PRD) • (PRI) • (PSN) • (PT) • (PVEM) Vocales de la Junta Local Ejecutiva (4) : Organización Elect. Regs. Fed. de Elects. Capacitación Elec. y Educ. Cívica Secretario		

El Consejo General del IFE ha sido reformado, a fin de incluir Consejeros Ciudadanos no partidistas, electos por consenso entre los grupos parlamentarios de los partidos. En donde la responsabilidad esencial en los procesos de toma de decisiones recae en los consejeros ciudadanos que son seis y que tienen un poder de decisión mayor al de los consejeros representantes de los poderes públicos que son cinco y en los cuales, además figuran los representantes de la mayoría y de la minoría de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, los cuales son naturalmente de signo político diferente.

Así pues, los representantes de los partidos políticos en el Consejo General ya no podrán tener derecho al voto en las decisiones adoptadas por el IFE, eliminándose por tal las posibilidades de que una fuerza política o una coalición de fuerzas, prevalezca en la toma de decisiones que corresponden a la autoridad electoral, afectando negativamente su imparcialidad.

Con este fin y a resultas de la actuación del poder revisor se *reformaron los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y decimoctavo del artículo 41 Constitucional.*

Dichas disposiciones que se desprenden de la reforma constitucional de 1994, preservan la estructura organizacional electoral ideada en 1990, que asimismo reiteran que el IFE será autoridad en la materia profesional en su desempeño autónomo en sus decisiones, y ratifica que la organización de las elecciones se debe seguir orientada con apego a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad delineados en 1990, más el principio de independencia, siendo éste el objetivo primordial de la reforma.

c) En cuanto a la reforma de 1996, ésta reforzó la autonomía e independencia del IFE al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección exclusivamente a los consejeros ciudadanos.

3.2.2. PRINCIPIOS RECTORES.

La Constitución dispone en su artículo 41, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales que tienen a su cargo el Instituto Federal Electoral se debe regir por cinco principios rectores:

1.- Certeza. Este principio alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el IFE estén dotadas de veracidad, certidumbre y

apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

2.- Legalidad. Implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el IFE, se deben observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita, así como el cumplimiento de las disposiciones legales que las reglamenta.

3.- Independencia. Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisión se den con absoluta libertad y respondan, única y exclusivamente, al imperio de la ley, es decir, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

4.- Imparcialidad. Significa que en la realización de sus actividades, todos los integrantes del IFE deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

5.- Objetividad. Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonable de la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

3.2.3. NATURALEZA E INTEGRACION.

Para promover y asegurar la profesionalidad en el desempeño de sus actividades, el Instituto cuenta con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral y se integra con varias direcciones ejecutivas entre las cuales figura la del Registro Federal de Electores, a la que la ley le confía la responsabilidad de conformar diversos instrumentos de vital importancia para la celebración periódica de consultas electorales como son el catálogo general de electores, el Padrón Federal Electoral, las Listas Nominales de Electores y la credencial para votar con fotografía.

El Instituto Federal Electoral tiene su sede central en el Distrito Federal y se organiza bajo un esquema desconcentrado que le permite ejercer sus funciones en todo el territorio nacional; sin embargo, el Instituto no es responsable de las elecciones que corresponden a las entidades federativas, sino que cada estado cuenta con su propia legislación en esta materia.

Atendiendo al esquema de desconcentración en que se sustenta la organización y funcionamiento del Instituto; el IFE tiene representación a nivel central, estatal, con 32 delegaciones (una en cada una de las entidades federativas), y distrital, con 300 subdelegaciones (una para cada uno de los distritos uninominales electorales), e incluso, en algunos casos, seccional.

3.2.4. RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades del IFE consisten en tener a su cargo las actividades que se relacionan con la organización y supervisión del proceso electoral. Algunas de ellas son:

- Elaborar y actualizar el Padrón Electoral;
- respetar y hacer cumplir los derechos y obligaciones de todos los partidos y agrupaciones políticas;
- preparar y supervisar las actividades de la jornada electoral;
- capacitar a los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla;
- realizar los cómputos de la votación y declarar la validez de la elección de funcionarios;
- desarrollar programas de educación cívica;
- diseño, impresión y distribución de materiales electorales;
- geografía electoral, encuestas y sondeos de opinión.

3.2.5. ESTRUCTURA ORGANICA Y FINES.

Para cumplir con las responsabilidades mencionadas anteriormente, el IFE tiene una estructura con tres tipos de órganos:

- Organos directivos, integrados por representaciones del gobierno, de los partidos políticos y de los ciudadanos, bajo la figura de Consejos;
- órganos ejecutivos y técnicos, compuestos por funcionarios electorales profesionales, bajo la figura de Juntas Ejecutivas;
- órganos de vigilancia, compuestos por los representantes de los partidos y funcionarios electorales profesionales, bajo la figura de Comisiones.

Estos tres tipos de órganos son permanentes, sólo los consejos locales y distritales operan sobre una base *ad hoc* (ver Tabla II). Con base en esta organización y funcionamiento el Instituto Federal Electoral apunta al cumplimiento de los siguientes fines :

- 1). Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- 2). Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- 3). Integrar el Registro Federal de Electores.
- 4). Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5). Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- 6). Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.
- 7). Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. (4)

4. véase incisos 1-7, ¿ **Qué es el Instituto Federal Electoral? Naturaleza, Integración y Atribuciones**, Editado por el IFE , febrero 1997; p. 4.

TABLA II.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

	ORGANOS DE DIRECCION	ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS	ORGANOS DE VIGILANCIA
ORGANOS CENTRALES (NIVEL NACIONAL)	<p>CONSEJO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal Secretario • Consejeros Elects. (8) • Consejeros del Poder Legislativo (uno por cada gpo. parlamentario con afiliación de partido) • Representantes de los partidos políticos nacionales (uno por cada partido) • Secretario Ejecutivo 	<p>JUNTA GENERAL EJECUTIVA</p> <p>Consejero Presidente Secretario Ejecutivo Directores Ejecutivos de :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Electores • Prerrogativas y Partidos Políticos • Organización Electoral • Servicio Profesional Electoral • Capacitación Electoral • Administración 	<p>COMISION NAL. DE VIGILANCIA</p> <p>Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (Presidente)</p> <p>Representante de los partidos políticos nacionales (un titular y un suplente por partido)</p> <p>Representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática</p> <p>Secretario</p>
ORGANOS DELEGACIONALES (UNO EN C/ ENTIDAD FEDERATIVA)	<p>CONSEJOS LOCALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente Consejero • Consejeros Electorales (6) • Representantes de los partidos políticos nacionales (uno por c/ partido) • Vocales de la Junta Local Ejecutiva (3) • Secretario 	<p>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS</p> <p>Vocal Ejecutivo</p> <p>Vocal Organización Elec.</p> <p>Vocal Regs. Fed. de Elecs.</p> <p>Vocal Capacitación Elec. y Educación Cívica</p> <p>Vocal Secretario</p>	<p>COMISION LOCAL DE VIGILANCIA</p> <p>Vocal Local del Regis. Fed. de Elecs. (Presidente)</p> <p>Representante de los partidos políticos nacionales. (un titular y un suplente por partido)</p> <p>Secretario</p>
ORGANOS SUBDELEGACIONALES (UNO EN C/ DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL)	<p>CONSEJOS DISTRICTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente Consejero • Consejeros Electorales (6) • Representantes de los partidos políticos nacionales (uno por c/ partido) • Vocales de la Junta Distrital Ejecutiva (3) • Secretario 	<p>JUNTAS DISTRICTALES EJECUTIVAS</p> <p>Vocal Ejecutivo</p> <p>Vocal Organización Elect.</p> <p>Vocal Regs. Fed. de Elecs.</p> <p>Vocal Capac. Elec. y Educación Cívica</p> <p>Vocal Secretario</p>	<p>COMISION DISTRICTAL DE VIGILANCIA</p> <p>Vocal local del Regis. Fed. de Electores (Presidente)</p> <p>Representantes de los partidos políticos nacionales. (un titular y un suplente por partido)</p> <p>Secretario</p>
ORGANOS SECCIONALES (UNO COMO MÍNIMO EN C/ SECC. ELECTORAL)	<p>MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA</p> <p>Ciudadanos Funcionarios de Casilla (7) y Representantes de los partidos polítics. nacionles.</p>		

Sólo funcionan durante el proceso electoral

Otras dos finalidades, de suma importancia, las cuales le confiere directamente al Consejo General, son: Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebran los partidos; y determinar los topes de gastos máximos de campaña de los partidos políticos en elecciones de Presidente, Senadores y Diputados.

3.3. EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (**COFIPE**) se establecen las disposiciones que son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos; asimismo reglamenta las norma constitucionales relativas a :

- a) Los derechos y obligaciones políticos-electorales de los ciudadanos.
- b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas; así como
- c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

En la aplicación de las normas de este código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia.(5)

A través de estos cuerpos legales y de sus respectivas reformas, se ha procurado precisar, los requisitos y trámites que debe cubrir toda organización política para obtener su registro como partido político nacional.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (**COFIPE**) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 1990; el cual viene a significarse como el resultado de un movimiento que tiene su inicio con la Ley Electoral del 19 de enero de 1912, expedida bajo la presidencia de Francisco I. Madero, y con la Ley

5. véase en los artículos 1o. y 3o. del **COFIPE**, edic. abril, 1997.

Electoral para la formación del Congreso Constituyente de 20 de septiembre de 1916, expedida por Venustiano Carranza, proceso que se continuó con las Leyes Electorales del 6 de febrero de 1917, 2 de julio de 1918, 7 de enero de 1946, 4 de diciembre de 1951, 5 de enero de 1973, 28 de diciembre de 1977, 12 de febrero de 1987 y 15 de agosto de 1990.

3.3.1. DECIMA REFORMA AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

3.3.1.1. ANTECEDENTES:

Con la iniciativa presentada por diputados del Partido Acción Nacional a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el 21 de diciembre de 1988, se pretende adicionar al artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el texto siguiente: "Ningún partido o asociación política podrá usar como emblema electoral, la combinación de los colores de la Bandera Nacional"; misma que fue objeto de dictamen, conforme a la técnica legislativa, y sin perjuicio de ningún tipo fue rechazada en un razonamiento totalmente válido, el cual se expresó como sigue: Se rechaza tal iniciativa por que nuestra Carta Magna no es el marco correcto para contener dicha prohibición.

La motivación expuesta en ese entonces, para hacer legalmente posible dicha prohibición, es válida como lo fue originalmente el 29 de octubre de 1957, en que diputados del Partido Acción Nacional, la propusieron respecto de la antigua Ley Electoral Federal, cuyos términos mucho difieren del vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que regula actualmente nuestros comicios.

El día 7 de octubre de 1997 en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se llevó a cabo el inicio del procedimiento para la formación de las leyes, con observancia de los requisitos previstos en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que este derecho de iniciar leyes o decretos compete a los diputados y senadores del Congreso de la Unión ...; así pues para dar mayor vigencia a los principios de certeza, igualdad, imparcialidad y seguridad, que invariablemente deben regir todo proceso electoral, el diputado Américo Alejandro Ramírez

Rodríguez formuló una propuesta legislativa que se refiere: a “La prohibición de utilizar la combinación de los colores de la Bandera Nacional en cualquier forma, en los emblemas y la propaganda de los partidos políticos.” (6).

Dicha prohibición, es de incluirse en el artículo 38, inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 38.-

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

a) [...]

q) Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda; (7).

El escrito que contiene las aludidas propuestas, fue turnado por la presidencia de la mesa directiva de pleno de la Cámara de Diputados a la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con el sano propósito de disipar cualquier duda en torno a la naturaleza de la propuesta se presentó en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71 Constitucional, mencionado con anterioridad.

“El bien jurídico a proteger por dicha propuesta como una cuestión de orden público, es el plano de igualdad en que deben contener los partidos políticos en los procesos electorales, lo que no ocurre si con perjuicio de otros, alguno o algunos utilizan los colores patrios como es el caso de los de la Bandera Nacional o bien elementos del escudo o el himno nacional” (8).

En consecuencia, se estimó procedente extender dicha prohibición; adicionando la propuesta presentada el 7 de octubre de 1997, por el diputado Américo Alejandro Ramírez Rodríguez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para que en su oportunidad sea aprobada como lo indica el siguiente Proyecto de Decreto:

Artículo Unico.-Se adicionan los artículos 5o. con un numeral 2, quedando los actuales 2, 3 y 4 como 3, 4 y 5, respectivamente; 27 inciso -

6. Información recopilada de la Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Documento 119/57/98 (2 P.O. A-1). Pag.2

7. véase en el “COFIPE, y otros Ordenamientos Electorales”; del IFE., pags. 34 y 36.

8. Información recopilada de la Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Documento 119/57/98 (2 P.O. A-1). Pag.3 y 4.

a) y 38 inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante la Honorable Asamblea de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el secretario Primitivo Ortega Olays, procede a dar la primera lectura del dictamen relativo al proyecto de decreto ya citado, únicamente de la exposición de motivos; con la finalidad de someter a la consideración de los integrantes de la Asamblea, la iniciativa que el diputado del PAN presentó; para efecto de reforma.

3.3.1.2. CONSIDERACIONES :

I. En relación a la iniciativa presentada por el diputado Américo Ramírez, a efecto de reformar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cabe mencionar lo siguiente:

Un país, como lo es el nuestro, que aspira a ser una auténtica y real democracia, debe preocuparse porque los ejercicios electorales se realicen de la forma más limpia y transparente posible, y además, bajo condiciones legales homogéneas, justas y equitativas para todos los contendientes, ya como partidos o como candidatos.

Nada hay que justifique, incluso ni el tiempo o los precedentes, el hecho de que uno o algunos cuantos contendientes, de inicio, por utilizar los colores que conforman la Bandera Nacional, tengan, por ese hecho, una ventaja sobre los restantes partidos.

En aras de un respeto irrestricto al principio de identidad que debe regir a los partidos políticos, para que claramente puedan distinguirse ante los electores, deberá evitarse toda situación que propicie la confusión entre los emblemas o signos que tengan, tanto relación a los partidos entre sí, como de sus emblemas con los símbolos patrios o los colores de la Bandera Nacional que deben identificar no a una parte, sino a toda la nación mexicana.

En virtud de lo anterior, es bienvenida la iniciativa de la naturaleza de la que ahora se dictamina y, mucho más, cuando observamos que la prohibición está encaminada a ser incluida como una adición al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y no referida a reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Por otra parte, se considera fundada y procedente la argumentación contenida en la propuesta de reforma, en el sentido de que la falta de prohibición, para utilizar la combinación de los colores de la Bandera Nacional por los partidos políticos viola, de manera flagrante, los principios de equidad que constitucionalmente rigen los procesos electorales; puesto que se distorsiona el sentido del sufragio popular, cuando los partidos políticos no participan en condiciones de igualdad.

También resulta fundado, el razonamiento de que la combinación de los colores de la Bandera Nacional, por estar asociada indisolublemente a nuestra insignia patria, y como patrimonio común de todos los mexicanos, debe permanecer al margen de las posiciones partidistas y de la efervescencia política que genera los procesos electorales.

III. Es principio universal de derecho, aquello que forma parte del patrimonio común de una nación, debe ser considerado como de orden público y de interés general, por lo cual no puede ser utilizado en beneficio exclusivo de una sola persona u organización.

En consecuencia, el uso reiterado de los colores de la Bandera Nacional, no puede generar un derecho adquirido y menos aún, actualizar el supuesto contenido en el artículo 14 de la Constitución Política relativo a la imposibilidad de aplicar una ley en forma retroactiva.

Artículo 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho ... (9).

También es importante señalar que no puede hablarse de perjuicio, en términos del mencionado precepto constitucional, cuando el derecho que supuestamente se afecta atenta contra el orden público.

IV. Al margen de lo anterior y suponiendo sin conceder que alguien pudiera alegar la aplicación retroactiva de una ley en perjuicio de supuestos derechos adquiridos por la utilización de los colores de la Bandera Nacional en su beneficio exclusivo, no podrá pasarse por alto el

9. véase en la "Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos", p.13.

principio de equidad que debe regir los procesos electorales, en términos del artículo 41 fracción II. de nuestra Carta Magna.

Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. [...]

II. La Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. ... (10).

Desde que se estableció dicho principio de equidad en la Constitución, el Congreso se encuentra obligado a velar por su concreción en las distintas normas secundarias y, por consiguiente, a prohibir cualquier acto que sea inequitativo como lo es la utilización de los colores de la bandera para obtener ventajas en una materia de innegable trascendencia como lo es la electoral.

De lo antes expuesto se deriva que la utilización de los colores de la Bandera Nacional o cualquier de sus combinaciones, al implicar desigualdad, contraviene un principio del rango constitucional reglamentado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), razón por la cual, las modificaciones a la Constitución, no generan aplicación retroactiva ni excepción por derechos adquiridos con anterioridad.

En este sentido, se cita la doctrina coincidente, expresada a través del connotado tratadista Rafael Rojina Villegas, la cual establece:

“La Corte ha sostenido, en diversas ejecutorias, que la aplicación que hacen los tribunales, de las leyes de orden público o de interés general, nunca es retroactiva... La Suprema Corte ha venido sosteniendo, de manera invariable, que solamente los preceptos constitucionales pueden regir el pasado y cuando esos preceptos están incluidos en una ley reglamentaria o ésta contiene una repetición sustancial de los mismos, esa ley puede aplicarse a hechos acaecidos con anterioridad; pero cuando

10. véase en la “Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos”, Pags. 43 y 44.

no es así, de aplicarse dicha ley con efectos retroactivos, se infringe el artículo 14 constitucional". (11)

En materia de derechos políticos, legalmente no hay, ni se puede hablar, de derechos adquiridos; la doctrina así lo ha reiterado; en efecto Paul Roubier, una autoridad en derecho, sostiene lo siguiente : "... existe una diferencia capital entre las leyes de derecho privado y las leyes de derecho público: las primeras están sujetas por la regla de la no retroactividad, pero no las segundas o, en otras palabras, no puede haber derechos adquiridos que puedan ser invocados en contra del bien del Estado y del interés general, objeto del derecho público. Es sobre esta base que la Corte de Casación ha proclamado (Civ., 23 de marzo 1876, S. 76.1. 222, D. 76.1. 204) que el principio de no retroactividad de las leyes es inaplicable a las leyes que determinan y regulan la capacidad política" ... que en derecho el principio de la no retroactividad no se aplica en el caso de las leyes que regulan los derechos electorales en las que el carácter político es innegable; que su efecto es absoluto y se extiende a los propios ciudadanos...". (12)

Por su parte, la doctrina mexicana confirma el criterio anterior al establecer que :

"La misma Suprema Corte ha establecido una excepción importante en lo que toca a la retroactividad de la leyes, dentro del mismo criterio de los derechos adquiridos, al asentar que, cuando éstos se encuentren en pugna con el orden público o con el interés general, pueden ser afectados con una ley nueva".(13)

Al respecto, nuestro máximo tribunal, desde el año de 1924 sostuvo en tesis jurisprudencial, aprobada por unanimidad de votos, que no existe derechos adquiridos cuando se ve involucrado el interés público:

Retroactividad de la Ley. El artículo 14 de la Constitución vigente, no prohíbe al legislador que expida leyes retroactivas; se limita a decir que no se dará efecto retroactivo a las leyes; es decir, se refiere únicamente a la aplicación de las mismas, por parte de las autoridades, quienes no

11. véase en **Derecho Civil Mexicano**-Rojina Villegas, Rafael. Tomo I. Introducción y Personas., p. 292., obra citada en el documento, Consideraciones de la Décima Reforma al COFIPE; Cámara de Diputados Año I.No.19, Abril 30, 1998., pp. 2062 y 2063.

12. véase en **Les conflicts de lois dans le temps (théorie dite de la non-rétroactivité des lois)** -Roubier. p. 461., obra citada en el documento, Consideraciones de la Décima Reforma al COFIPE; Cámara de Diputados Año I.No.19, Abril 30, 1998., p. 2063.

13. véase en **Garantías Individuales**- Burgoa Orihuela., p.516., obra citada **Ibidem.** p. 2063.

podrán, por sí mismas, dar efectos retroactivos a las leyes, a menos que el legislador así lo haya ordenado.

Lo que constituye la retroactividad, no es sólo el hecho de regir el pasado, sino también y muy esencialmente, el de lesionar un derecho adquirido y es un principio elemental, el de que los particulares no pueden adquirir derechos que estén en pugna con el interés público; es decir, cuando una ley lesiona un derecho de esa clase, no hay retroactividad, aún cuando la existencia del derecho sea anterior al de la ley.

Por lo antes expuesto, es dable al legislador modificar en todo momento, las leyes que establezcan las reglas para regular los procesos electorales y las aquellas que confieren derechos de naturaleza política. Si se considerara que los derechos políticos son intocables, hubiera sido imposible reformar las leyes electorales. No hay más que admitir que en esa materia nada hay que sea intocable; sólo el derecho ciudadano establecido en la Constitución a elegir y ser electo.

De aceptarse las adiciones que se proponen no se viola derecho individual alguno; es un supuesto derecho de naturaleza política. Tampoco se atenta contra derechos adquiridos; no los hay en materia política. No se está frente a una ley retroactiva, al legislador ordinario le es dable alterar las reglas de las contiendas electorales, una de ellas es la forma como se identifica en los partidos políticos frente a la ciudadanía.

V. Sería imprudente e injusto pretender que las adiciones que se proponen entren en vigor de inmediato; un cambio en el uso de los colores de la Bandera Nacional por los partidos políticos, es una acción que no se hace de un día para otro; pero también sería inadecuado que ellas no estuvieran en vigor para el proceso electoral a realizarse en el año 2000, por ello se propone un artículo transitorio para que las adiciones contenidas en este decreto entren en vigor un año después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Aclaración de las Consideraciones: Cabe subrayar que los cinco (V.) puntos de las consideraciones expuestas anteriormente, son criterios del Diputado Ramírez, para sustentar su propuesta de proyecto de ley, ante la sesión de la H. Cámara de Diputados.

3.3.1.3. DECRETO:

Por el que se adicionan los siguientes artículos 5o. con punto 2, con lo cual los actuales párrafos marcados con los números 2, 3 y 4, se recorren para pasar a ser 3, 4 y 5, respectivamente; 27 inciso a) y 38 inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



ARTICULO 5o.-

2.- Queda prohibido usar como propaganda electoral los símbolos patrios, sean la Bandera, el escudo o el himno nacionales, la combinación de los colores de la Bandera Nacional en cualquier forma, así como la letra o la música del himno nacional.

ARTICULO 27.-

1.- Los estatutos establecerán :

a).- La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales; así como de la combinación de los colores de la Bandera en cualquier forma y de toda alusión o utilización de los símbolos patrios.

ARTICULO 38.- Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

q).- Abstenerse de utilizar en sus emblemas y propagandas los símbolos patrios, la combinación de los colores de la Bandera Nacional en cualquier forma, así como la letra o la música del himno nacional.

La Décima Reforma al COFIPE, contiene en su última parte un Transitorio Unico, decreto en el cual se especifica, que dicha reforma deberá entrar en vigor un año después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin embargo, el mencionado Proyecto de Decreto aún está pendiente. Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión en el

Honorable Congreso de la Unión y en votación económica, se consultó a la Asamblea si se encontraba suficientemente discutido en lo general y lo particular dicho proyecto de decreto; siendo así, se procedió a recoger la votación nominal.

Los resultado de la votación fueron informados, emitiéndose 244 votos en pro y 244 en contra; con lo cual fue aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 244 votos. Pasando así al Senado para los efectos constitucionales correspondientes.

Actualmente la Décima Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sigue pendiente para estudio y dictamen en la Cámara Alta.

CONCLUSIONES

En la evolución de las formas políticas, la democracia como forma de gobierno ha modificado y articulado sus metas valorativas, dichas transformaciones pueden considerarse, como la contaminación de su teoría cuando es obligada a someterse a las exigencias de la práctica, o bien, como la adaptación natural de los principios abstractos a la realidad.

La democracia "gobierno del pueblo" (en su connotación literal o etimológica), tiene su propio proceso, remontándonos a los orígenes de ésta, en la antigua Grecia, debido a las dimensiones de las *polis* -sociedades griegas-, considerablemente pequeñas en comparación con las de ahora, la democracia que se practicaba era directa; es decir, todos los ciudadanos participaban en todas las decisiones que les conferían en torno a su comunidad.

En más de dos mil años la Humanidad ha vivido una serie de cambios históricos, que inherentemente son las transformaciones de las formas de pensamiento las cuales originaron corrientes ideológicas y nuevos sistemas así como regímenes políticos; la democracia en su enorme proceso ha sido dotada de elementos para ser viable a gran escala por ello, la democracia que hoy practicamos es liberal y representativa, debido a las dimensiones geográficas y la complejidad de las actuales sociedades.

La democracia moderna a diferencia de la democracia de antaño, tiene como finalidad proteger la libertad del individuo en tanto como persona, contempla al hombre más, que sólo como un ciudadano, reconoce a la libertad política e individual, por lo que un individuo no se concreta a la aprehensión del poder de la totalidad; la democracia política moderna, es una forma de gobierno, pero también es una forma de Estado que penetra en todos los ámbitos -políticos y no políticos- de la sociedad, estableciendo libertades e igualdades de acuerdo al desarrollo histórico de cada sociedad; y estos derechos son reconocidos constitucionalmente.

A escala nacional la democracia política moderna -que es gestionada por el Estado-, es un principio de legitimación del poder, por que su estructura y dinámica se efectúa y se rige a través de mecanismos tales como: los procedimientos electorales, la transmisión del poder -que presupone la representación- y el principio de la mayoría relativa que a su vez produce una minoría dirigente.

Cada sociedad tiene su orden previo de convivencia -de acuerdo a su desarrollo histórico y socioeconómico- para regirse por un sistema democrático, sin embargo, dicho sistema dependerá inevitablemente del

consenso y del disenso; el consenso por un lado como opinión popular, estará institucionalizado mediante un procedimiento electoral; en tanto el disenso existirá permanentemente como diversidad ya sea como opiniones o como grupos.

La estructura de creencias y valores es un consenso básico o a nivel comunidad, lo que representa la idiosincrasia de un pueblo, por lo que este tipo de consenso es invariable e independiente a cualquier régimen, pero el consenso procedimental (lo que significa fijar las reglas del juego o los procedimientos electorales) es un prerequisite para la democracia.

Este prerequisite es precisamente lo que se traduce en "representatividad", la cual consiste en que las principales deliberaciones políticas son realizadas por los representantes elegidos por la colectividad para este fin; asimismo, la democracia es una forma de autorrectificación, es decir, que en este tipo de régimen se puede impedir que cualquier administración adquiera compromisos con algún grupo determinado e impedir al mismo tiempo la entronación indefinida en el poder, otorgando al ciudadano el control mediante el sufragio universal.

Sin embargo, la dinámica real de la democracia difiere en muchos casos del modo de operación que la teoría establece.

En América-Latina la democracia esta ligada a la lucha por el poder del Estado -en pro de la justicia social y la soberanía nacional;- paradójicamente, la democracia que es una forma de gobierno a través de la cual los cambios pueden efectuarse por medios pacíficos y metódicos, por lo que no es necesario recurrir a la fuerza para que un grupo en el gobierno sea privado del poder, en los países latinoamericanos que hoy se rigen por un "sistema democrático" tiene su origen y articulación histórica en la búsqueda de la independencia por medio de una revolución.

En una revolución por lo general se suprime temporal o hasta permanentemente lo que se intenta restituir -las libertades-, en tanto se forza el cambio hacia el otro extremo se requiere de un largo período de reconstrucción y enmiendas antes de cumplir el verdadero fin de ésta.

En tanto, cabe aclarar que no se niega la importancia histórica de éstas -de las revoluciones-, ya que han sido y serán acontecimientos trascendentales y necesarios, simplemente se pretende subrayar que es comprensible y evidente que en muchos de los países latinoamericanos se viva actualmente un proceso democrático (como es el caso de México), lo cual se comprende a través de los antecedentes históricos.

En México, la construcción de las instituciones es el resultado de un desenvolvimiento histórico, intrincado y violento; de la misma forma y a la par el inicio del proceso democrático del país tiene como punto de partida la búsqueda de la independencia por parte del movimiento insurgente, el cual planteó las bases democráticas con ideas de contenido social, asimismo con base e influencia procedente de las soluciones e ideas planteadas por la Revolución Francesa (1789) y la Independencia de las colonias Norteamericanas (1774), las cuales se consolidan a partir del conflicto interno de España con Francia (invasión Napoleónica 1808), coyuntura que fue aprovechada para desencadenar la revolución de Independencia en 1810.

En los años siguientes a 1810, los primeros caudillos insurgentes no llegaron nunca a afianzar sus incipientes instituciones, sin embargo, se vislumbró su pensamiento social y su aspiración democrática, a través de proclamas y de actos legislativos; sobresaliendo el discurso "Los sentimientos de la Nación"(1813) y la Constitución de 1814 (que jamás estuvo vigente); ambos documentos, forman parte de los grandes hitos del constitucionalismo democrático porque ya anuncian las instituciones representativas, la sujeción a la ley; la separación de los poderes y los derechos humanos. Para ello evidentemente hubo otras coyunturas y con ellas otras luchas más como la Reforma, hasta llegar a la revolución social (1910), concomitante de una serie de ajustes y reconstrucciones, delineándose así la organización jurídico-política liberal y democrática.

Nuestras Constituciones Federales de 1824, de 1857 y desde luego la de 1917, no fueron Constituciones que establecieron sistemas restrictivos de sufragio, se adaptaron a las condiciones de su época, lo cual las hace constituciones genuinas; esta adaptación de la estructura constitucional a la realidad del país, refleja que entendemos a la democracia no sólo como una forma de gobierno, sino como un elemento de cohesión social contemporáneo.

Sin embargo, en la historia de nuestro régimen actual, otros sucesos políticos aparecen también como elementos de cohesión social -los cuales pretenden consolidar las aspiraciones democráticas-; después de la Revolución de 1910, las consecuencias inherentes que éste movimiento dejó, en principio, fue el resquebrajamiento de la centralización del poder, posteriormente un regionalismo político, el cual ya estaba presente desde antes del periodo revolucionario (cacicazgos), pero que se acentúa con la figura del caudillo que alcanzó prominencia nacional; asimismo la revolución produjo una reorientación en el desarrollo capitalista mexicano, la cual se convirtió en un concepto ideológico después de la Constitución de 1917.

A partir de la promulgación de dicha constitución, los partidos políticos -en sentido estricto de la palabra- tienen existencia formal, es decir, se constitucionalizan (en el artículo noveno); sucesivamente a este reconocimiento del derecho que tienen los ciudadanos para asociarse libremente y tratar los asuntos políticos del país, una serie de organizaciones, ligas o grupos de carácter político regional surgen en base a corrientes obrero-campesinas, cooperativistas y sindicalistas etc., pero tardaron varios años en vigorizarse después de la lucha armada.

Hasta 1920 se "fortalecieron" a nivel nacional algunas organizaciones (Partido Liberal Constitucionalista, Partido Nacional Agrarista, Partido Laborista, entre otros), sin embargo, la estabilidad socio-política del país seguía siendo tensa; es en 1929, cuando la lucha por el poder se ve determinada por la creación de Partido Nacional Revolucionario (por Plutarco Elías Calles), el cual representó una novedad para la historia política del país ya que como tal fue particularmente vulnerable a las presiones políticas del momento; se forja bajo el lema "Instituciones y Reforma Social" que con el tiempo éste cambia y de nombre también (actualmente PRI) pero siempre recurre al discurso retórico revolucionario y se conforma de elementos nacionales (tales como los colores de la bandera) en su logotipo, para tener un impacto social y así en sentido pragmático, actuar como elemento de cohesión social.

Al conocer la configuración del PRI -como partido oficial-, a lo largo de la historia, se ve reflejada la preponderancia casi absoluta de éste sobre los demás partidos que conforman la oposición, así como la permanencia del binomio presidencia-partido que parece haberse institucionalizado, por lo que la lucha por el poder -que se efectúa mediante procedimientos democráticos- (elecciones), pierde cierta autenticidad debido a la hegemonía que el PRI ostenta.

No obstante, un hecho que cimbró la estabilidad del partido Oficial -hasta fechas más recientes- y que simultáneamente produjo un cambio en la dinámica política de nuestro país -en cuanto a la existencia de una mayor participación por parte de la sociedad civil y un fortalecimiento de la oposición nunca vista hasta entonces-, fueron las elecciones de 1988; la enorme movilización encabezada por el candidato del PRD, el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas en contra de los resultados de aquellos comicios, vino a significar el parteaguas de la política mexicana contemporánea.

Otros factores detonantes de la desconfianza y el escepticismo en las prácticas políticas, y que dañaron seriamente la credibilidad en el PRI, sobrevinieron como acontecimientos violentos e inimaginables (asesinatos Colosio y Massieu) que sacudieron a la opinión pública e internacional, los cuales se suscitaron durante el sexenio salinista (casi al final de 1994), así como el abuso de poder que se reflejó en una fuerte crisis

inflacionaria, y nuevamente, unos comicios que no convencen a la opinión popular y a la oposición partidista ya que son cuestionados en su legitimidad como una sucesión del poder a un candidato del mismo logotipo tricolor.

Todo país que decide configurarse en forma democrática representativa, requiere entre otras acciones, contar con una institución responsable que de manera imparcial organice el ejercicio del derecho al voto, configurando para ello, diversos instrumentos jurídicos tendientes a asegurar que tan solo voten los ciudadanos mexicanos que se encuentren en pleno goce de sus derechos; para que cada ciudadano pueda expresar con toda libertad su voluntad electoral.

Así tenemos, que nuestro sistema electoral vigente es fruto de un desarrollo evolutivo que inicia en 1946 (Miguel Alemán) cuando surge una nueva organización electoral : la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, estructura que se modificó hasta la creación del Instituto Federal Electoral (**IFE**) el 11 de octubre de 1990 en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari; institución que actualmente es la responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y que como órgano permanente, autónomo e independiente, cuenta con un Servicio Profesional Electoral y personalidad jurídica propia; encabezado por órganos de decisión en los que concurren representantes del gobierno, los partidos y los ciudadanos.

En ese mismo año el 15 de agosto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (**COFIPE**), normatividad que en nuestros días establece las disposiciones de orden público en materia electoral.

La aplicación de este código corresponde al IFE, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación , así como a la Cámara de Diputados en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así pues, en la reorganización de las formas anteriores y el surgimiento de lo nuevo, propiamente se constituye como el "proceso democrático" de México, en donde los partidos políticos como organizaciones políticas reconocidas juegan un papel de suma importancia en esas transformaciones de la sociedad contemporánea, y donde difícilmente es concebible la ampliación democrática sin su presencia ya que su incidencia es grande en las reformas electorales y en el control de las acciones gubernamentales.

Tal desarrollo de nuevas y variadas formas, así como de nuevas y variadas relaciones sociales, múltiples y plurales; donde los partidos

políticos se suman con mayor presencia, coincide con las propuestas de cambio y reformas que éstos mismos han expuesto.

Por primera vez y en mucho tiempo surge una reforma, que trastoca la parte esencial y de identidad ante el electorado del Partido Revolucionario Institucional (**PRI**): la Décima Reforma al COFIPE.

Esta reforma actualmente aparece como un proyecto de decreto, ya que sólo ha sido aprobada en la Cámara Baja; la cual consiste en la prohibición de utilizar la combinación de los colores de la Bandera Nacional en cualquier forma, emblema y propaganda electoral de los partidos políticos; prohibición que es de incluirse en el artículo 38 del COFIPE.

En donde las consideraciones tomadas para ello, consisten en procurar la igualdad entre partidos, en aras de un respeto irrestricto al principio de identidad que debe regir a éstos, para que claramente puedan distinguirse ante los electores, evitando situaciones que generen confusión entre los emblemas o signos que tengan los partidos para sí mismos, con los Símbolos Patrios, y en especial con los colores de la Bandera Nacional; donde los últimos identifican no a una parte sino a toda la nación mexicana.

Puesto que se distorsiona el sentido del sufragio popular cuando los partidos políticos no participan en condiciones de igualdad, se genera una desventaja, por lo que los colores de la Bandera Nacional asociados indiscutiblemente a nuestra insignia patria, deben permanecer al margen de las posiciones partidistas.

En tanto a los argumentos -que para justificar su defensa- fueron expuestos por la fracción parlamentaria del partido al que le afecta dicha prohibición : el PRI, resultan improcedentes; ya que juzgan a esta reforma como un hecho hostil e injusto, donde expresan que este dictamen carece de argumentos sólidos al tener que acudir a doctrinas y criterios jurisprudenciales europeos.

De acuerdo a las consideraciones de la Décima Reforma al COFIPE; los elementos que en algún momento configuraron el emblema del PRI, no generan un derecho adquirido -aún como un partido hegemónico con una larga trayectoria-, ya que por principio universal de derecho aquello que forma parte del patrimonio común de una nación, debe ser considerado como de orden público y no ser utilizado en beneficio exclusivo de una persona o en este caso de una organización.

En efecto, parte de los argumentos expuestos fueron retomados de la doctrina de Paul Roubier autoridad en derecho en Francia, quien

sostiene que el principio de la no retroactividad de las leyes es inaplicable a las leyes que determinan y regulan la capacidad política, apuntando que sólo se aplican a las leyes de derecho privado; esto pone de manifiesto que cualquier argumento que se base en la ley es totalmente válido y por lo tanto no puede tomarse como un hecho hostil, además de que no es la primera vez que en la historia de nuestro país se acude a ideas o influencias extranjeras. Asimismo esta pretendida reforma tampoco es injusta, ya que hay que aclarar que un principio de la democracia es la igualdad, en éste caso, se aboga por la igualdad entre partidos además de que se tomó en cuenta que esta prohibición sería inadecuada ponerse en vigor inmediatamente, pues un cambio de ésta naturaleza por el partido político es una acción que no se hace de un día para otro, por lo que se propuso un artículo transitorio que especifica que este decreto entrará en vigor un año después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así pues, lo rescatable y sobresaliente de la Décima reforma al COFIPE, es que aunque sigue pendiente para su estudio en la Cámara de Senadores, de alguna manera ésta representa un gran avance en el proceso democrático de nuestro país, ya que revela en primer lugar la pretensión para desinstitucionalizar al Partido Oficial, al que por años no se había tocado de manera efectiva en su estructura e integración, en segundo término una mayor participación de la oposición y finalmente la dinámica del Sistema Político, el cual ésta cambiando; por lo que su consistencia es de sustancial importancia en dicho "proceso".

Lo que se puede apreciar aquí, es que las tendencias apuntadas han producido un sistema capaz de mudar criterios de política, instrumentando las transformaciones necesarias para avanzar en el delicado terreno de la democracia; de igual forma es evidente que la cultura política hoy en México no se reduce al horizonte del PRI.

No se trata de despojar a éste partido de aquello que lo configuró desde siempre hasta nuestros días; sino de propiciar una democracia más real, con una sociedad y partidos más participativos.

Indudablemente se reconoce la capacidad de organización y adaptación de este partido, que ha sabido integrar de manera inteligente las propuestas alternativas de la oposición: como las ideas sustentadas en la libertad individual y la importancia de la iniciativa privada (PAN), o la defensa de la justicia social, a partir de criterios de redistribución del ingreso (PRD), traducidas de hecho en políticas públicas, que a pocos años han sido implementadas, obviamente no por el PRI, sino por el gobierno que constituye la continuidad de éste; y también de algún modo se justifica su existencia, por que en más 70 años ha sido capaz de construir instituciones políticas y sociales favorables a la población.

Sin embargo, a pesar de todas las estrategias aplicadas por el régimen a lo largo de su prolongada vía para sustentar su credibilidad, esto no ha podido contener el proceso de transición en el cual nos encontramos inmersos; donde la legitimidad hoy en día exige se derive de los procesos democráticos y no únicamente de la eficacia y eficiencia político-administrativa.

La tradicional concentración de la política en el PRI, ha limitado gravemente no sólo el juego de los partidos, sino ha hecho sumamente difícil su surgimiento y consolidación, pero éste régimen carente de pesos y contrapesos en cierto modo ha trazado la tendencia descendente, a la cual hasta hoy tiene que hacer necesariamente frente o perecer; mediante ajustes y enmiendas para renovarse interiormente, ha ideado nuevas estrategias, como promover a cuatro precandidatos de confiabilidad distinta pero del mismo emblema, reivindicando su imagen interior -como más democráticos- y sondeando al mismo tiempo cuantitativamente los militantes con los que cuenta, al realizar votaciones previas e internas.

La incertidumbre y la enorme presión bajo la cual se encuentra el PRI actualmente se debe a que por primera vez existe una competencia real, el Partido Revolucionario Institucional siente la fuerte presencia de la oposición más importante (PAN y PRD), que aunque a lo largo de su propia trayectoria también han tenido sus altas y sus bajas, se han sabido adaptar y procesar sus conflictos internos de igual manera que lo haría y lo hace el PRI, quizá unos mejor que otros, pero a fin de cuentas buscado ambos el respeto y reconocimiento de sus logros.

Esta recomposición se da debido a que la Presidencia de la República ésta vez, sí está en juego, y los partidos políticos están sometiendo sus estrategias a buscar el triunfo de julio del 2000.

En el supuesto de que otras élites ocuparan el mismo lugar que ha llenado el PRI, esto representaría un gran cambio dentro del proceso democrático de nuestro país, en cuanto a la alternancia que debe existir en éste, lo que significaría que ningún partido podría imponerse a los demás.

Sin embargo, la transición democrática en nuestro país, no puede derivarse exclusivamente de un acuerdo entre élites, pues un acuerdo de esa índole no modificaría las tendencias estructurales que han actuado contra la participación real de la sociedad por un largo período.

En este supuesto de transición y tratando de ser realista la *Décima reforma al COFIPE se aplicaría posterior a dicho suceso, y aparecería como triunfo final de la oposición que se encontrara en turno de ejercer el poder.*

Ante esta posición, quiero reiterar que, aunque actualmente la Décima reforma al Código que rige los procedimientos electorales, permanezca sólo como un proyecto de decreto, esto no significa que pierda su valor sustancial como uno de los elementos de cambio en el proceso democrático de México.

No obstante, en congruencia con la teoría que se pretende adaptar a la dinámica política, el voto como único medio de transición a la democracia sería insuficiente; el respeto al sufragio ciudadano así como las reformas al sistema electoral son condiciones indispensables pero no únicas.

Sin duda, la legitimidad de un gobierno debe descansar sobre el voto, pero para conseguir que la democracia se consolide, (ya que nada garantiza que al alternar el poder, el nuevo gobierno en turno no adopte el papel que tenía el anterior) se debe procurar los contrapesos formales del Estado de derecho -con todos sus instrumentos-, para que la presidencia de la República no acapare todo el poder.

La normatividad así pues, deberá garantizar la nueva cultura política basada en la democracia y el pluralismo; en donde todos los mexicanos observemos el cabal cumplimiento de las leyes y los procedimientos electorales y que a su vez nos veamos plenamente representados respetando la autoridad y la investidura de los tres poderes.

Simultáneamente, pero en la dinámica de la sociedad se requiere (para complementar las condiciones necesarias) del fortalecimiento de la sociedad civil, mediante el fomento de una nueva cultura cívica basada en los principios de igualdad, solidaridad, fraternidad y justicia social.

En México el proceso democrático actual, no ha sido indiferente a los mecanismos y condiciones necesarias para el cambio; es claro que varias acciones están en curso, y aunque lentamente, ya se ha establecido (tanto en el ámbito político como en el social) esos mecanismos y condiciones como un orden de convivencia previo para propiciar la democracia en forma más real.

Puesto que la democracia también es, una conducta colectiva, una ética, una forma de vida, lo mismo que un compromiso y una responsabilidad de conjunto, y no un simple medio técnico, es entendida en forma correcta como una realización social; donde además, la idea de democracia es portadora históricamente de un conjunto de valores que apuntan a una sustancia y un contenido, de la más alta y civilizada manera de convivencia que habríamos imaginado.

Así pues, los cambios que la nación mexicana requiere para alcanzar la meta deseada, son profundos -de forma y fondo-, lo cual dependerán en sí del grado de madurez cívica y organizativa que la sociedad y los partidos muestren a lo largo de este proceso democrático ya en curso.

La transición no dependerá ya de los liderazgos personales y circunstanciales, sino de decisiones colectivas y participativas, verdaderamente democráticas.

BIBLIOGRAFIA

- Aguilar Camín, Héctor y Meyer, Lorenzo., **A la Sombra de la Revolución Mexicana**. Editorial Cal y Arena, México, tercera edición 1990.
- Aristóteles, **La Política**, Editorial Porrúa, México, 1978.
- Basañez, Miguel, **El Pulso de los Sexenios -20 años de crisis en México**, Siglo XXI editores, México, 2a. edición,1991.
- Bobbio, Norberto. Matteucci, Nicola y Pasquino, Giafranco. **Diccionario de Política y Administración Pública**, Siglo XXI editores, México, 6a. edición,1991.
- Bobbio, Norberto. **El futuro de la democracia**. Edit. Fondo de Cultura Económica, 2a. reimp., México, 1991. (primera imp. en italiano 1984)
- Bobbio, Norberto. **Liberalismo y Democracia**. F.C.E., México, primera edición en español 1989.
- Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la Política**. F.C.E., México, primera edición 1997.
- Burdeau, Georges. **La Democracia : Ensayo Sintético**. Ediciones Ariel S.A. , Barcelona 1970.
- Cansino, Cesar. **Construir la Democracia: límites y perspectivas de la transición en México**, Miguel Angel Porrúa, CIDE, (Ciencias Sociales); México, 1995.
- Cosío Villegas, Daniel. **Historia mínima de México**. El Colegio de México; México, quinta reimpression oct. 1980.
- Cosío Villegas, Daniel. **La Constitución de 1857 y sus críticos**; SEP, México, 1957.
- Delgado de Cantú, Gloria M., **Historia de México: Estado Moderno y crisis en México -al siglo xx-**, Editorial Alhambra, México, 1994.
- Diccionario Enciclopédico Quillet**, Editorial Cumbre, México, nov. 1979. en VIII Tomos.

Duvenger, Maurice. **Los Partidos Políticos**, Tr. por Julieta Campos y Enrique González Pedrero, Edít. F.C.E., México, 1984.

Easton, David. **Enfoques sobre Teoría Política**; Editorial Amorrortu, Buenos Aires, en julio de 1982.

Espino, Everardo. **La Democracia política en México, ¿Cómo?, ¿Para qué?**; Porrúa, México, 1994.

Espinoza, Dagoberto (al cuidado de la Edición), **Estado nuevo orden económico y Democracia en América Latina** Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS) Centro de Estudios sobre América (CEA); Editorial Torino, Caracas - Venezuela; Primera edición 1992.

Flores Olea, Víctor, **Entre la Idea y la Mirada: ¿Qué Democracia para México**, Editorial Océano, México, 1997.

González Casanova, Pablo, **La Democracia en México**, Serie Popular Era/4; México, 1971.

Guerra, François Xavier y otros., **Revista Mexicana de Sociología**, Año LI - Núm. 2, Abril-Junio 1989, Instituto de Investigaciones/UNAM.

Krauze, Enrique, **Siglo de Caudillos -Biografía política de México (1810-1910)**, TUSQUETS editores, colección Andanzas, 1a. reimpresión en México, 1994.

Labastida, Horacio, **Cómo acercarse a la Política**, Consejo Nacional de para la Cultura y las Artes, Gobierno del Estado de Querétaro, Editorial Limusa, México, 1993.

Lajous, Alejandra., **Los Orígenes del Partido Unico en México**, Instituto de Investigaciones Históricas /UNAM, México, 1979.

Merino Huerta, Mauricio., **La Democracia Pendiente- Ensayos sobre la Deuda Política de México**, Fondo de Cultura Económica, Colección Popular 488, México, 1993.

Merquior, J.G., **Liberalismo viejo y nuevo**, tr. Stella Mastrangelo. Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

Mora Rubio, Juan. (comp.), **Hacia un Discurso Liberal Contemporáneo**, U.A.M., Unidad Iztapalapa D.F., México, 1990.

Moreno, Daniel., **Los Partidos Políticos del México Contemporáneo (1916 - 1975)**, B. Costa-AMIC Editor, México, quinta edición, 1976.

Moya Palencia, Mario, **Democracia y Participación**, UNAM-ENEP Acatlán México, 1a. edición, 1982.

Patiño Camarena, Javier, **Derecho Electoral Mexicano**, Editorial Constitucionalista, México, 1996.

Patiño Camarena, Javier, **Análisis de la Reforma Política**, UNAM, México, 1982.

Quiros Pérez, Miguel y Gutiérrez H., Lucino, **Otras Razones en el Ejercicio del Poder en México**, Universidad Autónoma Metropolitana/ Unidad Azcapotzalco, México, primera edición, 1992.

Rojina Villegas, Rafael, **Derecho Civil Mexicano**, tomo I. Introducción y Personas, Editorial Porrúa, México, 1980.

Rodríguez Araujo, Octavio, **La Reforma Política y los Partidos en México**, Editorial Siglo XXI, México, 9a. Edición, 1987.

Sartori, Giovanni, **Teoría de la Democracia**, Edit. Alianza Universidad. México, 3a. reimp., 1994. 2 tomos.

Savater, Fernando, **Política para Amador**, Edit. Ariel S.A. México, 1a. reimp., 1993.

Sills, David y otros, **Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales**, Edit. Aguilar, España, 1975.

Ten Hoor, Marten. **Libertad Limitada**. "Ensayo sobre la democracia". Tr. por Francisco González Ríos., Edit. Buenos Aires, Argentina. 1958.

OTRAS FUENTES

Béjar, N. Raúl, **Liberalismo y Nueva Sociedad**, en Revista Mexicana de Ciencia Política, No. 79, Octubre-Diciembre 1973, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México.

Botello, Blanca Estela, "México un país de Partidos Inestables: Gilberto Rincón Gallardo", en : **Enfoque**, (210) Ene. 1998; p.16.

Moreno, Daniel., **Los Partidos Políticos del México Contemporáneo (1916 - 1975)**, B. Costa-AMIC Editor, México, quinta edición, 1976.

Moya Palencia, Mario, **Democracia y Participación**, UNAM-ENEP Acatlán México, 1a. edición, 1982.

Patiño Camarena, Javier, **Derecho Electoral Mexicano**, Editorial Constitucionalista, México, 1996.

Patiño Camarena, Javier, **Análisis de la Reforma Política**, UNAM, México, 1982.

Quiros Pérez, Miguel y Gutiérrez H., Lucino, **Otras Razones en el Ejercicio del Poder en México**, Universidad Autónoma Metropolitana/ Unidad Azcapotzalco, México, primera edición, 1992.

Rojina Villegas, Rafael, **Derecho Civil Mexicano**, tomo I. Introducción y Personas, Editorial Porrúa, México, 1980.

Rodríguez Araujo, Octavio, **La Reforma Política y los Partidos en México**, Editorial Siglo XXI, México, 9a. Edición, 1987.

Sartori, Giovanni, **Teoría de la Democracia**, Edit. Alianza Universidad. México, 3a. reimp., 1994. 2 tomos.

Savater, Fernando, **Política para Amador**, Edit. Ariel S.A. México, 1a. reimp., 1993.

Sills, David y otros, **Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales**, Edit. Aguilar, España, 1975.

Ten Hoor, Marten. **Libertad Limitada**. "Ensayo sobre la democracia". Tr. por Francisco González Ríos., Edit. Buenos Aires, Argentina. 1958.

OTRAS FUENTES

Béjar, N. Raúl, **Liberalismo y Nueva Sociedad**, en Revista Mexicana de Ciencia Política, No. 79, Octubre-Diciembre 1973, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México.

Botello, Blanca Estela, "México un país de Partidos Inestables: Gilberto Rincón Gallardo", en : **Enfoque**, (210) Ene. 1998; p.16.

Lara Hernández, Pedro, "Liberalismo y democracia (algunas consideraciones)", **Tesis** No. CIE - 30 Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública) UNAM, México, El autor, 1988; pags. 135.

Cayuela Gally, Ricardo., "La Democracia en el Mundo", revista mens., **Letras Libres** -Cultura de la Democracia-, Febrero 2000, Año II, Núm. 14.

Ortega Martínez, Rogelio, "México, transición democrática y nueva cultura política", en : **Elector-IFE Guerrero**, (6) mar. 1998; p. 57-63.

NORMATIVIDAD CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., 124a. edición, Editorial Porrúa, México 1998.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y otros Ordenamientos Electorales., publicación del IFE., México 1997.

Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917-2000, Sistema Integral de Información y Documentación (SIID); Comité de Biblioteca e Informática- Cámara de Diputados LVII Legislatura, Talleres Gráficos de la C.D.

Lara Hernández, Pedro, "Liberalismo y democracia (algunas consideraciones)", **Tesis** No. CIE - 30 Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública] UNAM, México, El autor, 1988; pags. 135.

Cayuela Gally, Ricardo., "La Democracia en el Mundo", revista mens., **Letras Libres** -Cultura de la Democracia-, Febrero 2000, Año II, Núm. 14.

Ortega Martínez, Rogelio, "México, transición democrática y nueva cultura política", en : **Elector-IFE Guerrero**, (6) mar. 1998; p. 57-63.

NORMATIVIDAD CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., 124a. edición, Editorial Porrúa, México 1998.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y otros Ordenamientos Electorales., publicación del IFE., México 1997.

Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917-2000, Sistema Integral de Información y Documentación (SIID); Comité de Biblioteca e Informática- Cámara de Diputados LVII Legislatura, Talleres Gráficos de la C.D.